La Villa de Orgaz

por el Licenciado don

Juan Moraleda y Esteban,

Cronista de la misma, é individuo correspondiente de la

Real Academia de la Historia.

Edición de Jesús Gómez Fernández-Cabrera

La Villa de Orgaz

por el Licenciado don

Juan Moraleda y Esteban,

Cronista de la misma, é individuo correspondiente de la

Real Academia de la Historia.

Edición de Jesús Gómez Fernández-Cabrera

Orgaz (Toledo)

2005

PRESENTACIÓN

En la Real Academia de la Historia de Madrid, se conserva un manuscrito titulado "***La Villa de Orgaz***", que redactó el Cronista de Orgaz D. Juan Moraleda y Esteban con el propósito de publicar un libro que nunca llegó a la imprenta. Terminado de escribir en el año 1887, el propio autor tuvo el acierto de depositar su trabajo en la Biblioteca de la referida Academia, de la que fue miembro correspondiente, gracias a lo cual ha llegado hasta nuestros días.

En el año 1964 el Ayuntamiento de Orgaz editó una publicación titulada "*Historia de la muy noble, antigua y leal villa de Orgaz",* que reproduce este manuscrito de Moraleda, si bien con un texto actualizado en su ortografía y su redacción a cargo del abogado orgazeño D. Ramón Perea Bravo, quien añadió algunos contenidos puntuales, insertándolos en el texto original de Moraleda, y además incorporó un nuevo capítulo de creación propia titulado "*Orgaz en la Guerra de Liberación de 1936 a 1939"*. La publicación se completó con fotografías que retratan el Orgaz de los años 60 del pasado siglo. Esta publicación del año 1964 se autopresenta como *Segunda edición*, situando la *p*rimera edición en el 1887, cosa que puede originar equívocos, ya que ésa primera edición nunca existió.

Por otro lado, además del referido manuscrito fechado en 1887, el proyecto de libro de Moraleda se vio enriquecido posteriormente con otros materiales que el autor remitió igualmente a la Biblioteca de la Real Academia consistentes en dos adendas y unas fotografías que debían servir como ilustraciones de la obra, que llevan los siguientes títulos:

- ***Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz. Adición al libro "La villa de Orgaz"*** (1890).
- ***Adición segunda al libro intitulado "La Villa de Orgaz"*** (1894).
- ***Fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz (Toledo), hechas por dibujos de Pedro Ruiz de los Paños*** (1898).

El manuscrito "*La Villa de Orgaz*", junto a los materiales posteriores constituyen una obra de referencia, siendo el único trabajo existente con pretensiones de presentar la historia de Orgaz desde su fundación hasta finales del siglo XIX, circunstancia que justifica la necesidad de que se vea cumplido el propósito de Juan Moraleda de que este conjunto de manuscritos se den a la imprenta.

Aquí ofrecemos la transcripción íntegra de los materiales de Moraleda, sin añadidos ni correcciones, con respeto absoluto al texto del autor, hasta el punto de conservar su puntuación y las variables ortográficas

del momento, tal como aparecen en el original, incluso las que hoy consideramos incorrecciones. El subrayado utilizado por Moraleda para resaltar un texto se ha sustituido por negritas. Se han incluido algunas anotaciones cuando ha sido necesario para facilitar su lectura.

Referencias:

La Villa de Orgaz.- Real Academia de la Historia de Madrid, Sección Manuscritos, Signatura: 9 / 4977.

Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz. Adición al libro "La villa de Orgaz".- Real Academia de la Historia de Madrid, Sección Manuscritos, Signatura: 9/4978

Adición segunda al libro intitulado "La Villa de Orgaz".- Real Academia de la Historia de Madrid, Sección Manuscritos, Signatura: 9/4979

Fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz (Toledo), hechas por dibujos de Pedro Ruiz de los Paños, para mi libro manuscrito, La Villa de Orgaz .- Real Academia de la Historia de Madrid, Sección Manuscritos, Signatura: CATO/9/7976/073(6)

CONTENIDO

I.- La Villa de Orgaz. *1887*.

II.- Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz. Adición al libro "La villa de Orgaz".1890.

III.- Adición segunda al libro intitulado "La Villa de Orgaz". 1894.

IV.- Fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz (Toledo), hechas por dibujos de Pedro Ruiz de los Paños. 1898.

Notas del editor.

Índice general.

Firma de Moraleda, (correspondiente de la Real Academia de la Historia)

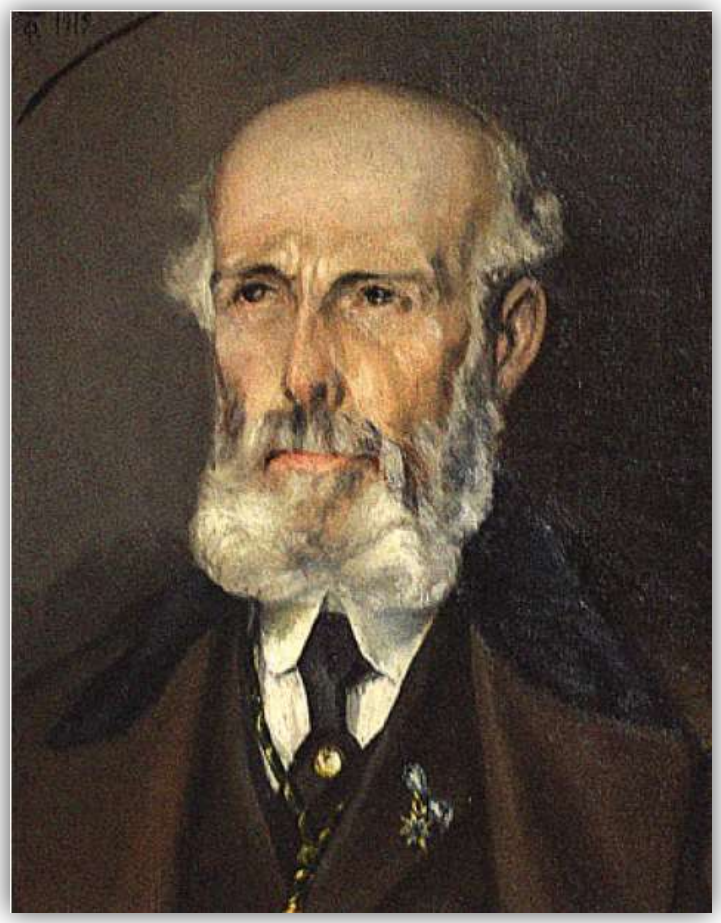

Juan Moraleda y Esteban, retratado por Rafael Ramírez de Arellano

(Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo)

I

La Villa de Orgaz

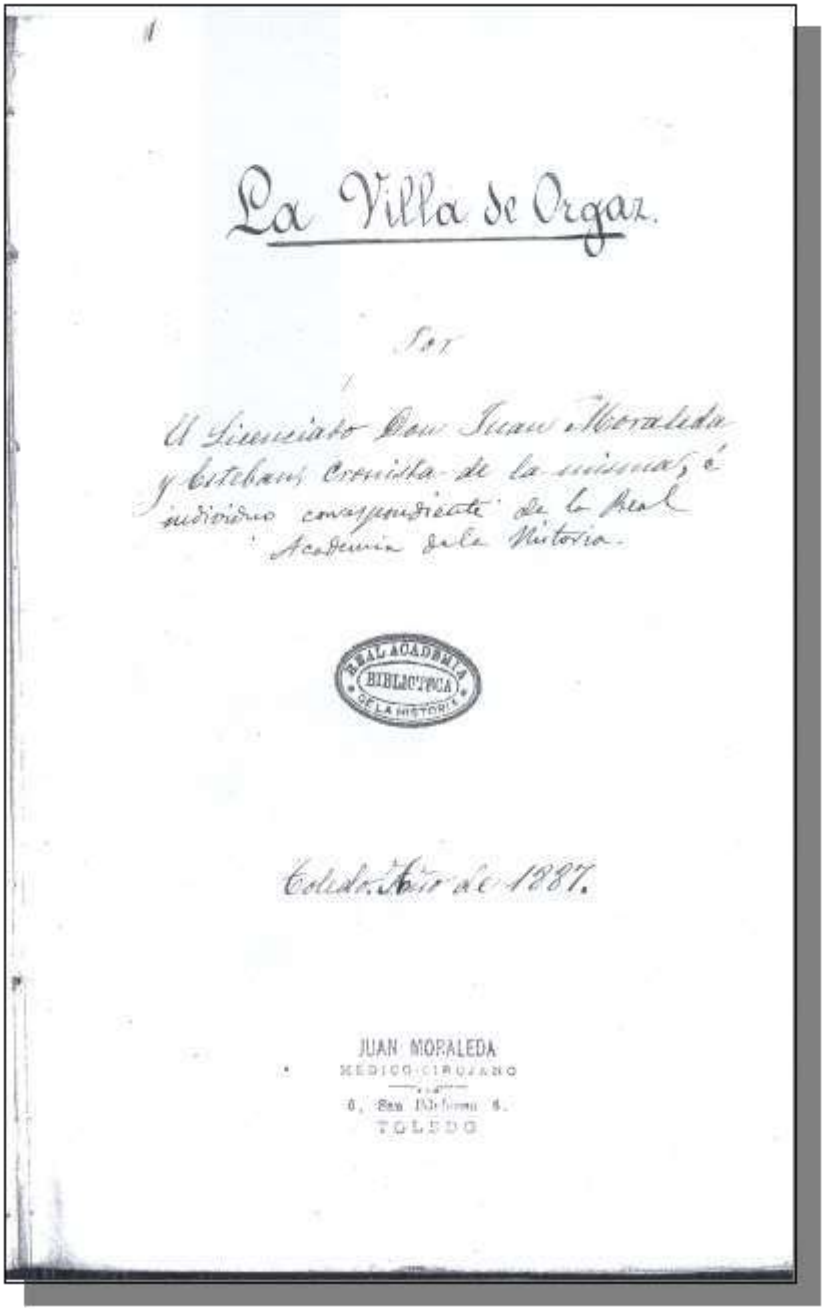

La Villa de Orgaz.

Por

El Licenciado Don Juan Moraleda y Esteban, Comisionado de la misma, é individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia.

REAL ACADEMIA BIBLIOTECA DE LA HISTORIA

Toledo Año de 1887.

JUAN MORALEDA
MEDICO-CIRUJANO
TOLEDO

-fol. I-

La Villa de Orgaz

por el Licenciado don

Juan Moraleda y Esteban,

Cronista de la misma, é individuo correspondiente de la

Real Academia de la Historia.

Toledo. Año de 1887

JUAN MORALEDA.
MÉDICO CIRUJANO.
6 San Ildefonso 6.
TOLEDO

-fol. III-

Al Lector

No es nuestro objeto hacer alarde de erudición de que carecemos.

Sólo intentamos imponiendo trabajo superior a nuestras escasas fuerzas ofrecer coleccionadas las noticias que nos ha sido posible reunir de la importante cuna de la esposa del Cid Campeador, para lo que nos hemos tomado la tarea de revisar manuscritos y obras publicadas, consiguiendo de esta manera ordenar lo conocido y presentar varias novedades.

Ya que no logremos nuestro propósito cumplidamente como desearíamos, sirvan al menos nuestros apuntes de estímulo para trabajos ulteriores, al par que de viva muestra de simpatía hacia el pueblo que nos vió nacer.

-fol. IV-

-fol.V-

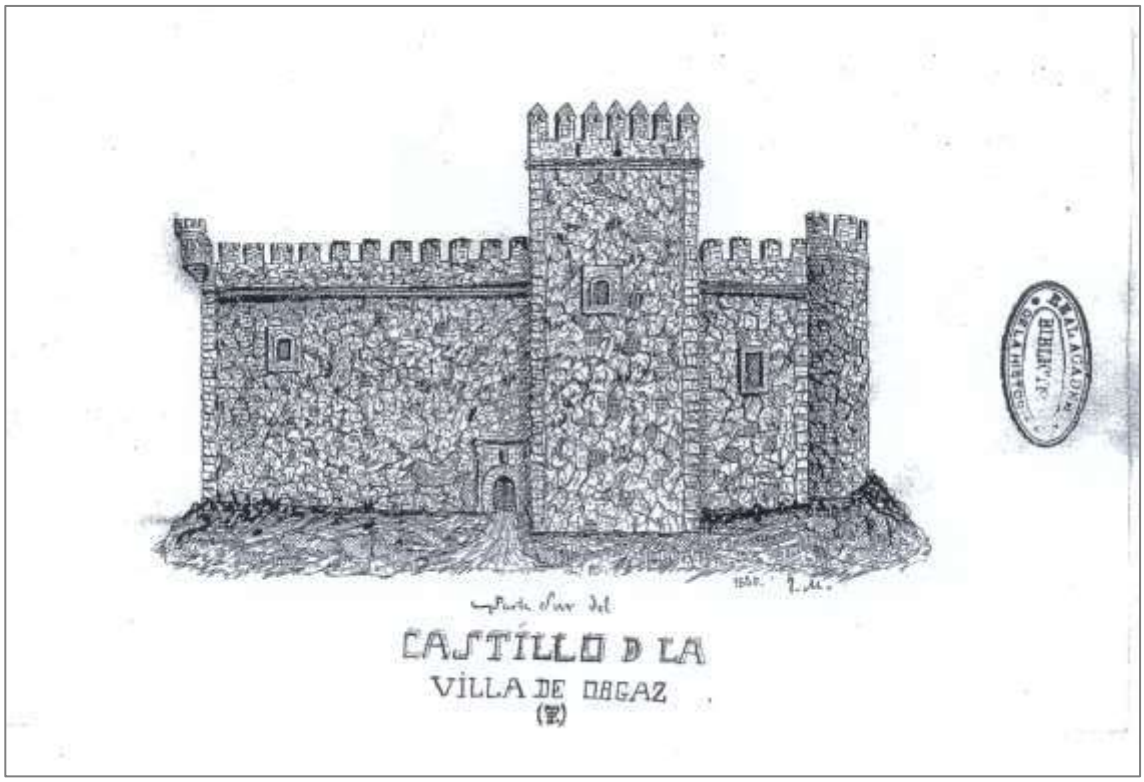

Parte sur del castillo de la villa de Orgaz

J.M. 1880

-fol. VI-

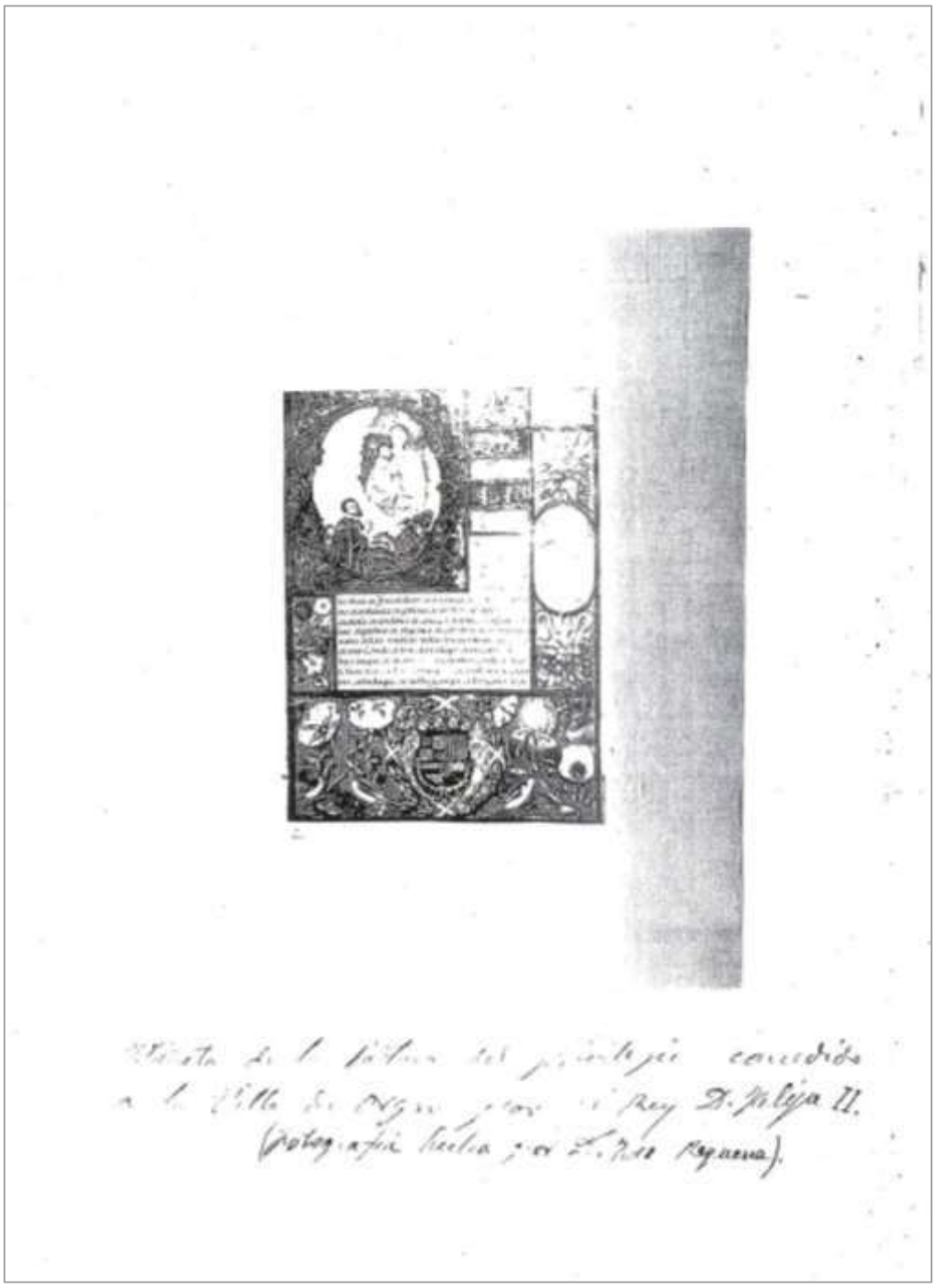

Viñeta de la portada del Privilegio concedido a la villa de Orgaz por el Rey Felipe II

(Fotografía hecha por D. José Requena)

-fol. 1-

CAPÍTULO I

Su fundación.- Nombres que se le asignan. - Hallazgos notables verificados en ella.- Su situación geográfica-topográfica. Causa de su construcción en llano.- Su extensión. - Vía principal que la puso en comunicación.-Sucesos acaecidos donde se halla emplazada antes de su fundación. - Su nombre actual.

Aventurado sería el fijar la época en que fuera fundada la población objeto de estos -fol.2- párrafos, aun cuando no haya duda en admitir que es una de las más antiguas de nuestro suelo.

Autores respetables presumen existió durante el apogeo de los Celtíberos, fundándose tal vez en la conservación en sus cercanías de dos monumentos de aquella edad, uno que ora utilizarían para sepulcro de algún sacerdote ó para celebrar sacrificios, ora como lindero de tierras, y otro comprendido entre las denominadas **Piedras Locas** y que con exactitud marcadísima llama el vecindario la **Peña del Huevo**, que tiene la particularidad notable de cabecear, sin perder el equilibrio.

Entre los enunciados autores se encuentra Ruscelli, que en su obra de Tolomeo comentada dice que **Orgaz** se nominó antes en la Carpetania Rigusa.

Los nomenclators de las poblaciones de la Carpetania publicados por otros verídicos geógrafos de la antigüedad citan los nombres de **Aria**, **Arigora** ú Orgatium, como de centros urbanos que -fol.3- existían en tiempo de la dominación púnica ó cartaginesa.

Mas si bien es cierto que semejantes monolitos y nombres se conservan, ningún resto de construcción hemos tenido ocasión de examinar que denunciara la existencia de la población que historiamos en tan remotas fechas, no deduciendo de esto que no existiera y sí que el tiempo demolió hasta la base de sus edificios.

Que fué nuevamente construida en el principio de la dominación de los legionarios de Roma en nuestra Península, lo prueban la inclusión de los citados nombres en las listas de poblaciones de aquel tiempo, los cimientos y sepulturas hallados al Oriente de la actual población no lejos de ella el año 1882 al practicar desmontes para abrir la carretera que une á Toledo con

aquella y con Mora, mas las monedas del mismo período histórico, que pertenecen, una á Toledo, teniendo en su anberso un busto desmelenado y tosco, y en su derredor la leyenda EXSCCELTAIB, y en el reverso un ginete lanza en ristre y -fol.4- debajo la leyenda TOLE —indicada en la obra de Numismática de Antonio Delgado en el número 2 de la lámina 179— y otras dos acuñadas en Cartagena pertenecientes a Calígula y Cacsona, indicada en la misma obra de monedas autónomas, con el número 43 de la lámina 111.

Hállase Orgatium situada como queda ya dicho, en la antigua Carpetania, al S.E. de la ciudad de Toledo y al N. de una de las estrivaciones de la cordillera oretana —que hoy se nomina Sierra de Yébenes—, y el terreno en que se alza es llano y de piedra de granito.

Baña su extremo S. el arroyo Riansares.

Las frecuentes rebeliones de los habitantes de la Bética y de la Lusitania en contra de la -fol.5- dominación de Roma obligaron a Julio César a mandar demoler cuantas poblaciones y villas fortificadas existían en aquellas provincias sobre las cumbres de los montes, haciéndolas construir de nuevo al pie de los mismos ó en las vegas. Por esta razón tal vez se construyera **Orgatium** en una explanada.

Su extensión debió ser considerable, creyendo algunos historiadores que llegó á estar unida a **Arigora**. Distan hoy uno de otro pueblo tres kilómetros próximamente, por lo que juzgamos su unión aventurada.

Los sepulcros antes mencionados, y los cimientos inducen a -fol.6- creer con razón, que hasta donde se encuentran debió extender sus edificios **Orgatium**.

Aún hay más: como a dos kilómetros y medio de ésta, y á su .oriente, vénse también algunos cimientos y ruinas enmedio de un prado que titulan **Prado de Ramos**.

Se emiten juicios contradictorios respecto a semejantes ruinas, pues mientras hay quien cree formaron en tiempos parte de **Orgatium**, vecinos hay aún en ésta, que aseguran haber existido sobre aquellas un pequeño pueblo independiente —versión que creemos más aceptable— que llevaba por nombre Ramos.

-fol.7- La vía principal que la puso en comunicación con el resto de la Carpetania era la **Lamiditana** que partiendo de Toledo por el castillo de San Servando, pasaba por la Sisla y Almonacid, yendo despues por cerca de _ y Mora hasta Consuegra y Liminio —hoy Campo de Montiel—. Construyó esta vía el Gobernador de Toledo Lucio Terencio Vaciano.

Cuando **Orgatium** no existía aún, en su término acamparon el año 532 de Roma las huestes de Aníbal vencedoras de los Váceos, trayendo consigo rico

botín, el cual procuraron los Carpetanos y Olcades arrebatar cerca de Toledo, pero no lo lograron.

Esta intentona excitó los ánimos, y el ejército Cartaginés llevó su encono á la mayoría de los pueblos Carpetanos y Oretanos, siendo causa de considerables -fol.8- trastornos.

Quinto Fulvio Novilior, jefe Romano, hizo una correría a tierra de Oretanos el año 561 de Roma con el fin de asegurar sus dominios, y al efecto, puso sus tiendas donde Aníbal: sitió y tomó a Noliva —hoy Yébenes— y después, siguiendo la vía existente, se encaminó con su ejército á Cusivi —hoy Cobisa— y Toledo, a la que puso cerco.

No podemos precisar cuando comenzó a usarse el nombre actual **Orgaz**, derivado del antiguo **Orgatium**, por más que presumimos fue por la Edad Media.

Sólo sabemos con referencia a este punto que en las **relaciones topográficas de los pueblos de España** mandadas hacer por el Rey don Felipe II en 1576, consta ya la variación del nombre de la hoy Villa, confirmándolo los vecinos encargados de contestar al interrogatorio regio diciendo, **primeramente questa villa se llama Orgaz.**

En la correspondencia cambiada -fol. 9- entre Don Juan de Austria y el Conde de Orgaz, publicada por un autor francés, se lee **Orgatio**, detalle que no debe extrañar, pues sabido es que por aquel tiempo las clases más ilustradas de la sociedad hablaban aún el latín á la perfección .

-fol. 10-

-fol. 11-

CAPÍTULO II

Su historia y vicisitudes culminantes

La Historia de los tiempos primitivos de cada población siempre adolecen de omisiones debidas a la carencia de datos.

Cierto que nos han legado los antiguos cronistas descripciones de acontecimientos notables, la marcha político-religiosa y científico-artística de la nación en conjunto, pero de una población aislada singularmente con relación a sus remotos tiempos, raras veces hicieron apuntes, y cuando los hicieron, á la ligera, máxime cuando se trataba de poblaciones que escasa parte — cuando no nula— tomaban en la resolución de asuntos nacionales.

Por esto hemos de atenernos a las notas que al azar hallamos, deduciendo de otras -fol.12- lo que tenga relación con nuestro propósito, y de este modo, a grandes rasgos, citar los puntos interesantes de la Historia de la antigua Villa.

Orgaz en las épocas Romana y Goda

No se nos oculta que debíamos sintetizar en algunas líneas las costumbres, que hacen leyes, y los hechos memorables de los habitantes de Orgaz y colocarlos al frente de la serie de curiosos detalles que nos hemos propuesto divulgar: mas por las razones aducidas nos vemos coartados en nuestro deseo.

Pero de cuanto hemos consultado resulta que los primitivos moradores de la antigua ciudad carpetana se dedicaron simultáneamente al manejo de las armas para defender su territorio ante la invasión de los soldados de Roma, y al laboreo de las tierras para obtener -fol.13- por este medio los frutos indispensables con que atender necesidades imprescindibles.

Es de creer también que subyugados por los hijos de la república romana tomaron cual en otras ciudades de la Tarraconense, las leyes costumbres é

idioma de tan poderosos dominadores aún á pesar suyo, sin que su valor y destreza pudieran atenuar en lo más mínimo los acervos y horrendos sufrimientos de la vergonzosa humillación en que por virtud de minoría de fuerzas habían caído.

Visos de certidumbre tiene el que andando el tiempo y decretada por el Hacedor la salida de España de los viciados escuadrones de Roma en decadencia, los naturales de Orgaz fuesen dominados por los Alanos al tomar éstos la Cartaginense el año 409 de nuestra era, siguiendo luego las vicisitudes de éstos -fol.14- hasta venir a formar parte del reino Gótico.

Los rasgos de generosidad y valor ejecutados por los moradores de la villa que nos ocupa en la dilatada dominación de los visigodos, sólo el que todo lo vé, lo sabe. Nuestras crónicas generales y particulares, ya hemos apuntado que nada nos manifiestan.

¿Será que no acaeciera en tan gloriosa época un suceso digno de mención, ó que no naciera en esta villa un héroe capaz de hacer fijar la atención de los Monarcas y los Cronistas?

No nos damos respuesta. El velo del misterio nos circunda, y por más que intentáramos traspasar su densa malla no lograríamos sino vagar por oasis desierto.

Demos, por tanto, por terminado cuanto se refiere a la historia de las épocas romana y goda.

-fol. 15-

Orgaz durante la dominación de los sarracenos

El rencor que los árabes habían tomado á los hijos del suelo ibero desde que se posesionaron de él aniquilando la Monarquía goda, fue la causa primordial de que pusieran todo su empeño en destruir cuanto les fuera dable para borrar en lo posible de la mente del pueblo el recuerdo de sus antepasados.

Cupo esta suerte á Orgaz, de la que se dice como cierto que, aterrorizados sus habitantes por los rápidos prosélitos de la raza del Islam, emigraron á otras comarcas en busca de seguridad para sus personas y al propio tiempo con el fin de poner á salvo sus capitales y alhajas, ya que no les era posible verificar lo propio con sus haciendas, habiendo quedado en la villa desmantelada y ruinosa tan sólo unos mesoneros que proporcionaban albergue a los caminantes en una casa maltrecha y -fol.16- raquítica á la que dieron el nombre de **Venta de Agar** ó **Agaz**, según la tradición.

La animación y vida que durante el apogeo de los árabes obtuvo Orgaz restaurada por ellos, puede imaginarse teniendo en cuenta que la habilitaron de una gran torre en su centro (alcazaba?), murallas que cerraban su perímetro, a las que sucedieron las cercas de tierra, puertas con rastrillo —que desaparecieron— (hoy Arcos de San José y Belén), calles tortuosas y estrechas a propósito para la defensa de los asedios de cristianos, porches ó soportales en la plaza —mercado—, á imitación de Zaragoza, Granada y Toledo, extenso barrio del **Albaicín**, cuyo nombre lleva hoy una calle del mismo, y por último, instalaron en el núcleo de la villa numerosos telares, una de sus más predilectas industrias.

-fol. 17-

Orgaz desde la Reconquista de Toledo hasta nuestros días

Al variar de dominio el reino de Toledo, pasó, como es consiguiente, Orgaz, a formar parte del de Castilla, perteneciente a don Alfonso VI.

El primer Come, ó Señor de la Villa de Orgaz después de la conquista de Toledo por el citado monarca fué don Rodrigo Ruiz Díaz de Vivar —el Cid Campeador—, primer Alcaide de dicha ciudad y sus fortalezas.

Obtuvo este honroso título el Cid al desposarse en Burgos con Jimena Gómez de Gozmar, natural de la Villa que nos ocupa, e hija del Conde de Gozmar, muerto por el mismo don Rodrigo para vengar ofensas inferidas por aquél a su anciano padre Diego Lainez. [Nota editor nº 1]

EL romancero se encargó de trasmitir á -fol. 18- la posteridad en hermosos conceptos por qué hizo su esposa el Cid a Jimena. Dice así:

Maté a tu padre, Jimena,
Pero no a desaguisado;
Matéle de hombre a hombre
Para vengar cierto agravio.
Maté hombre, y hombre soy;
Aquí estoy a tu mandado.
Y el lugar de vuestro padre
Cobraste marido honrado.

Desde la citada conquista de Toledo, nunca negó esta ilustre Villa la obediencia á sus señores y monarcas, mereciendo por tan excelentes cualidades ser punto de partida y de refugio de las huestes cristianas, en el tiempo que duraron las luchas iniciadas a fin de sacudir el yugo agareno; y si una ocasión se reveló contra su rey, más adelante expondremos -fol 19- las justas causas que a tal extremo la obligaron.

Además de esto, obtuvo deferencias singulares de varios jefes del Estado, siendo asimismo teatro en distintas épocas de acontecimientos gloriosos, como lo prueban los datos expuestos a continuación.

Teniendo don Fernando III el Santo puesto cerco a la ciudad de Jaén, le fue comunicada la noticia de que su padre don Alfonso IX, Rey de León, se encontraba enfermo, disponiendo sin tregua el regreso a Castilla; mas al llegar a las Guadalerzas se le dio la nueva de que ya había fallecido —año 1230—, y que su madre Dª Berenguela con gran escolta le aguardaba en Orgaz, donde á poco se reunieron improvisando una reducida asamblea en la que se acordó abreviar el viaje de D. Fernando, a fin de que se posesionase sin tardanza del reino de su difunto padre, pues así lo exigían las circunstancias.

-fol. 20- Acompañaron á las regias personas hasta la Corte D. Lópe Díaz, D. Alvar Pérez, Gonzalo Rodríguez, Garcí Fernández, D. Antonio Téllez, Guillermo González, Diego Martínez y otros nobles señores de villas y lugares.

Siendo necesario a Castilla el continuar las luchas contra los árabes tanto para su tranquilidad cuanto por su engrandecimiento, el Rey don Alfonso XI convocó en la ciudad de Burgos a los prelados y magnates del reino con el propósito de arbitrar recursos para proceder al sitio de Algeciras.

El Señor de Orgaz, puesto préviamente de acuerdo con sus vasallos de esta Villa, respondió al llamamiento del monarca armando dos mil soldados, acto que estimó en mucho el Rey don Alfonso.

Para esta misma jornada dió á la Corte García del Castañar, el esposo de Blanca la Orgaceña, cien infantes, harina, cebada, ganados y otros enseres.

-fol. 21- Tiempo después, cuando D. Pedro I ocupó el trono de Castilla, donó el Señorío de Orgaz —concediéndole la jurisdicción civil y criminal— a su servidor Martín Fernández.[1]

[1] No están conformes los autores en la fecha de este suceso. Unos dicen que fué D. Pedro I quien concedió este título a don Martín Fernández, al principio de su reinado; otros creen, como Haro, que fué D. Enrique II quien concedió jurisdicción civil y criminal, haciéndole Señor de Orgaz á D. Martín Fernández de Guzmán, de quien proceden los actuales condes de Orgaz en privilegio dado en Toro el año de 1371.

Según el mismo Haro, este señor fue hijo de don Alvaro Pérez de Guzmán y de doña Urraca de Portugal. Casó con doña Aldonza Fernández de Toledo, hija de D. Martín Fernández de Toledo y de Dª Inés. [Nota editor nº 2]

En 1368 D. Enrique II se rebeló contra su hermano —de padre— don Pedro I.

Continuando en notoria hostilidad, puso D. Enrique cerco a la Imperial ciudad de Toledo, y sabedor de que su hermano y rival don Pedro venía desde Sevilla a socorrer a los toledanos en 1369, dejó encargado del sitio al -fol. 22- Arzobispo don Gómez Manrique y se encaminó hacia Orgaz, donde se cree que pernoctó.

En esta Villa se le incorporaron los Maestres de Santiago y Calatrava, D. Gonzalo Megía y D. Piedra Muñiz**, otros señores principales que venían con deseo de emplear sus personas en la defensa y libertad de la patria** —como dice Mariana—, mas las tropas del rey de Granada y la legión de extranjeros, al mando de la cual venía el célebre Beltrán du Güesclin.

La tierra en que D. Enrique tuvo puesta su tienda de campaña quedó por mandato suyo exenta de pagar diezmos, habiéndose así cumplido hasta que dejó de un todo de satisfacerse esta carga en la centuria corriente.[2]

-fol. 23- Una vez puesto de acuerdo don Enrique II con Beltrán du Güesclin y demás hombres de guerra, salió en busca de su hermano don Pedro, hallándole en Montiel, donde con gran regocijo de los nobles y el pueblo, gracias a la astucia de Du Güesclin, murió el tirano hijo de Alfonso XI.[3]

Elevado al trono de Castilla don Enrique, varios pueblos cuyos montes no estaban comprendidos en la venta hecha por don Fernando III al Concejo de Toledo, solicitaron la creación de una hermandad para guardarse mutuamente de malhechores.

Accedió el Rey a la petición, y cerca de Orgaz alzaron los citados pueblos una ermita entre la maleza, dedicándola a **San Martín** y apellidándola **de la Montiña**, nombre que desde entonces llevó la hermandad.

---

[2] Hoy aún lleva la citada tierra el título de "Haza sin Diezmos".

[3] Según afirma don Gabriel Estrella en un artículo publicado el día 8 de febrero de 11'86 en los Lunes del Imparcial, no es cierto que Beltrán du Güesclin ayudara a don Enrique pronunciando las notables frases de todos conocidas. La batalla de Montiel debió verificarse en una población hoy arruinada a la que nominan en la provincia de Toledo Quintehias de la Villa, de Montiel.

Distan dichas quintas y minas de la villa de Orgaz unas tres leguas al Sur, y están en el término municipal de Turleque.

Hacemos esta observación por que, habiendo historiadores que dicen que al siguiente día de haber estado en Orgaz. D. Enrique II, se verificó la antedicha memorable batalla, no pudo su ejército tener tiempo de llegar a Montiel en el partido judicial de Villanueva de los Infantes en la provincia de Ciudad Real, siendo más lógico pensar que habiendo salido aún de noche de Orgaz anduvieran las tres leguas que median entre ésta y las mencionadas minas y quintas donde espacio hay para gran batalla.

-fol. 24- En dicha ermita guardaban los pueblos sus archivos y celebraban sus juntas.

El monarca concedió a la hermandad las mismas preeminencias y privilegios que a la grande hermandad de Toledo.

El rey don Enrique III la confirmó en 16 de septiembre de 1397 y aprobó sus ordenanzas [4] .

Durante el resto de la dominación de la casa de Trastamara algún acontecimiento notable mas que los citados tuvo lugar en la villa que historiamos

Mas ya en tiempo del gran Carlos I comenzamos a ver a los hijos de Orgaz tomar parte en los asuntos de la nación.

Acostumbrados á coadyuvar al engrandecimiento de Castilla durante la dominación de los ascendientes de la Reina Católica Dª Isabel, y defensores constantes de su libertad é jndependencia, no podían mostrarse impasibles ante la conducta observada por el joven D. Carlos, y secundando el movimiento iniciado por el heróico Padilla en Toledo, -fol. 25- negaron abiertamente al monarca y á su señor la obediencia, y se alzaron en armas en contra de las huestes del emperador en 1521, defendiendo los derechos del pueblo —para lo que se pusieron con anterioridad en comunicación con Juan Carrillo, Regidor de Toledo, quien a nombre del Concejo de dicha ciudad, les anunció en 12 de diciembre de 1520 que estuvieran apercibidos y a punto de guerra, como dice la ilustración número 27 de la Historia del señor Martín Gamero. —

La conducta de los hijos de **Orgaz** fue imitada por los de Ciudad Real, Ocaña, Yepes y otras villas y lugares.

En fines del mes de Marzo del mismo año 1521 se sometieron los orgaceños alas fuerzas del rey, muy superiores a ellos en número, habiendo antes verificado varias correrias y provocado una batalla en el hoy ruinoso castillo de sus Condes.

Se dice que, por los relevantes servicios que á D. Carlos I tenía prestados don Alvaro Pérez de Guzmán, -fol. 26- Alguacil mayor de Sevilla, y descendiente de los célebres Guzmanes y de D. Gonzalo Ruiz de Toledo (señor de Orgaz), le fueron concedidos los títulos de primer Conde de Orgaz y Santa Olalla, en La Coruña, el año 1520. Este hecho excitó el encono de los orgaceños, pues lo atribuyeron, y con razón, á patrañas del monarca para sobornar a dicho señor; y por esto se revelaron más decididamente en contra de uno y otro.

El rencor que los hijos de la Villa guardaron á los imperiales no se desvaneció en largo tiempo, y lo revela entre otras cosas el haberse negado el Concejo de

[4] A la mencionada dehesa del Común de la hermandad de San Martín de la Montiña se le daba también el nombre de Sisla Mayor.

ella el año 1564 á satisfacer á la parroquia de Santo Tomás Apóstol de Toledo los maravedises, gallinas, carneros y demás, prescritos por D. Gonzalo Ruiz de Toledo en su testamento; legado que la Chancillería de Valladolid le obligó a satisfacer en 1570. No fue sólo este choque el ocurrido entre los representantes de la justicia y los habitantes de Orgaz, pues por análogos motivos se suscitaron -fol. 27- repetidas algaradas.

Habiendo llegado noticias sobre el carácter y condiciones de los hijos de esta Villa al sucesor de D. Carlos I, D. Felipe II, el año 1573, y siéndole a éste preciso por circunstancias especiales el acumular fondos, entró en trato con el Concejo de aquélla, que conociendo las formas y trascendentales miras del nuevo monarca, contribuyó á aumentar la recaudación nacional con diez mil ducados, exigiendo al par de S. M. un privilegio para no permitir nunca vender las alcabalas de la Villa, privilegio que alcanzó, y más tarde confirmó don Felipe III.

En esta época —1577— también obtuvieron los de Orgaz la gracia de poder vender libremente sus paños a los vecinos de Toledo en su jurisdicción.

Al par que se cuidaron las autoridades de la Villa de lograr semejantes beneficios no se olvidaron, á juzgar por los hechos, de labrar y restaurar templos donde rendir alabanzas al Redentor, pues -fol. 28- consta que por entonces ya existía la iglesia de San Andrés, de estilo mudéjar, reparada á mediados del citado siglo; la parroquial, dedicada a Santo Tomás Apóstol, y las ermitas de S. Benito , la Concepción, Nuestra Señora del Socorro y Santiago, conservadas milagrosamente de las rebueltas de la Guerra de Sucesión, en la que Orgaz tomó parte activa, verificándose en sus contornos encuentros notables entre los bandos que se disputaban el trono. [5]

El último templo construido en Orgaz, se terminó en 1762, alzándole sobre la antigua parroquia, á fin de que cogieran en él con más comodidad y en mayor número os fieles.

Pertenece al género barroco español y es el mayor y más suntuoso de todos los existentes, estando dedicado, como el primitivo parroquial, á Santo Tomás Apóstol.

Con el objeto de allegar recursos para su terminación hubo corrida de toros con caballeros en plaza, en la central de la Villa.[6]

Desde esta fecha hasta el principio de la centuria -fol. 29- que corre, omiten nuestras crónicas el nombre de Orgaz; prueba inequívoca de que ningún suceso notable se ha verificado en ella.

---

[5] En uno de estos encuentros, fue demolida la calle de Santiago.

[6] Aunque Madoz dice en su Diccionario Geográfico que se terminó esta iglesia en 1770, se terminó en la fecha citada. El arquitecto que dirigió la obra fue Churriguera.

En cambio, desde el comienzo de nuestro siglo, ha sido teatro de sucesos de importancia: unos gloriosos en todas sus partes, otros gloriosos también, pero de funestos resultados.

De eternos recuerdos son los encuentros habidos cerca de Orgaz entre la **Partida del Tajo**, dirigida por D. Ventura Giménez y las huestes Napoleónicas, á las que hicieron los españoles varias veces prisioneros y copos de convoyes considerables.

Merecido elogio debe tributarse al Conde de Castaojal, D. Juan Bernuy, y Vizconde de Zolina, pues habiéndo llegado los dos primeros de Ciudad-Real a Yébenes el día 24 de marzo de 1809, el D. Juan que mandaba la vanguardia del ejército español, atacó á un cuerpo de lanceros polacos que trataron de huir por el camino de Yébenes hacia Orgaz, saliendo de esta villa el citado Vizconde -fol. 30- y atacándoles á la bajada del puerto de Yébenes y cercanías de la misma, haciéndoles después de encarnizada lucha numerosos prisioneros y batiéndolos por último.

De grata memoria es también el recuerdo de la batalla librada junto á Orgaz en 26 de Marzo de 1813, entre españoles y bonapartistas, en la que por su heroico proceder se hizo digno de consideración especial el regimiento de Ubrique, ayudado de los vecinos de la Villa.

El ayudante de S. M., Don Mariano Villa, fue quien tomó acertadas medidas, y animó con singular interés al tercer cuerpo de ejército de la nación.

Mas las vidas cortadas por el rencor de partido … , esas aunque hacen de las víctimas **héroes de la patria** , originan pesarosos recuerdos.

A la muerte del rey don Fernando VII, por quien España entera luchó desesperadamente contra las numerosas huestes intrusas, -fol. 31- estalló horrorosa guerra civil, la primera contemporánea en nuestro suelo, llegando unos y otros partidarios hasta el extremo de negarse mutuamente el cuartel.

Las condiciones especiales del terreno de la provincia de Toledo fueron el incentivo poderoso que animó á las partidas del pretendiente á la corona de España á merodear por tan escabroso país, con objeto de distraer fuerzas de la Reina Dª. Isabel II haciendo excursiones en diversos sentidos é intimidando á los pueblos situados en el teatro de sus operaciones.

Las villas y lugares de alguna consideración formaron milicias, a fin de poder hacer frente en momentos dados á las citadas partidas, siendo una de las que mayor número de voluntarios contaba, Orgaz.

El patriotismo llevó al martirio a los valientes orgaceños, que, cogidos en una criminal emboscada, fueron acuchillados por los latrofacciosos, a cuyo frente iban -fol.32- los nominados **los Palillos**, el día 25 de Febrero de 1839, á las 6 de

la mañana, en el lugar llamado Cerro de Polaina, camino del pueblo de Arisgotas.

Los nacionales que fallecieron en este día fueron: D. Ramón Perea y Pinillos, D. Celestino Pesa, D. Francisco Guadalupe, José María Estepa, Francisco Estepa, Facundo Gutiérrez, D. Gonzalo González, Raimundo Durango, Saturnino Illescas, Manuel Esteban, Pascual García Calvo, Isaac Sánchez Barbudo, D. Sabas Guerrero, Gregario Tembleque, Antonio Pérez Cejuela, Andrés Salgado, Benito Calvo, Manuel Asenjo, Pedro López Romero, D. Manuel de la Torre, Hilario Corvacho, Domingo Dorado, Gregario Nieto, Ramón de Soto y Cipriano Pérez.

Los fallecidos después de prisioneros fueron: D. Pío Gutiérrez, D. José Vallano, D. Rafael López, Eusebio Barbudo, Quintín López Mancebo, Manuel Juanelo, Nicolás Rodríguez, Tiburcio Velasco y Manuel Retorta.

–fol.33- Después de este suceso entraron los facciosos en la villa y cometieron todo género de felonías, fusilando y. asesinando, entre otras personas á Estanislao Alameda, Eustaquio Sánchez Zarza, José Dorado, Manuel Sánchez Cuesa, Pedro Pérez Cejuela, Cipriano Rodríguez Segovia, María Mercedes Durán, Antonio Manzano y Gertrudis Pérez.

Al autor de los días del que estos párrafos escribe le detuvo en la plaza de Orgaz cuando á incorporarse iba con los nacionales ya difuntos un tío suyo que logró huir de la hecatombe.

No contentos con cuantas villanías habían cometido los latrofacciosos, se llevaron al monte próximo en rehenes á Dª María la Serna de Pitar, Dª Trinidad la Serna y D. Pascual de Perea. Todos fueron rescatados.

Don Pedro Perea Guadalupe, preso anteriormente por los mismos, fue rescatado por 100.000 reales, y don Jerónimo de la Torre también por recobrar su libertad pagó a los Palillos –fol.34- 20.000 reales.

Otros individuos entregaron cuantiosas sumas, y á pesar de ello fueron fusilados. En resumen, el acontecimiento narrado causó tal impresión y mutación en la honra de la villa que desde esta fecha en muchos años no logró volver a su antigua animación y a la verdad que el desastre no era para menos.

La flor de las propietarios, artistas y labradores desapareció en media hora, y el Municipio perpetuó sus nombres haciéndalas grabar en una lápida de cobre guarnecida de corana de siemprevivas, cuya lápida se ostenta en el salón de sesiones de la villa, debajo del retrato del monarca.

Con el presente relato del suceso contemporáneo más de la heroica villa, terminamos con lágrimas en los ojos su historia recopilada.

Nietos de uno de aquellos infelices mártires inmolados en defensa de la –fol. 35- legítima reina escápase la pluma de nuestras manos, y debemos testimoniar no sin decir á los desgraciados nacionales Descansad en paz.

-fol.36-

-fol.37-

CAPÍTULO III

Sus títulos.- Sus armas.- Sus industrias

Hemos hallado en algunos escritos particulares y en gravados de imágenes que se veneran en Orgaz honrosos títulos atribuidos á la misma Villa, como son los de muy noble, leal y antigua.

Con el fin de justificar la razón con que se le atribuyen estos dictados, hemos revuelto su rico archivo municipal, siendo infructuosas nuestras pesquisas, pues no hemos hallado real cédula que le conceda el privilegio de uso de tales prerrogativas.

En vista de cuanto antecede, presumimos que estos epítetos se los concede la tradición por respeto a sus señores feudales y sus condes, unos y otros oriundos del esclarecido linaje de los Guzmanes, nobles de Castilla y fieles siempre a los monarcas.

–fol.38- Otro tanto diremos de sus armas; pues hace suyas desde tiempos de don Enrique II las de los citados Guzmanes, que son las que aún usan los condes de Orgaz, y constan de **dos calderas jaqueladas de oro y sangre con seis cuellos de sierpe en cada una, tres a cada parte en campo azul, y orla de plata con ocho armiños negros**, como dice Haro en su Noviliario genealógico.

En cuanto a sus industrias antiguas —además de las labores agrícolas y fabricación de tejidos, que hizo contar en el siglo XVI setecientos telares—, merece especial mención la elaboración de vinos, que ha rendido a la Villa pingües sumas.

Tal fama gozaron y gozan al presente, que es universalmente conocida una copla popular de la comarca, donde se ensalzan sus cualidades, así como las de legumbres, carnes y berzas que se obtienen en los pueblos que nombra; -fol.39- dice así:

Ajofrín y Sonseca

Orgaz y Mora,

Estos cuatro lugares

Ponen la olla.

Ajofrín el tocino.

Sonseca el nabo,

Mora la berengena,

Y Orgaz el caldo.

Yébenes la cuchara

Para catarlo.[7]

No obstante, la industria vinícola ha decaído notablemente en nuestros días, hallándose reducida a pequeña parte de lo que fue.

Tambien la fabricación de aguardientes y curtidos, que tiempo atrás se verificaba en gran escala, tienen hoy lugar, aunque no preferente en las elaboraciones orgaceñas.

-fol.40- De intento hemos dejado para mencionar en último término la construcción de armas blancas.

Dícese que varios espaderos toledanos de fama de la Edad Media se establecieron en Orgaz, fabricando multitud de espadas, puñales y otras armas que son estimadas por los inteligentes. [8]

De la fabricación de armas blancas nació aquí la construcción de navajas, que se ha extinguido por completo, en tanto que en la cercana Mora está en su auge.

[7] Alude la copla á lo aficionados que son los vecinos de Yébenes á la bebida.

[8] Pedro López, Domingo Sánchez (el tijerero) y Ortuño de Aguirre (el viejo) vivieron en Orgaz. Sus marcas respectivas fueron: la del primero un escudo con una P y un O en el ojo de la misma; la del segundo un rectángulo con unas tijeras abiertas colocadas en su centro; las del tercero un rectángulo con una H en el centro y una O encima de la H y en otras armas un escudo con una T y una O encima.

-fol.41-

CAPÍTULO IV

Su carta municipal.- Su división actual en barrios.- Su vecindario.- Objetos notables que en ella existen.- Sus caminos vecinales.- Carreteras y línea Férrea.

En los capítulos precedentes hemos anotado lo que fue y la categoría que tuvo Orgaz en los tiempos antiguos.

Tócanos, pues, resumir en el presente lo que es hoy.

Goza de categoría de Villa, no pudiendo consignar, a pesar nuestro, desde qué época.

No obstante de no poder transcribir íntegra su carta municipal, por no haberla hallado, razón sobrada hay para juzgar que sea una de las primitivas poblaciones castellanas elevadas a tal categoría.

La tercera contestación al interrogatorio mandado ordenar por don Felipe II, para hacer las ya citadas **relaciones topográficas de los pueblos de España**, lo dice, que –fol.42- es Villa muy antigua. [9]

Constituyen al presente su núcleo urbano, construido sobre el primitivo, los barrios de Puerta de Mora, de la Cruz, del Horno, de la Ronda, del Socorro, de Cantarranas, de Prado-Lucas, del Juego de Pelota, del Pozo-Bueno, del Callejón del Pacorro, del Callejón del Rincón y de San Benito.

Reducida Orgaz paulatinamente en extensión, llegó a disminuir en alto grado su vecindario; llegando a tener en 1576 tan sólo 700 vecinos, con la particularidad de haber aumentado en los años precedentes.

El último censo de población. ó sea el de 1885, acusa la existencia en esta villa de 2.873 habitantes.

Los objetos y construcciones dignas de visitarse en ella son: el Templo parroquial, la ermita de san Andrés, Mudejar, el Castillo de los Condes, el Puente construido sobre el Riansares el pasado siglo —para facilitar el paso a los –fol.43- monarcas y su corte cuando venían de caza a los Montes de Toledo—, el Arco de Belén —antigua puerta de la destruida muralla—, la carcel del

[9] El libro de sesiones más antiguo que conserva en su archivo municipal, lleva la fecha de 1553 a 1577.

partido judicial los sepulcros romanos y la Piedra Loca o monumento céltico vulgo la Peña del Huevo.[10]

Posee Orgaz buenos caminos vecinales que la ponen en comunicación con los pueblos circunvecinos y carreteras que la unen con Toledo, Burguillos, Ajofrín, Sonseca y Mora, y pronto se terminará la que está en construcción para unirla con Yébenes, cruzando el Puerto.

El camino de hierro directo de Madrid a Ciudad Real pasa entre Orgaz y Mora, a cuya estación acuden los habitantes de ambos pueblos para transportar sus respectivas mercancías y para viajar.

-fol.44-

[10] En el altar mayor del templo parroquial existen dos cuadros de mérito de Carreño de Miranda, pintor del siglo XVIII, natural de Avilés, en Asturias. Los cuadros son Stº. Tomás, poniendo sus dedos en la llaga del costado de Jesucristo y la Asunción de la Virgen Maria.

-fol.45-

CAPÍTULO V

Sus hijos ilustres.-Sus tradiciones y leyendas.- Privilegio concedido por Felipe II a Orgaz y relación de la villa mandada hacer por el mismo monarca.

Datos sueltos hemos logrado adquirir de algunos hijos ilustres de Orgaz, y deploramos no sean biografías completas, pues algunas serían de importancia, como podrán colegir los lectores.

Doña Jirnena, [Nota editor nº 3] esposa de Rodrigo Díaz de Vivar, fue hija del Conde Lozano.[11]

Casó en 1074, según consta en la carta de arras otorgada a su favor, teniendo el Cid 34 años.

Según el Romancero, el rey D. Fernando la –fol.46- dio los dictados de noble homildosa y discreta; y en cuanto a sus prendas personales, diremos con el citado romancero que el día que salió á Misa, después de su primer parto

"Tan hermosa iba Jimena
Que suspenso quedó el sol
Enmedio de su carrera
Por poderla ver mejor."

11

= Este mio Cid el Conquistador ovo por muger á Dona Eximena, nieta del Rey D. Alfonso, filla del Conde D. Diego de Asturias. (De las Reinas católicas de Florez, tomo I página 505 línea 17).

= Ximena Gómez (Crónica del Cid Impresa en Burgos en 1592)

= "Si Gomez, Gormar, si Orgaz
ántes de este usó o se puso
no sé; por Lozano es uso
tomarle: sealo en paz "
Zorrilla. La Leyenda del cid, Pag.9. Cap. I

Defendió y libertó la ciudad de Valencia de los sarracenos, con valor heroico, muerto ya el Cid en 1099, hasta octubre de 1101, en que llegó en su auxilio el ejército de Castilla.

Doña Blanca de la Cerda. Fue hija de don Sancho de la Cerda y esposa de García del Castañar.

Rojas y Zorrilla, en su obra "Del rey abajo ninguno", pone el siguiente diálogo entre don Mendo, caballero de la corte, y doña Blanca, al ser ésta requerida de amores por aquél [Nota editor nº 4]:

Jim.- " En mejor mercadería
Gastad los intentos vanos
Que no comprarán jitanos
A la mujer de García
Que es muy ruda y montaraz.

Men.- Y bella como una flor.

-fol. 47-

Jimena.- ¿Que de dónde soy, Señor?
Para serviros, de Orgaz. "

Estos hermosos versos detallan las cualidades que la tradición concede a la esposa de "El Labrador más honrado".

Ilmo. Sr. Dn. Francisco Calderón de la Barca y Nieto; Nació el día 23 de septiembre de 1641, siendo sus padres don Pedro Calderón de la Barca y doña María Nieto.[12]

Fue colegial en el Mayor de San Ildefonso de Alcalá, Rector de aquella Universidad y Canónigo Magistral de las Catedrales de Málaga, Murcia y Toledo.

El rey don Carlos II le presentó a la Santa Sede para Obispo de Salamanca, confirmándole para esta silla episcopal el pontífice Inocencia XII, de]a que tomó posesión el día 16 de septiembre de 1693.

De sus condiciones especiales da testimonio el haber visitado tres veces toda su diócesis, repartiendo sus rentas á los pobres y empleando el resto en crear el Colegio de los PP. Cayetanos de Salamanca, y en reedificar la torre de su –

[12] Está Madoz equivocado al decir que este señor tiene por nombre Pedro.

fol.48- Catedral, resentida por una chispa eléctrica que descargó una tempestad el día 16 de mayo de 1705.

En uno de los dos sitios que con bizarría sostuvo Salamanca contra los portugueses durante la Guerra de Sucesión, el señor Calderón de la Barca, acompañado tan sólo de un paje, marchó á Peñaranda, donde halló al General Vega y Acevedo, conjurandole con el pectoral á la vista a que viniera en socorro de los sitiados.

El citado General no accedió a sus deseos.

Falleció el virtuoso pastor el 25 de febrero de 1712.

Ilmo. Sr. Dn. Lorenzo Nieto y Corrales Montero Nieto, nació el año 1692, siendo sus padres Dn. Juan y Dña. Ana.

Hizo la carrera eclesiástica y llegó a lograr la dignidad de Arzobispo de Aristano en Cerdeña.

Ilmo. Sr. Dn. Fernando Carlos de Perea Nieto y Magdalena. [Nota editor nº 5]

Nació el 19 de Febrero de 1693, siendo sus padres Dn. Juan y Dª Teresa.

Fue colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá, Canónigo de Salamanca, Deán de Guadix y Obispo de Almería, cuya silla ocupaba al ser preconizado Arzobispo de Burgos en 29 de mayo de 1741.

Tomó posesión por apoderado en 30 de agosto y en 9 de octubre -fol.49- del mismo año hizo su entrada solemne en dicha Ciudad.

Falleció repentinamente a la una y media de la tarde del 26 de febrero de 1744.

Su cadáver fue sepultado en el crucero de la Catedral de la citada población.

Don Cándido Melchor Trigueros y Sánchez. [Nota editor nº 6]

Nació en 1736, siendo sus padres D. Melchor y Dª Teresa María.

Fué hijo predilecto de las musas y publicó diferentes obras, siendo las más notables **La Riada**, poema épico, y **Efigenia**, magníficos romances.

El sacrificio de **Efigenia**, comedia de este escritor fue atribuida a Calderón de la Barca, refundiéndola en cinco jornadas.

También consta que escribió varias tragedias –fol. 50- y comedias, una de ellas **Los menestrales**, impresa en Madrid en 1.784.

Tuvo gran amistad con Jovellanos, llamándole éste en sus cartas **hombre de aplicación, talento y celo patriótico.**

Otra de sus obras fue un tratado sobre **Mejoramientos de Terrenos**.

Por último, Trigueros conocía perfectamente las obras de Cicerón.

Tales fueron sus simpatías, sus escritos y carácter, que le conquistaron el título de **poeta filósofo**, como le dice un autor francés.

Fray Juan Sánchez, Religioso de la Cartuja del Paular y pintor de mérito.

Por más que hemos tratado de investigar cuándo nació dicho Señor [Nota editor nº 7], no lo hemos logrado, por la efímera duda siguiente:

El segundo apellido de Fray Juan Sánchez -fol.51- dice Madoz en su diccionario que es Cotán, apellido que no se lee en los libros bautismales de Orgaz.

¿Será este religioso **Juan Sánchez Roldán o Ramos**, cuyos nacimientos constan en dichos libros, y cuyos apellidos son en Orgaz tan comunes a mediados y fines del siglo útilmo? ...

Ilmo. Sr. Doctor Don Antonio Maldonado.

Nació en Minaya, [Nota editor nº 8] según afirma Risco en la continuación de la España Sagrada de Flórez, por más que Madoz asegura fue hijo de Orgaz.

Fue obispo de Oviedo, donde falleció en 22 de junio de 1722.

-fol. 52- Reducido es el número de las tradiciones y leyendas de 1, a villa de Orgaz; por lo que sólo apuntamos a continuación las que juzgamos más interesantes.

El Cristo del Olvido

Existen imágenes del hombre Dios y de su santa Madre veneradas por ambas conceptos: unas aparecidas, según demuestra el admirable Orsini entre riscos adornados de suave musgo ó al pie de un copudo árbol predilecto, y otras de las que el hombre ha tenido la dicha incomparable de escuchar frases consoladoras o terroríficas, motivadas por sus virtudes ó maldades.

Ejemplos de aquéllas son la **Virgen de Gracia**, hallada en]a Suiza de Castilla enmedio de un cerro de granito y mármol negro, donde aún se ven algunas sepulturas de idólatras romanos —lugar -fol.53- que corresponde al término municipal de San Pablo de los Montes, pueblo de eterna verdura surcado por mil torrentes de agua finísima— y la Virgen de la Oliva, aparecida en una de

éstas —cerca de Almanacid de Toledo— cuya oliva tiene la particularidad de conservar sus hojas vueltas hacia la tierra como para conmemorar la aparición.

Como tipo de las imágenes por medio de las que tuvo a bien el Creador comunicarse con el hombre, sólo mencionaremos la que es objeto de estas líneas.

Así como distribuyó a granel las bellezas y encantos por toda su obra, morada de humano linaje, así también ha permitido que su potente voz y la melíflua de su pura madre, más dulce que las armonías del desierto, y más arrebatadora que el mismo cielo puesto a nuestra consideración, resuene para –fol54- bien nuestro lo mismo en las legendarias naciones de la antigüedad, que en las que al presente existen.

II

La imagen más venerada en la villa de Orgaz lleva el título de el Cristo del Olvido, y se halla en la parroquia desde que acaeció el suceso siguiente — fecha en que se la dió el nombre que lleva.

Guardábase desde el siglo XVI en una habitación de la suntuosa casa propiedad de D. Gervasio Cid, denominada por todo el pueblo **de los Frailes**, pues era notorio que en ella se hospedaban las del Castañar cuando á ejercer su misión evangélica venían a la Villa.

En tan deplorable estado de conservación había puesto á imagen la acción demoledora del tiempo que ni sus poseedores, domésticos ó huéspedes fijaron nunca su atención en tal escultura, siquiera fuera por efímero respeto.

–fol.55- Llegado el tiempo de semana santa un año del anterior siglo, hospedóse cual costumbre, en la citada **casa de los frailes** uno del Castañar, traído para oír de sus labios la doctrina del mártir del Gólgota.

Paseábase el reverendo religioso por la habitación coordinando sus sermones sin dirigir a la maltratada imagen una mirada.

El cielo cubierto de espesas nubes que formaban extraños pabellones; la tierra triste y sombría por la falta de calor y luz que el astro del día la presta; el silencio de las pintadas aves; toda la naturaleza parecía que se asociaba a la tristeza de la Iglesia Católica para conmemorar los misterios insondables de la redención. El padre franciscano continuaba meditando absorto.

Cuando más empapado esta en la materia que había de explanar después ante los fieles, observó con gran asombro, que –fol. 56- el Santo Cristo que tenía á su lado movía la cabeza produciendo singular ruido, entreabriendo luego sus labios para comunicarle con estas palabras: **¡¡ Qué olvidado me tenéis !!**

Admirado y perplejo el padre, postróse ante el crucifijo implorando perdón, vertiendo lágrimas, y no cuidándose más de sus pláticas.

Después de desagraviar brevemente al Hombre Dios, abandonó la sala, refirió lo sucedido y en compañía de propios y extraños volvió al lugar del suceso, revosando todos de placer y de temor al par.

Sin pérdida de tiempo concertaron las autoridades civiles y eclesiásticas la traslación de la imagen desde la morada en que se encontraba a la iglesia parroquial, verificándose con gran pompa este acto.

Desde entonces se festeja con indecible júbilo al **Santo Cristo** –fol.57- con el título **Del Olvido**, el día tercero de Pascua de Pentecostés de cada año[13] .

La Virgen del Socorro

I.

Conócese con este título en la Villa de Orgaz una pequeña imagen de piedra conservada en un santuario del siglo XVI, sito á corta distancia de aquélla en la margen derecha del camino que desde ella conduce a Toledo.

No pretendamos buscar documentos que nos informen del origen y particularidades de la citada escultura, interroguemos al pueblo, que él nos dará cumplida respuesta en tierno cantar que de generación en generación ha guardado hasta nosotros. Dice así:

La Virgen del Socorro

Fue aparecida; -fol.58-

Que la trajo un arriero

de Andalucía.

Añade la tradición á lo que el cantar refiere que la Virgen llegó á Orgaz formando parte de la carga del citado arriero, que casualmente la halló en medio del camino abandonada y la recogió. .

Cuando éste pasaba por el sitio en que hoy se alza el sencillo santuario de la imagen, notó que su macho rehusaba llevar mas sobre sus lomos peso tan enorme, a juzgar por las contorsiones que hacía, en virtud de las que á poco

[13] Construyose una capilla para el Santísimo Cristo del Olvido en la parroquia siendo sus patronos la familia del Sr. D. Gervasio Cid.

logró derribar su carga una y más ocasiones, y en vista de semejantes hechos el referido arriero tornó a la villa, juzgando que algo sobrenatural tenía este caso, y dió cuenta de él á las autoridades para que determinasen ir á recoger la imagen que parecía no querer alejarse de aquel lugar.

Hicieronlo así los orgaceños y mientras el caminante continuaba su –fol.59- interrumpida marcha hácia la Corte idearon construir una ermita en el sitio del hallazgo para depositar en ella la imagen.

Logrado con la brevedad posible sus propósitos, tomáronla tanto cariño y devoción que más que hallada casualmente la tenían cual del cielo venida para consuelo suyo, como quizá sucediese. cariño que bien se trasluce por las coplas populares que todo orgaceño la dedica y que a continuación copiamos:

La Virgen del Socorro
Tiene tres velos,
Y en quitándole uno
Se ven los cielos.

- - - -

La Virgen del Socorro
Es chiquitita;
Desde lejos parece
Mariposita.

- - - -

La "Virgen del Socorro
Tiene manillas,
Y detrás de la puerta
Sus campanillas.

-fol.60-

II.

Atendiendo al hallazgo singular de la imagen y a los múltiples hechos milaculosos por su intercesión obtenidos, la apellidaron los orgaceños **Nuestra Señora del Socorro,** cobrando con este motivo gran fama en el siglo XVI y haciéndose la imagen predilecta de la comarca, incluso los habitantes del Castañar que tenían en gran aprecio á su antigua Virgen de la Blanca.

Sig]os después durante una gran epidemia de mortíferas fiebres perniciosas, tuvo el santero de la Virgen la feliz ocurrencia de tomar polvo de la misma raspado de su dorso, y cuantos lo tomaron mezclado con agua curaron de su enfermedad.

Por esto justamente agradecidos acuden a ella implorando **socorro** en toda tribulación los orgaceños.[14]

-fol. 61-

La fantasma del Castillo

I.

Una de las leyendas más olvidadas por el pueblo, a quien causó en otra época continuos sobresaltos, es, a no dudar, la que motivó estos párrafos.

Existe al Occidente de Orgaz, y por la parte exterior de su derruida muralla, un desmantelado castillo rodeado de vestigios de fosos, propiedad de los Señores y Condes de la Villa.

Siempre y en todas partes donde alguno de estos fuertes feudales se conservan hay algún recuerdo mas ó menos verosímil que referir relacionado con alguna de sus cuevas húmedas y frías, con su levadizo puente, ó con sus puntiagudas almenas, ocurriendo lo propio con el de nuestra cabeza de partido.

Refiérese que hallá en los tiempos del Emperador D. CarIos I los vecinos de la Villa que moraban cerca dela mencionada fortaleza, solían sentir con preferencia en –fol.62- las lóbregas noches de invierno, en las que á porfía el huracán y el aguacero confundíanse y azotaban las humanas viviendas, extraños ruidos que partían de entre los muros de aquella, ruidos que paulatinamente les fueron llenando de terror.

Los habitantes más osados, los de más ardor bélico, tomando cautelosamente sus armas y escudándose con reliquias varias y amuletos reunidos en patrullas, registraron con autorización de sus dueños distintas veces el castillo, no hallando nunca en la plaza de armas, en la torre del homenaje ni en los subterráneos, ni en ningunas otras partes del mismo, ser humano ni extraordinario que justificara su excesiva y perenne alarma.

[14] La feria anual que se celebraba desde hace siglos el día 8 de septiembre —fiesta de la Virgen— á la que acudían multitud de forasteros, se suprimió a finales del siglo pasado á causa de frecuentes pugilatos y homicidios.

Divulgóse por la villa cuanto los compesinos habían oído y examinado, creyendo unos si dentro de aquellos agrietados muros revestidos de suave cesped marchito por la escarcha acudirían á -fol.63- secretos conciliábulos fatídicos gnomos, y otros si alguna bruja o fantasma habría instalado allí su abominable guarida.

El vecindario todo al fin después de observar con atención de día y en medrosas noches la morada de los magnates orgaceños, convino en que de palacio majestuoso se había transformado aquélla en habitación de hada imperceptible que cada uno describía á su manera, sin jamás haberla divisado, por cuya razón nadie llevaba a bien el habitar cerca del fuerte. Hasta los pequeñuelos se inmutaban cuando se les hacía miedo con la maldita **fantasma del castillo**.

II.

Largo tiempo creyeron los hijos de Orgaz en semejante infausto ser, hasta que por fortuna se convencieron de que el tal no era otro que un aborto de su -fol. 64- exaltada imaginación.

Los terroríficos ruidos que de contínuo observaron eran producidos por piedras desprendidas de las almenas del fuerte á impulsos del huracán y por vigas que se tronchaban ó puertas que desprovistas de aldabas y cerraduras golpeaban sobre sus marcos respectivos, impelidas por el viento y ellos los juzgaban misteriosos crujidos de fantasma que a nombre de los imperiales pretendían de nuevo intimidarlos y combatirlos, cual lo verificaron aquéllos durante la guerra de las Comunidades.

De suerte que el monarca ó sus representantes resultaron ser **La Fantasma del Castillo.**

-fol. 65-

La Mora Encantada [15]

I

En el término municipal de Orgaz, no lejos del ferrocarril directo de Madrid a Ciudad-Real, y sobre un pequeño morro ó cerrete al Oriente de dicha villa, se hallan algunos paredones de construcción antigüa, desprendiéndose pequeños trozos de éstos a costa de esfuerzos repetidos.

Nomínase por la comarca á las mencionadas ruinas **El Torrejón**.

[15] Publicada en el nº 1º del Folk-lore de Toledo en 27 de Marzo de 1884.

Asegura un anciano orgaceño —que de niño visitó este torreón— haber observado desde la boca que á flor de tierra existía en el mismo, un subterráneo extenso y no de pobre carácter, que por techo tenía una bóveda de ladrillo.

De este fingido palacio, ó **aquelarre**, me refirió, tiempo há, el mismo anciano, las noticias siguientes, que los sencillos habitantes de los alrededores repiten, si no de artículo de fe, de cosa parecida.

-fol. 66-

II

Cuando los árabes se hicieron, merced á una traición, dueños de gran parte de nuestra península, trataron de posesionarse, lo primero, de las alturas de mas consideración, con objeto de construir fuertes desde los cuales pudieran resistir los embates de los cristianos. Con tal objeto construyeron el famoso Castillo de Mora, que hoy observamos sobre una encumbrada y áspera sierra [16] .

Tomó gran fama el tal castillo entre los hijos del África, tanto por su estratégica posición, cuanto por el denuedo de los habitantes del pueblo que desde entonces al parecer se denomina Mora, y que se encuentra á la falda del mismo.

En ocasión de hallarse los sarracenos de aquella campiña disponiéndose á luchar con los defensores de la Cruz, la hija de un magnate moro, del citado pueblo, intentó dar un golpe decisivo á los sectarios del Islam, incluso á su padre, y de este modo vengar ultrajes recibidos por amores acendrados, entregando á los cristianos el castillo -fol. 67- por medios de antemano convenidos.

Gozaba la sarracena entre el ejército musulmán de simpatías inusitadas, por lo que se le permtía cruzar sin óbice alguno fuertes, trincheras y campamentos.

Llegó el día de ejecutar su ansiado plan, y cuando próxima se encontraba á franquear las puertas del castillo, fué vista y detenida por un guardia, que la condujo á presencia de su padre.

Por tan grave causa fue condenada la infeliz mora, á morir tras penosa vida, encerrada entre los muros del torreón al principio mencionado.

[16] No falta quien cree que este fuerte se construyó en tiempo del feudalismo.

La toma del mismo por los almorávides consta que tuvo lugar el año 1138, a pesar de lo que asegura la tradición. Véase sobre este detalle la obra de D. Francisco Fernández y González titulada "Estado social y político de los mudéjares de Castilla". Pág. 67.

III

Los vecinos de los contornos —después de tantos años de acaecido tan extraño suceso— , cuando se asoman á la mansión donde aquella desgraciada dicen terminó su existencia, lo verifican con precauciones sin límite, en la idea de que -fol. 68- la mora en cuestión se halla vuelta a la vida por encantamiento y evitan que desde su arruinada mazmorra les embruje sólo con su chispeante mirada.

-fol. 69-

APÉNDICE

Sr. Director de El Duende.

Muy Sr. Mío y estimado amigo: Como acontecimiento que puede ilustrarnos sobre la antigüedad de esta villa de Orgaz, creo conveniente manifestarle el hallazgo aquí acaecido hace pocos días.

Hallándose trabajando en un desmonte de la carretera en construcción desde esta villa á Mora, vieron los obreros con sorpresa aparecer unas losas bien labradas.

Al separarlas de su sitio se dejaron ver cuatro mómias perfectamente conservadas en otros tantos sepulcros abiertos en roca viva, todas mirando hácia Oriente, y en uno de ellos una lámpara pequeña de barro cocido sin labor alguna.

Recogiéronse estos restos humanos, y se -fol. 70- enterraron fuera de la carretera en una fosa común.

Este hecho en unión de otros cuatro sepulcros hallados en una enorme roca cercana y la coexistencia en el mismo sitio de ruinas y cimientos de carácter romano induce á conjeturar si en el citado entorno estaría situada la antigua población **Barnices** que según un geógrafo antíguo debió estar cercana á Orgaz ó ser esta misma villa que se extendiese hasta el lugar mencionado.

Como amante de los recuerdos y deseoso de que estos se divulguen ruego á Ud. Se sirva disponer se inserten en el semanario á que sou suscritor, las anteriores líneas. Queda de Ud. S.S.J.SM.B. Juan Moraleda y Esteban[17]

-fol. 71-

Sr. Director de El Duende.

Muy Sr. Mío y estimado amigo: Con objeto de disipar conjeturas aventuradas que pudieran surgir de los datos que respecto de los sepulcros hallados en la muy noble, leal y antigua villa de Orgaz, le comuniqué no ha muchos dias, le dirijo la presente.

Debo hablarle por separado de asuntos que en mi anterior parece á primera vista se hallan confundidos, según se dice.

[17] Carta publicada en el semanario toledadno El Duende el día 10 de Diciembre de citado año 1882.

Es el primero de estos el precisar el orígen, la época de las ruinas y cimientos encontrados junto á los citados sepulcros: por mas que el que suscribe presuma sean restos de la antigua población de la Carpetania, Barnices, que según el geógrafo Ptolomeo estuvo en estos contornos, que en averiguar la verdad para los profundos arqueólogos.

Otro punto no menos importante es descifrar á que época pertenecen los -fol. 72- sepulcros: en mi humilde opinión deben datar de la época romana, juicio que está basada no en la existencia dentro de aquellos alguna moneda, vestidura ó amuleto, pero sí de un pequeño candil de los departamenentos y de barro, según indiqué en mi anterior.

De estos datos colegirá Ud., Sr. Director; que nunca confundí en lo más mínimo restos de una edad con otra.

Réstame manifestarle que los otros cuatro sepulcros hallados en una peña cercana á los anteriores, y que están desocupados todos, son de la época romana, viéndose en ellos bien marcados aún la excavación que aquellos dominadores esculpían para colocar el occipucio del cadáver y las escápulas.

Algún otro enterramiento de los muchos que existen alrededor de Orgaz semejan dolmenes célticos.

No quiero terminar sin indicar un -fol. 73- dato que como "Médico aprecio en los cadáveres hallados y que en la anterior cité: parecióme una de las momias, de mujer, por las dimensiones de sus caderas y la robustez de los huesos que las formaban.

Sin otra cosa por hoy, reciba Ud. Las grácias anticipadas por la inserción de la presente, de S. At.- Juana Moraleda y Esteban.

Toledo 16 de Diciembre de 1882. [18]

-fol.74-

Privilegio concedido por el Rey don Felipe II a la villa de Orgaz

:

Párrafo suelto, acaso el principal del privilegio concedido por D. Felipe II á la villa de Orgaz. **[19]**

[18] Carta publicada en el antedicho semanario el día 24 de Diciembre de citado año 82. Tanto en esta como en la anterior carta se leen erratas de consideración en el mencionado periódico: erratas que aquí hemos subsanado.

[19] Fechado en San Lorenzo el Real, á 14 de Marzo de 1573.

"EL REY, por cuanto habiendo fenos fuplicado, por parte concejo jufticia y regimiento de la Villa de Orgaz fuefemos fervido de no vender nienageniar nitrocar ni caimbiar ni hacer merced agora ni en tiempo alguno de las alcavalas de la dicha Villa que fon nueftras y de nueftra Corona Real y que nos fervirían por ello con diez mil ducados para alguna ayuda a nueftras necefidades. Por hacer merced a la dicha Villa y por el fernicio que fegún dicho es por efta razón nos hace y por otras caufas y confideraciones que a ello nos han movido lo anemos tenido por bien fobre lacual fea tomado por nueftro mandado con Alonso del Pozo vecino de la dicha Villa de Orgaz en nombre y por virtud del poder que de ella tiene el afiento y capitulación que efta en las feis hojas antes de efta fignada de gafpar -fol.75- tefta nueftro escribano y del número defta Villa de Madrid el qual aniendo fe vifto por algunos de nueftros confijo y con nos confultado por la prefente o loamos apronamos ratificamos y havemos,por bueno y queremos y mandamos que fe guarde cumpla y execute fegún y como -en el fe contiene y declara fin poner en ello escufa ni dificultad alguna que yolo tengo anfi por bien v que fede a la dicha Villa carta de priivilegio y los demás recaudos necefarios para el cumplimiento dello conforme,al dicho afiento y mandamos que tome la razón del dicho afiento y defta nueftra cédula francisco de Garnica nueftro contador y juan delgado nueftro fecretario fecha en Madrid a doce de febrero de mile y quinentos y fetenta y tres años yo el rey por mandad de fu majestad martín de gastelu". [20]

-fol76-

Relación de Orgaz

Relación de las cosas que ay en la Villa de Orgaz y sus términos, la qual hizieron el cura Diego Nieto y Juan Gómez Manzaneque el viejo y Juan Gómez Algomez, vecinos de la dicha villa, personas nombradas por el Ayuntamiento de la dicha Villa y por mandado del muy ilt^{e}. señor gobernador del arzobispado de Toledo en respuesta de los capítulos que en nombre de su mag^{d}. se pide para la descripción e historia del reino de España, á los cuales capítulos respondieron los suso dichos en la forma siguiente:

---

[20] El privilegio de que forma parte el adjunto párrafo fue confirmado por D. Felipe III en San Martín de la Vega en 22 del mes de enero de 1599. Se sacó esta confirmación por diligencia de Martín Domes en nombre del Concejo de la villa de Orgaz el año 1605 y es la que se conserva en el archivo de dicha villa.

1. Primeram$^{te.}$ questa Villa se llama Orgaz.

2. Ques pueblo antiguo.

3. Es Villa muy antigua.

4. Esta en el reyno de Toledo.

7. Es del conde de Orgaz.

9. Van en grado de apelación á la Chancillería de Granada, questá cincuenta y dos leguas de dicha Villa.

11. Esta en el arzobispado de Toledo, en el -fol.77- arciprestazgo de la Guardia, la iglesia Catedral que es la Toledana está de la dicha Villa cinco leguas.

13. A la parte de Oriente está una Villa que se llama Mora una buena legua camino derecho.

14. Al mediodía un poco a la mano derecha esta el lugar de Yévenes una legua los tres cuartos de ella va camino derecho al mediodía y despues vuelve á la mano derecha por la ladera de una sierra en la qual está el dicho lugar, Yébenes.

15. Al poniente esta el lugar Sonseca camino derecho á una legua.

16. Al norte derecho esta el lugar Villaminaya y a una legua de la dicha Villa.

17. Esta la dicha Villa en tierra templada y llana.

18. Tiene abundancia de leña para la vecindad que tiene proveerse della de un monte pardo baxo que tiene al mediodía en el qual se crían perdices y liebres. -fol. 78-

23. En el pueblo hay pozos dentro de el en todas las casas son salobres beben el agua dulce de pozos que ay en los arrabales extramuros las moliendas son en Tajo cinco leguas de la dicha Villa.

26. Cójese medianamente trigo y candeal y cebada crianse ganados ovejunos y cabríos medianamente arriéndase los diezmos del pan en ciento y setenta cahices un año con otro y el del vino en setecientos mill mrs un año con otro y el de corderos, queso y lana en ciento y sesenta mill mrs, cógese de vino un año con otro ciento y veinte mil arrobas, no se coge ningún aceite proveese de ello del Andalucía.

32. Está cercada la dicha Villa de una muralla de tierra de anchor de cinco piés y de seis varas de altor aunque por muchas partes esta caída la dicha cerca.

33. Tiene una fortaleza dentro de los muros ques de piedra berroqueña y cal y arena no ay ningunas armas dentro della. -fol. 79-

34. Pone el alcayde el Conde de Orgaz y dale su salario ques veynte mill mrs.

35. Las moradas ordinarias de la dicha villa son con altos y baxo los materiales de questan edificadas son piedra berroqueña los cimientos con cal y arena son de tapiería de ormigón hay en el término estos materiales ecebto la madera que se tray de Cuenca.

36. Ay dentro de los muros en la plaza una torre la qual en su manera parece antiquisima, está fabricada de piedra berroqueña y cal tiene de grueso el muro della doze pies esta muy arruinada tiene treinta varas de largo y treinta (treze) de hueco las puertas que tiene an sido rompidas de nuevo porque no tenga la dicha torre puerta alguna a la sierra y suelo della.

39. Tiene de vecindad setecientos vecinos paco mas anse aumentado en veinte y cinco años los trescientos vecinos de los dichos setecientos y tantos.

40. Son labradores la mayor parte de la Villa -fol. 80- hay hidalgos como quince ó veynte dellos, ay algunos moçárabes que dicen ser esentos de pecherías.

42. La gente de la dicha villa tienen medianamente lo que an menester, viven los más de labor y obrage de lanas lábranse paños veinte y quatreños pardos y blancos y muchas xerguillas frayleñas labranse en ella sierras y cuchillos que tienen fama.

43. Ay dos alcaldes ordinarios y dos alcaldes de la hermandad nueva y cuatro regidores y un alguacil mayor todos anales póneles el conde por votos de la Villa.

44. Ay dos escribanos por arrendamiento del conde y un escribano de Ayuntamiento que gana tres mil maravedis de salario del concejo.

45. Tiene término propio en contorno de la dicha Villa a legua y a media legua y aprovechamiento en una dehesa y monte que llaman el común de San Martín de la Montiña y en el heredamiento que dicen de Escalicas y Villasilos jurisdicción de Toledo. -fol. 81-

46. Tiene la dicha Villa un privilegio ganado de su mag^{d} el rey D. Felipe nuestro señor para que las alcabalas della no se puedan vender ni enagenar en manera alguna ni sacar de la corona y patrimonio real perpetuamente la cual dicha merced y privilegio se gano porque la dicha Villa sirvio á su mag^{d} con diez mill ducados el año de 1573 años.

47. La jurisdicción de la dicha Villa es del conde della las rentas que en ella tiene el conde valdran cuatrocientos ó quinientos mill mrs.

48.Ay una iglesia parroquial la vocación de santo Tomé apóstol. .

50. Ay un beneficio curado un simple servidero y un prestamo vale el beneficio curado quinentos ducados y el simple servidero cuatrocientos ducados y el préstamo cuatrocientos ducados tiene el curado un anexo en una dehesa que se llama Villaverde en la cual hay una ermita antigua dice Santa Cruz.

51. Ay dos ermitas dentro de los muros, la una se dice a nuestra señora de la concepción -fol. 82- y la otra de san Andrés ay tres ermitas fuera de los muros San Benito y Santiago y la ermita de nuestra señora del socorro la qual es de muy gran devoción y concurren a ella mucha gente de la comarca dizese haberse hecho en ella muchos milagros.

54. Ay un hospital bueno en el qual se reciben y curan peregrinos y personas pobres, vale la renta del veinte mill mrs ay un pósito para pobres en el qual a de aver todos siempre mill fanegas de trigo para que en tiempo de necesidad se de por moderado precio á los pobres, instituyolo el bachiller Diego López clerigo.

55. Es pueblo pasagero está en el camino real de Sevilla y Granada y toda el Andalucía para los que caminan de castilla la vieja y reyno de Toledo y Madrid y su tierra para la dicha Andalucia.

Lo susodicho nos paresce a los dichos Diego Nieto cura, Juan Gómez Manzaneque, Juan Gómez de Alonso Gómez que respondiendo -fol. 83- á los dichos capitulos se puede dezir y a venido a nuestra noticia y firmamoslo de nuestros nombres en catorze dias del mes de Febrero de mill y quinientos y setenta y seis años = Diego Nieto = Juan Gólffiez = Juan Gómez Manzaneque.=

Orgaz. Reyno de Toledo

Mora al oriente una legua grande.

Yébenes al mediodía algo á la mano derecha una leg.

Sonseca al poniente una legua.

Villiarninaya al norte una legua.

2º } Ariscotas al poniente una legua.

1º } Maascaraque al norte una legua.

Manzaneque al oriente una legua

Monte pequeño al mediodia.

Río Tajo al norte cinco leguas . [21]

[21] La copia de este documento se ha tomado de los originales que existen en la Real Biblioteca del Escorial tomo 1º En el interrogatorio de Felipe II. Había 37 preguntas: á las suprimdas parece que no había que contestar.

-fol.84-

Catálogo de las obras que nos han suministrado datos históricos de Orgaz

= Historia de varones Ilustres, de Sedeño.
= Geografía de Claudio Tolomeo Alessandrino, Gía traducta di Greco in Italiano, da M. Giero Ruscelli: In VENETIA, Appresso Giordano Zicleti MDLXXIll.
= Crónica del Cid. Impresa en Burgos en 1593.
= Sinopsis histórica de España, de Ferreras.
= Le grand Dictionaire Hístórique on Le Melange Curieux de L'Historie Sacreé et Profane : por Mre Louïs Moreri.
= Relación de las Comunidades de Castilla, escrita por el muy ilustre caballero Pedro Megía, Cronista del invictísimo Carlos I. (Publicada por la Biblioteca de Autores Españoles en su tomo 21, p^{a}. 398).
= Descripción de todos los lugares del Arzobispado de Toledo, ó sea Diccionario geográfico-estadístico, sacado de los informes de sus curas á virtud de orden que en 1782 dió el Cardenal Lorenzana. (Hállase esta obra en el reservado de manuscritos en la Biblioteca Provincial de Toledo). –fol.85-
= Diccionario geográfico, de Miniano.
= Diccionario geográfico, de Cortés.
= Toledo en la Mano, de Parro.
= García del Castañar, de Rojas y Zorrilla.
= Historia de Toledo, de Martín Gamero.
= Memoria que D. Anselmo de la Cruz hace sobre las desgracias ocurridas en la Villa de Orgaz un 25 de Febrero de 1839. Dedicada al Sr. Presidente y Señores del Ayuntamiento de la misma. Impresa en Madrid el año 1851.
= Biblioteca de Autores Españoles, tomo 50, página 160. Cartas de Jovellanos al poeta Trigueros.
= Manuel du Libraire et de L'Amateur de Livres, parJacques-Charles Brunet, tomo 5.°, pag^{a} 946. Datos del poeta Trigueros.
= Ruinas Católicas, del padre Enrique Florez, tomo 1.°.
= Conde de Toreno. Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España, segunda edición: 1848.
= Mariana, Historia de España, tomo 10 de la edición de 1819.
= Canellas Secades. Carta Fuelles de Asturias, -fol.86- biografía de Carreño de Miranda.
= Catálogo de la Real Armería mandado formar por S. M., siendo Director general de Reales Caballerizas, Armería y Yeguada el Excmo Sr. D. José María Marchesi. Madrid, 1849.

- = Guía del Viajero en el antiguo reino de Toledo, por D. Emiliano Valverde y Alvarez. Madrid, 1885.
- = El Globo, Atlas Geográfico-Universal, por Dufón y T. Duvotenay. En el mapa de España-Romana, coloca en el sitio de Orgaz á Urresa, cuyo nombre no se halla incluido en el Diccionario de Geografía antigua de Cortés.
- = Atlas Histórico-Geográfico, de D. Juan de la Gloria Artero.
- = Nobiliario Genealógico, de Haro.
- = El gran Diccionario Histórico o Miscelánea curiosa de la Historia Sagrada y Profana. Por D^{n} José Miravel y Casadevante.
- = Estado social y político de los Mudéjares de Castilla, por D. Francisco Fernández y González. Madrid, 1866.
- = Documentos particulares de los Cabildos de las Catedrales deToledo, Burgos y Salamanca.
- = Documento de los Archivos Parroquial y Municipal de Orgaz.
- = Atlas Universal de N. 1. Piscator.
- = Las cigarrales de Toledo, de Martín Gamero.

-fol.87-

Apunte genealógico de los Condes de Orgaz

Guzmán.

En cuanto al esclarecido linaje de Guzmán, unos pretenden que procede de los Duques de Bretaña, por medio de un caballero llamado **Goodmán** ó **Gudmán**, que quiere decir **buen hombre**, el cual fue rico hombre en el reinado de don Fernando I, y fundó la torre de Gudman, cerca de Roa, obispado de Osma. Otros pretenden que procede de Flavio Gundemaro, vigésimoprimo rey godo de España, que murió en Toledo año 612. Otros hacen subir el origen de este linaje a tiempos aún más remotos. En fin, circunscribiéndonos á datos que ofrezcan cierto grado de certeza, decimos, que D. Ruiz Núñez, rico hombre que florecía a mediados del siglo XII, fue el primero que tomó el apellido **Guzmán**, porque -fol-88- era Señor de la referida torre de Gudmán, cerca de Roa; y si bien tenían ya el señorío de esta torre algunos de sus ascedientes, no tomaron el nombre, porque hasta el siglo XII no empezaron a usarse los apellidos de casa o solar. Casó don Ruy con Dª Godo González de Lara y tuvo por hijo a D. Alvar o Alvaro, que no dejó sucesión, á D. Pedro, por quien se continuó, la varonía de esta casa, y á don Félix que casó con Dª Juana de Aza, de cuyo feliz consorcio nació el glorioso patriarca Santo Domingo de Guzmán.[22]

Licenciado Juan de Moraleda y Esteban
(firmado y rubricado)

[22] Tomo I págª. XIX de la obra de D. Antonio Rujola y Rusel y D. Francisco Piferrer titulada La **Ciencia del Blasón**.

ÍNDICE

Al Lector III

Parte sur del Castillo de la villa de Orgaz V

Viñeta de la Portada del Privilegio concedido á la Villa de Orgaz
por el Rey Dn Felipe II..... VI

Capítulo Primero.- Su fundación.- Nombres que se le asignan. -
Hallazgos notables verificados en ella.- Su situación geográfica-topográfica.
Causa de su construcción en llano.- Su extensión. - Vía principal
que la puso en comunicación.-Sucesos acaecidos donde se halla
emplazada antes de su fundación. - Su nombre actual. 1

Capítulo Segundo.- Su historia y vicisitudes culminantes..... 11

Capítulo Tercero.- Sus títulos.- Sus armas.- Sus industrias 37

Capítulo Cuarto.- Su carta municipal.- Su división actual en barrios.-
Su vecindario.- Objetos notables que en ella existen.-
Sus caminos vecinales.- Carreteras y línea Férrea 41

Capítulo Quinto.- Sus hijos ilustres.-Sus tradiciones y leyendas.- Privilegio
concedido por Felipe II a Orgaz y relación de la villa mandada hacer
por el mismo monarca. 49

Apéndice 69

II

Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz.

Adición al libro "La villa de Orgaz"

Documentos Vários

relativos á la Villa de Orgaz.

Adicion al libro La Villa de Orgaz.

Copia de Privilegios reales y carta particular.

Datos biograficos autógrafos de los hijos de Orgaz Dn Telesforo García Moraleda y Dn Segundo Marín y Márcos.

Antiguedades romanas descubiertas en la Villa de Orgaz.

Fundación de la Villa de Orgaz ——— según Alderete.

De la Biblioteca de Juan Moraleda y Esteban

Toledo = 1890.

-portada-

Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz.

Adición al libro "La villa de Orgaz"

Copia de privilegios reales y carta particular .

Datos biográficos autógrafos de los hijos de Orgaz D^{n} Telesforo García Moraleda y D^{n} Segundo Marín y Marcos.

Antiguedades Romanas descubiertas en la Villa de Orgaz.

Fundación de la Villa de Orgaz segun Alderete

De la Biblioteca de Juan Moraleda y Esteban (Rubricado)

Toledo= 1890

-fol. 1-

Documentos del Archivo Municipal

Nº 1

“Confirmación a la villa de Orgaz de un privilegio que tiene del Rey don Phelippe Ntro. Sr., segundo deste nombre, para que las Alcavalas de la dicha villa no puedan ser en ningún tiempo vendidas ni enagenadas de la Corona Real de estos Reynos”.

(Escrito en pergamino, en folio. Tiene sello de D. Felipe III en plomo con los cordones de seda que le fijan al privilegio). 16 hojas y la cubierta

Esta confirmación se saco a pedimento de Martin Domes en nombre del Concejo de la villa de Orgaz, Año de MDCV años [Nota editor nº 9]

Privilegio de Felipe III confirmanado un privilegio dado por Felipe II en 1573

Valladolid, 16-12-1605

Sepan cuantos esta carta de privilegio y confirmación vieren, como nos Don Philippe Tercero deste nombre, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon --de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia , de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierra firme del mar océano. Archiduque de Austria, Duq.de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspung, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, ecetera.

Dynos una nẗra cedula firmada de nẗra mano, sobre -fol. 2- la orden q¨ hemos dado para que solamente se escriba de nuevo el pliego ô pliegos de pergamino q¨ fueren menester para la cabeza y pie de los privilegios q¨ de nos se confirman y no a la letra. Y una carta de venta y privilegio del Rey don Philippe, mi padre y Señor q¨ sancta gloria aya, firmada de su mano, escripta en pergamino y sellada con su sello de plomo pendiente en hilos de tela de colores, librada de algunos del su consejo de Hacienda, refrendada de Juan de Escobedo su secretario, Dada en Sant Lorenzo el Real a catorce de março del año de mily quinientos y setenta y tres. El tenor de la cual dha nẗra celula, y de la dha carta de venta y privilegio es como se sigue.

Cédula de Felipe III sobre cómo deben escribirse los privilegios

San Martin de la Vega, 22-01-1599

El Rey. Ntos concertadores y escrivanos mayores de los privilegios y confirmaciones, sabed que hemos sido informados q¨ si se oviesen de escribir de nuevo a la letra todos los privilegios q¨ de nos se conforman, por ser como es la escritura comunmente mucha, y averse de escribir de buena letra, y en pergamino, necesariamente abría mucha dilación en el despacho dellos, en q¨ las partes recivirian molestia y vejación.

Y aviendose platicado en el nto Consejo del remedio q¨ en ello podría aver; fue acordado que debíamos mandar dar esta nta Celula, por la qual vos mandamos proveais y deis orden, q¨ de aquí adelante en los privilegios que uvieremos de conformar, totalmente se escriba de nuevo el pliego o pliegos de pergamino que fueren menester para la cabeça y pie de la confirmación, en la cual se cossa y junte el privilegio viejo que se con -fol. 3- firmare, según y como antes estaba, sin lo escribir ni trasladar de nuevo haciéndose de manera que el dicho pliego o pliegos de la dha cabeza y pie de confirmación , vengan al justo y a plana Renglon, en cuanto ser pueda, con la otra escritura de los privilegios viejos que se confirmaren; quitando del privilegio el sello q¨ tuviere, porque sean de sellar de nuevo como adelante yva declarado. Y rubricareys, y sellareis al pie, el pliego o pliegos de la tal confirmación, y del privilegio biejo para q¨ en ello no pueda aver fraude. Y por q¨ podría ser q¨ sus privilegios se escribiesen a la letra, mandamos que se haga ansi, cuando las dhas partes lo pidieren. Y por q¨ también suelen benir algunos privilegios escriptos en pliego de pergamino a la larga, en los quales no se podiran poner la dha cabeça y pie de la confirmación como conviene. Y ansimismo [palagra ilegible] otros privilegios Rotos y maltratados y algunas provisiones en papel en q¨ podría aver suplimientos ntos: provereys asimismo q¨ los q¨ fueren desta calidad se escrivan también a la letra.

Y otrosi mandamos al nto Registrador desta Corte, y a los Chancilleres de las ntas audiencias y chancillerías, q¨ residen en las ciudades de Valladolid y Granada q¨ registren y sellen los dos privilegios y confirmaciones que libraredes y despacharedes en la manera que dha es, sin que por razón de no estar escritos de nuevo a la letra, y no llevar el sello antiguo pongan impedimento alguno.

Todo lo cual queremos y mandamos que ansi se guarde y cumpla, y q¨ a los tales privilegios registrados y sellados en la dha forma, se les de -fol. 4- entera fe y credito, segun y como se les diera y deviera dar, si estuvieran todos escritos de nuevo.

Y esta nuestra Cedula ha de ir inserta en la cabeça de las tales confirmaciones, por que no se pueda adelante ni entiempo alguno, poner duda o sospecha en los dichos privilegios por ser la dicha confirmación y pliegos de diferente letra y tinta, q¨ esto mesmo se hizo en tpo del Rey Don Fhilippe, mi señor y padre, que esta en gloria, en virtud de una su cedula. Y los unos ni los otros no hagáis cosa en contrario por alguna manera.

Hecha en Sant Martin de la Vega a veynte y dos días del mes de Enero de Mil Quinientos y noventa y Nueve Años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Luys de Salazar.

Privilegio concedido por Felipe II a Orgaz

por el que nunca se podrán vender las alcabalas de la villa.

San Lorenzo El Real, 14-03-1573

DON FELIPE Segundo deste nombre, por la gracia de dios Rey de Castilla, de León de Aragon, de las dos Sicilias, de Jheruslen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algerira, de Gibraltar, de las ysla de Canaria, de las Indias, yslas y tierra firme del mar océano, Conde de Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina, duque de Atenas, y de neopatria, Conde de Ruysellon y de Cerdeña, Marques de Oristan y de Gociano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, y de Bramante y de Milan, Conde de Flandes y de Tirol, etc etc.

Porquanto por parte de vos el concejo Justicia Regidores Officiales y homes buenos -fol. 5- de la villa de Orgaz, que es en partido de la ciudad de toledo, nos fue hecha relacion, que las nuestras alcabalas de la dicha villa e de sus términos e jurisdicion, entran y se comprehenden en el encabeçamiento general, que al presente corre y tenemos concedido a estos Reynos, de las alcabalas y otras rentas dellos, y que como quiera que por ser como son nuestras y de nuestro patrimonio Real, nos y los Reyes nuestros sucesores en estos Reinos, las podemos y podrían vender y enagenar o disponer dellas en otra manera trocándolas a algun caballero o universidad o a otra alguna persona o por otra via para q las oviese e cobrase para sí, y porque esto redundaría y seria en daño notable nuestro y de los vecinos que por tiempo fuesen de la dicha villa de Orgaz, por las estorsiones y molestias que en la cobrança a beneficio dellas podrías de recebir si se vendiesen y enagenasen y fuesen de otras personas particulares, por lo cual nos suplicastes y pedistes por merced fuésemos servido conceder, por via de contrato onoroso, que nos

ni los Reyes nuestros sucesores en estos Reynos no venderíamos ni enagenariamos ni sacaríamos de nuestra corona y patrimonio real destos Reynos las dichas nuestras Alcavals de la dicha villa y su termino e jurisdicion a persona alguna ni por alguna manera en tiempo alguno, sino que siempre perpetuamente para siempre la mas quedasen en nos y para nos e nuestra corona y patrimonio rreal, y anduviesen y se comprehendiesen y entrasen con las demás alcabalas -fol. 6- que tenemos dada en estos Reynos, en el dicho encabeçamiento general que agora corre y en los que adelante concediéramos, y para que se cobren y beneficien y administren las dichas alcabalas para nos y en nuestro nombre, segun y de la manera que se beneficiaren administraren y cobraren las otras alcavalas de nuestros paisanos.

Por lo cual y por el beneficio y merced que vos, la dicha villa de Orgaz e vecino della recibis de lo sobredicho, nos ofrecistes de servir de vuestra voluntad con diez mil ducados, que monta tres cuentos y setecientos cincuenta mil maravedíes, para ayuda de las necesidades y gastos que de presente tenemos y se nos ofrecen, o como la nuestra merced, fuese lo cual visto por alguno del mi consejo a quien lo mande cometer, y con nos consultado, por vos hacer bien y merced y por el servicio que nos haceys y por otras justas causas y consideraciones, se tomo por nuestro mandado cerca dello cierto asiento y concierto que fue por nos aprobado; su thenor del cual es este que sigue.

Lo que se asienta y capitula por mandado de su magesttad con Alonso del Pozo, vecino de la villa de Orgaz, en nombre de la dicha villa y del Concejo y vecinos della por virtud del poder que de la dicha villa tiene, el cual originalmente dio y entrego a mi el presente escribano para que le ponga e yncorpore en esta escritura, el cual yo el presente escrivano puse e yncorpore según que por el parece zu tenor. De lo cual es esto q¨ se sigue

Poder otorgado por la Villa de Orgaz a Alonso del Pozo y a Pedro Magdaleno

para que negocien el privilegio ante la corte de Felipe II

Orgaz, 02-02-1573

-fol. 7- Sepan cuantos la presente escritura de poder vieren, como nos, el Concejo, Justicia y Regimiento, oficiales y hombres buenos de la Villa de Orgaz, estando juntos en nuestro concejo, llamados a campana tañida según lo avemos y tenemos de uso y de costumbre de nos ayuntar en la casa de la audiencia publica, que esta en la plaza mayor de la dicha villa, para entender en las cosas tocantes a la dicha villa y especialmente para hacer y otorgar la escriptura de poder que de suyo será escripta, combiene saber como nos Francisco Lopez Palacios e Juan Gomez de Alonso Gomez, alcaldes ordinarios de la dicha villa, y el bachiller Francisco Lopez, e Anton Ramirez del

Pozo, e Pero Sanchez de Almonacid, Regidores, i Juan Vazquez , Alguacil mayor, e Juan Vida el viejo, Pedro de la Serna, Francisco Gomez de Estevan Gomez, Pero Lopez de la Puerta, Juan Nieto de Pero Nieto, Luis Nieto su hemano, Alfonso Nieto su hermano, Pedro Rodriguez Agua, Pero Diaz Manzaneque, Gaspar de Perea, Francisco Vazquez, Juan lopez Nieto, el lcenciaco Pero Nuñez, Diego Lopez de Grande Garcia, Francisco de Orgaz, Francisco Sanchez Luengo, Alfonso Castelllano, Alonso Sanchez Romo, Lucas De Cordoba, Alonso Mançaneque , Francisco Gomez Miguel, Juan Lopez de Gabriel Garcia, Juan Gomez Mançaneque , Juan Lopez Hizquierdo, Juan Nieto de Luis Nieto, Francisco Gomez Mesonero, Pero Sanchez de Lope Sanchez, Alonso Nieto de Luys Nieto, Pero Sanchez Çarza, Pero Gomez de Alonso , Gomez Alonso Corrales, Miguel Lopez, Anton de Sevilla, Juan Lopez Devroa, Miguel Sanchez de Orgaz, Estevan Gomez, hierno de Alonso de Orgaz, Juan Lopez de Montero, Franciso Lopez Ramos, Alonso de Sevilla -fol. 8- el mozo, Pero Nieto de Pero Nieto, Juan Gomez Gil, Francisco Ramirez, Pero Lopez de la Puerta el mozo, Gregorio Martin, Juan Vida el mozo, Gabriel Martin, Pero Diaz de Mascaraque, Bartolome Sanchez de Peron, Francisco de Peron, Francisco Juan Lopez Ramos, Diego Castellano, Pero Gomez Delgado, Francisco Rodriguez de la Calle Real, Juan Rodriguez Herrero, Juan Gomez Castellano, Diego Nieto, todos ellos vecinos de la villa de Orgaz, e ansí juntos, como concejo e personas e vecinos de la dicha villa, los que somos presentes por nos y en boz y en nombre de los que son absentes, por los quales hacemos y prestamos boz y caución en forma de derecho por voz que estarán y pasará por esta escritura y lo en ella contenido, so obligación que para ello hacemos de nuestras personas y bienes, otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido libre llenero bastante, según que le avemos y tenemos y de derecho, y de derecho mas puede y debe valer a vos Alonso del Pozo y Pedro Magdaleno que estais presentes, vecinos de la dicha villa, a ambos a dos juntamente, e a cada uno y qualquier de vos porsi ynsolidum, especialmente para que, en nombre desta dicha villa e concejo y república della, podais pedir y suplicar a su magestad el Rey nuestro señor e señores de su Real concejo de cámara e hacienda, sea servido de hazer merced a la dicha villa de que las alcabalas della, que son de su magestad no las venderá ni enagenara en empeño ni en otra forma alguna, ni las dara ni donará a persona alguna, sino que siempre ayan de ser y sean de la corona real, como al presente son, e ayan de andar y anden con el encabecamiento general que se hiziere del Reyno, repartiendoles igualmente que a las ciudades, villas y lugares de su magestad, e de dalles para ello privilegio en forma qual convenga para la validación -fol. 9- y firmeza, e sobreyo hacer en nuestro nombre qualesquier asientos, contratos y conciertos, ofreciendo a su magestad que la dicha villa, concejo e república della le serviremos con los maravedís que en nuestro nombre asentaredes y

concertaredes, a los plazos y de la forma y manera que lo pusieredes y asentaredes, e hacer y otorgar sobrello las escripturas necesarias que por parte de su magestad fueren pedidas que de nuestra parte se hagan, que siendo por vosotros o qualquier de nos fechas y otorgadas en nuestro nombre, las dichas escripturas e cada una dellas, nosotros por nosotros mismos e ansi como concejo e a la boz de concejo las aprovamos y ratificamos e avemos por buenas, firmes y valederas, e nos obligamos de estar y pasar por lo en ellas y en cada una contenido y las tener que guardar y cumplir e aver por firme, so la pena o penas en ellas y en cada una dellas contenidas, para lo qual mejor dar y pagar y tener y guardar y cumplir obligamos nuestras personas y bienes e los propios y rentas del dicho concejo, muebles y rayces avidos y por aver.

E damos poder cumplido a todas y qualquier jueces y justicias de su magestad, de todas y qualesquier partes que sean, ante quien esta carta pareciere y de lo en ella contenido fuere pedido justicia y especialmente a las justicias y jueces de la casa y corte de la magestad, a cuya jurisdicion nos sometemos, y renunciamos nuestro propio fuero y jurisdicion e domicilio e la ley sit vonvenevit de jurisditione ómnium judicum, para que por via executiva e por todo Remedio e rigor de derecho, nos compelan y apremien a lo ansí cumplir e guardar lo que dicho es e de lo que por virtud deste poder fuere hecho e se hiziere, como si ansí fuese juzgado y sentenciado por sentencia definitiva de juez competente por nos pedida y consentida e pasada en cosa juzgada, sobre -fol. 10- lo cual renunciamos todas y cualquier leyes, fueros y derechos y ordenamientos que sean en nuestro favor, en contrario delo que dicho es que nos non vala , y especialmente renunciamos a la ley y derecho en que dize que general Renunciacion de leyes non vala en firmeza.

De lo cual otorgamos la presente escriptura de poder en la forma y manera que dichas es ante el escribano publico e testigos deyuso escriptos, que fue fecha y otorgagada en la villa de Orgaz a dos días del mes de febrero año del señor de mil y quinientos y setenta y tres años; testtigos que fueron presentes a lo que dicho es Alonso Hernandez e Pero Miguel y Pero Sanchez de Alonso Sanchez Expoval Romero, vecinos de la dicha villa e lo firmaron de sus nombres los dichos seniores del dicho ayuntamiento e los demás otorgantes que sabían escribir; lo firmaron de sus nombres Francisco Lopez Palacios, alcalde, Juan Gomez, alcalde, el bachiller Francisco Lopez, Anton Ramirez, Pero Sanchez De Almonacid, Juan Vazquez, Juan Vida, Francisco Gomez, Francisco Vazquez , Pero de la serna, Gregorio Martin, Juan Vida, Juan Nieto, Pero Gomez, Juan Lopez Nieto, Juan Gomez, Alonso Sanchez Romero, Pero Diaz Mançaneque, Juan Lopez, Francisco Lopez Nieto, Diego Lopez, Pero Miguel, Alonso Mançaneque, Juan Lopez , Francisco Lopez Trapero, Francisco Gomez, Juan Lopez Derroa, Pero Gomez Mançaneque, Alonso Corrales, Juan Lopez Montero, Pero Lopez de la Puerta, Francisco Gomez Miguel, Pero Lopez, Miguel Sanchez Tino , Diego Nieto; paso ante mi Gonzalo

Nieto, escribano, y yo el dicho Gonzalo Nieto escribano aprobado por los seniores del Consejo Real de su majestad e publico en la dicha villa -fol. 11- y del ayuntamiento de la dicha villa, presente fuy en uno con los dichos testigos e de otorgamiento de los dichos Consejo, Justicia y Regimiento que doy fe como lo fize escribir, según que ante mi paso y en mi registro firmaron sus nombres, e asimismo lo firmaron todos los demás vecinos de la dicha villa que sabían firmar, e por los que no supiera lo firmo un testigo, y en fe de lo cual fize aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad

Gonzalo NIETO, escribano publico

Escritura pública en que se fijan los compromisos del Rey y de la villa de Orgaz

Madrid, 12-02-1573

Por ende, el dicho alonso del pozo en nombre de la dicha villa e vecinos della, por virtud del dicho su poder del usando, dixo que por cuanto las alcabalas de la dicha villa de Orgaz son de su magestad y entran y se comprehenden en el encabezamiento general que tiene concedidos a estos Reinos, e por parte de la dicha villa se le ha suplicado le haga merced de concederle que no venderá ni enagenra, agora ni en ningún tiempo, las alcabalas de la dicha villa de Orgaz e su termino y jurisdicion, ni las apartara ni sacara de su corona Real, y que siempre estaran y permanecerán en ella para que se cobren e beneficien para su majestad, según y de la manera que se hiziere en los otros pueblos que entran en el dicho encabeçamiento general, y su magestad por hazer bien y merced a la dicha villa, y por el servicio que por esta razón le haze, e por otras justas causas y consideraciones que a ello le han movido, lo ha tenido por bien y por su parte se ha ofrecido a la dicha villa que las alcavalas della y de su termino y jurisdicción, que al presente estan encabeçadas, no las venderá -fol. 12- ni enagenara ni dara en trueco ni en cambio, ni hara merced dellas, agora ni en tiempo alguno, el ni sus sucesores, sino que perpetuamente q'edaran, estarán y permanecerán en la corona y patrimonio Real, como agora lo están y que gozaran del encabeçamiento o encabezamientos a que se comedieren a estos Reynos de las alcabalas dellos, y beneficiaren y cobraren las dichas alcabalas de la dicha villa y su tierra y su jurisdicion por su magestad al respecto y según y de la manera que se beneficiaren, administraren y cobraren las alcabalas de los otros pueblos de estos Reinos, que agora entran en el dicho encabezamiento general, sin que en quanto a esto aya diferencia de la dicha villa a los otros pueblos en que su majestad tiene alcabalas. Y que igual y justificadamente se repartirá a la dicha villa y cobrara della la parte que le cupiere por Pacta por Razon de las dichas sus alcabalas, y que dello se le darán y despacharan desde luego carta de privilegio en forma conforme a este asiento, con las clausulas vínculos y firmeças necesarias para su validación y seguridad, y por la merced y beneficio que según dicho es su magestad haze

en esto a dicha villa de Orgaz, el dicho alonso del pozo en su nombre ofrece y obliga a la dicha villa y vecinos della, por virtud del dicho su poder, a que darán y pagaran a quien su magestad por su Real cedula ordenare, para alguna ayuda a las necesidades que al presente ocurren, diez mil ducados que montan tres cuentos y setecientos y cincuenta -fol. 13- mil maravedíes, pagados luego que se aprovare este asiento por su magestad.

Y el dicho Alonso del Pozo, en el dicho nombre y por virtud del dicho su poder, los obliga al cumplimiento y paga de lo que dicho es, con que para que la dicha villa pueda cumplir con su magestad, le aya de dar facultad para tomar a censo los dichos diez mil ducados, con mas otros mil de que tiene necesidad, para pagar los gastos y costas que se han hecho y hizieren en el efecto y conclusión deste negocio y para otras cosas necesarias y convenientes a la dicha villa, y cargarlos sobre los bines propios y rentas della, o ayudarse de las sobras y ganancias del encabeçamiento de la dicha villa e repartirlos entre los vecinos della y echar sisa en los mantenimientos y crecer las alcabalas del dicho encabeçamiento por el tiempo que durase el encabezamiento general que agora corre, ayudandose de todas estas e de las que dellas pareciese mas conveniente a la dicha villa. E que asimismo su magestad ha de ser servido de dar licencia y facultad a la dicha villa, para que pueda romper en el termino común que tiene la dicha villa o do dicen en el camino de marjaliza, que es propio de la dicha villa, y en que otro ningún pueblo ni persona particular no tiene uso ni aprovechamiento, hasta en cantidad de mil doscientas hanegas de trigo de a seiscientos estadales cada hamegada y de a honze tercias cada estadallas , quales puedan romper en la parte o partes que le pareciere, lo qual puedan arrendar para labrar para pan y el pasto y aprovecha -fol. 14- miento de la midad dello, porque la otra mitad sacado el fruto ha de quedar para pasto de los ganados de los vecinos de la dicha villa, que lo han de gozar en general como lo gozavan antes que se labrase, lo cual sea para ayuda a la paga de los dichos onze mil ducados e reditos dellos. La cual dicha licencia y facultad se le da para que lo pueda hazer por el tiempo y espacio de doze años primeros siguientes que corren, y se cuenten desde el dia que por su magestad sea aprovare este asiento e mandare dar la dicha facultad, la qual se ha de dar luego como se hiziere la dicha aprobación por su magestad para lo empezar a se notificar.

Otrosí que su magestad se a servido de les dar, para el dicho efecto, su carta y provisión, para que viniendo en ello la mayor parte de los vecinos de la dicha villa, puedan vender la hoja e pasto de las viñas de los vecinos de la dicha villa que están en el termino y jurisdicion, despues de alçado y cogido el fruto dellas, como otras veces lo han hecho, atento que es aprovechamiento particular de los vecinos de la dicha villa; y con que si algunos vecinos no vinieren enque se haga esto, que a los tales se les dexen las dichas sus viñas libres amojonándoselas para que les sean guardadas, esto por tiempo y espacio de

otros doze años primeros, con que lo que dellos y de todo lo demás que dicho es se sacare o procediere, ha de ser y sea para Redencion del dicho censo que se tomare e para pagar los reditos dellos, entretanto que no se quitaren y redi -fol. 15- mieren.

Para lo qual, todo que dicho es ansi tener y guardar y cumplir y pagar y aver por firme el dicho Alonso del Pozo, en nombre del dicho Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha villa, obligo los bienes propios y rentas de la dicha villa e a las personas y bienes de los vecinos de la dicha villa, ávidos y por aver, e dio poder cumplido a todas y quales quier jueces e justicias de su magestad, de todas y quales quier partes de sean, ante quien esta carta pareciere y de lo en ella contenido, fuere pedido justicia. Y especialmente a las justicias de la corte de su majestad e de las sus audiencias y cancillerías reales, como si viviesen y morasen dentro de las cinco leguas della, a la jurisdicion de las quales y de cada una dellas sometió a los vecinos de la dicha villa y al dicho Concejo y Regimiento su propio fuero, jurisdicion y domicilio y la ley sit convenerit *jurisdicione omnium judicium,* para que por todo remedio y rigor de derecho les compelan y apremien al cumplimiento y paga de lo que dicho es, como si assi fuese pasado, juzgado y sentenciado por sentencia definitiva de juez competente, e por ellos pedida e competida e pasada en cosa juzgada.

Sobre lo cual renuncio en los dichos nombres todas y quales quier leyes fueros y derechos y ordenamientos que sean en su favor, en contrario de lo que dicho es quales non valan y especialmente renuncio a la -fol. 16- de derecho, en que dize que general renunciación de leyes fecha non vala, en firmeza de lo cual el dicho alonso del pozo, en los dichos nombres e por virtud del dicho poder, otorgo la presente en la forma y manera que dicha es ante mi el escribano publico y testigos y yuso escriptos, que fue fecha y otorgada en la villa de Madrid, a seis días del mes de febrero año del señor de mil y quinientos y setenta y tres años; testigos que fueron presentes a lo que es Gregorio Gonzalez y Luis de Galvez e Jacome de San Jurgo, vezinos y estantes en la dicha villa de Madrid, e juraron en forma de derecho Alonso de mes, gobernador de Aranjuez, por su magestad, e Juan Gomez, estantes en esta corte, que conocen al dicho Alonso del Pozo, y es el mismo que otorga esta escriptura y se llama y nombra como suso dice Alonso del Pozo; paso ante mi Gaspar Testa, escribano E yo Gaspar Testa, escribano publico uno de los del numero de la villa de Madrid y su tierra por la magestad Real, e su escribano y notario publico en todos los sus Reynos e territorios, presente fuy a lo que dicho es con los dichos testigos e lo fize escribir e signe de mi signo en testimonio de verdad Gaspar Testa escribano .

EL REY Por quanto aviendosenos suplicado por parte del Concejo, Justi -fol. 17- cia y Regimiento de la villa de Orgaz fuésemos servidos de no vender, ni enagenar, ni trocar, ni cambiar, ni hacer merced, agora ni en tiempo alguno, de las alcavalas de la dicha villa que son nuestras y de nuestra corona Real, y que nos servirían por ello con diez mil ducados para alguna ayuda a nuestras necesidades, por hacer merced a la dicha villa, y por el servicio que según dicho es por esta razón nos hace, y por otras causas y consideraciones que a ello nos han movido, lo avemos tenido por bien sobre lo cual se a tomado por nuestro mandado con Alonso del Pozo, vezino de la dicha villa de Orgaz, en nombre y por virtud del poder que della tiene, el asiento y capitulación que esta en las seis hojas antes de esta signada de Gaspar Testa, nuestro escribano y del numero desta villa de Madrid. El cual aviendose visto por algunos del nuestro consejo y con nos consultado, por la presente lo loamos, aprobamos, ratificamos y avemos por bueno, y queremos y mandamos que se guarde, cumpla y execute según y como en el se contiene, y declara sin poner en ello escusa ni dificultad alguna, que yo lo tengo ansí por bien, y que se de a dicha villa carta de privilegio y los demás recaudos necesarios para el cumplimiento dello, -fol. 18- conforme a dicho asiento, y mandamos que tome la Razon del dicho asiento y de esta nuestra cedula Francisco de Garnica, nuestro contador, y Juan Delgado, nuestro secretario, fecha en Madrid a doze de febrero de mil y quinientos y setenta y tres años.

Yo El Rey

Por mandad de su majestad, Martin de Gastelu

Continiación del privilegio concedido por Felipe II Orgaz
por el que nunca se podrían vender las alcabalas de la villa.

San Lorenzo El Real,, 14-03-1573

+ **E AGORA**, por nuestra parte, se nos ha pedido y suplicado que en complimiento de lo suso dicho, que ansí se ha tratado y concertado vos mandásemos dar y diésemos nuestra carta de venta y privilegio en forma, e Yo tuvelo por bien, por ende, por la presente aprobando y ratificando ansí por via de transacion y contrato onoroso, el dicho asiento y concierto y ratificación que del hazemos de suso incorporado. Y todo lo cual contenido como por aquella via y forma, que de hecho y de derecho vos puede y debe valer y aprovecharos, otorgo y conozco por esta presente carta y me obligo a mi y a los Reyes mis sucesores en estos Reynos.

Y asi quiero y prometo por mi fe y palabra Real, que agora y en todo tiempo perpetuamente para siempre jamas no venderemos ni venderan a ningún grande, ni caballero, concejo, ni universidad, ni a otra persona alguna publica ni privada, general, ni particular, ni de ninguna calidad que sea, las alcabalas

de la -fol. 19- dicha villa de Orgaz, ni de sus términos e jurisdicion, ni parte alguna dellas, ni la dare ni darán, ni trocare, ni trocaran, ni las enagenaran, ni enagenaran, ni las sacare ni apartare yo ni los Reyes mis sucesores, de nuestra corona e patrimonio Real destos Reynos, por ningún contrato de venta, donación, ni permutación, ni empeño, aunque sean por causa de dote, ni por otro ningun titulo ni contrato onoroso, ni lucrativo, aunque sea temporal para lo bolber a incorporar en la dicha nuestra conrona y patrimonio Real, ni por otra ninguna especie de venta o enagenacion, ni decisión, ni en otra manera, ni causa alguna que sea ni ser pueda, ni por ninguna necesidad que se ofrezca e pueda ofrecer, aunque sea urgente e urgentissima e ygual e mayor de las que al presente he tenido e tengo e pueda tener yo e los Reyes mis sucesores, en ningún tiempo, aunque se nos haga ofrecimiento de nos servir con otra mayor suma y cantidad de los dichos diez mil ducados que nos aveis dado, y aun que sean excesiva cantidad o para ayuda o socorro de grandes e urgentísimas necesidades, y aunque se vendan y enagenaren las demás alcavalas destos nuestros Reynos, sino que siempre perpetuamente e para siempre jamás las dichas alcavalas de la dicha villa de Orgaz e sus términos e jurisdicion estén y permanezcan unidas e incorporadas -fol. 20- en la dicha nuestra corona y patrimonio Real destos Reynos como lo están de presente, sin que sea hecha ni se haga novedad ni mudaza alguna, cobremos e beneficiemos para nos según gozaremos e cobraremos y veneficiaremos e gozaren e cobraren y beneficiaren las demás nuestras alcabalas, que en estos nuestros Reynos y pueblos dellos, que al presente entran en el dicho encabecamiento tenemos e tuvieren, admitiéndoos como desde luego vos admitiremos a que ayais de gozar y gozeis en el uso dellas, del beneficio de los dichos encabecamientos generales y de las gracias y quitas y cuentas que por nos e por los dichos Reyes nuestros sucesores, fueren concedidos por el beneficio y cobranca de las demás alcabalas destos nuestros Reynos, que entran en el dicho encabecamiento general e las ayamos e cobremos e aya e cobren de vos la dicha villa y vecinos della, y de las otras personas que las devieren pagar al respecto, y según y de la manera que se beneficiaren, administraren y cobraren para nos las alcabalas de los otros pueblos destos Reynos, que agora entran y se comprehenden en el dicho encabecamiento general, sin que en quanto a esto aya diferencia de la dicha villa a los otros pueblos encabecados, que entraren en el dicho encabecamiento -fol. 21- general en que tenemos y tubieremos alcabalas, y que ygualmente se repartira a la dicha villa y se cobrara della las dichas sus alcabalas, como de los otros pueblos del dicho encabecamento general.

Lo qual todo hago y concedo a vos la villa de Orgaz por via de contrato y pacto puesto entre mi e vos, e como mejor lugar aya de hecho y derecho, por precio y contia de los dichos diez mill ducados, los quales distes y pagastes de contado a Lorenço espinola ginoves, presidente en mi CORTE, de que me doy por

contento y entregado a mi voluntad. Y en razón de la paga y entrega que de presente no parece renuncio las leyes que en este caso hablan, por los quales dichos diez mil ducados renuncio al derecho que como dicho es de poder ordinario e absoluto tengo e podría tener yo y los dichos Reyes mis sucesores, para vender y permutar dividir enagenar y sacar de mi patrimonio las dichas alcabalas, e parte alguna dellas, o en otra cual quier manera, para contravenir a lo contenido en esta carta, de los qual no usare ni se usara en manera ni en tiempo alguno. Antes sinembargo dello se guarde y cumpla en todo y por todo como en ella se contiene, por titulo oneroso del precio de los dichos diez mil ducados los cuales declaro ser precio comun e justo, e si lo suso dicho es e puede serla mayor estima -fol. 22r- cion y valor de la demasía, vos hago merced y donación y si esta excede de mas valor de quinientos sueldos y rrequiere ynsignuacion yo la he por insignuada, y la hago en tantas donaciones e por tal via que no exede ni llegue alguna a los dichos quinientos sueldos. E siendo necesario renuncio qualquier ley que ynsinuacion requiere, y la que el Rey don Alonso de gloriosa memoria hizo en las cortes de Alcala del Henares, que hablan en rrazon de las cosas que se estiman e dan en mas o menos de la mitad del justo precio, e doy por pagados los cuatro años que la dicha ley dispone para pedir se recinda el contrato en que interviene lesión, y en caso que la oviera, que no ay, vos hago la dicha donación como dicho es de aquella cantidad en que es o podría ser para que nos ni los dichos Reyes nuestros subcesores, no lo pidamos ni pidieran, e si se pidiere no nos aprovechemos, ni nos podamos ni pueda aprovechar de la dicha ley. Y juro por mi fe y palabra Real que por mi y en nombre de los dichos mis subcesores os doy e prometo y aseguro que vos será guardado todo lo que dicho es perpetuamente para siempre jamás, e que no vos contraverne ni contraveran, ni revocare ni rrevocaran esta carta en todo ni en parte, por via de declaración, ni por modificación, ni limitación, ni de otra manera alguna, sino que siempre será guardada e cumplida como en ella se contiene, e se deve e puede entender, aunque subceda e sobrevenga cualquier causa de -fol. 23- prometimiento, paga de vote o empeño o otra qualquier causa, que yo y mis subcesores han de hacer, e si de hecho alguna venta o empeño merced o enagenacion e apartamiento e devision se hiziere en las dichas alcavalas o en parte alguna dellas de nuestra corona e patrimonio rreal, sea e si ninguno e de ningún efecto e por lo tal no se pase señorio, ni posesión, ni otro derecho alguno a quien ansí se enagenasen e intentasen de enagenar, por ningún titulo gratuito o onoroso, a lo qual obligo mis bienes propios y rentas e de los Reyes mis subcesores. Y especial y espresamente obligo e ypoteco las dichas alcavalas de la dicha villa de Orgaz, y el derecho que en ellas tengo e me pertenecen e podría pertenecer a los dichos Reyes mis subcesores, e ansí como Rey e señor supremo, y en cualquiera otra manera, para que por ninguna causa pueda pasar ni pase señorio, posesión, ni otro derecho alguno en persona

alguna, en quien se hiciese e intentase de hazer alguna enagenacion contra e fuera de lo contenido en esta escriptura.

De lo cual vos doy nuevo y Real privilegio, e si por mi o por alguno de mis subcesores fuese cualquiera cosa proveido, e de cierta esciencia e por titulo de venta o empeño, división o enagenacion e merced dadas y enagenadas las dichas alcabalas e parte dellas del dicho nuestro patrimonio e corona Real, en cualquier -fol. 24- manera fuese librada alguna provisión o privilegio a favor de alguna persona publica o privada, de qualquiera calidad que sea, desde agora declaro que la tal provisión o privilegio sera consalsa [sic] relacion ganada, aunque en ella vaya inserta esta mi carta de verbo ad berbum, e fecha otra cualquier espresion y como cosa proveyda cotra [sic] lo que ansí os vendo y concedo por via de contrato, y en que quiero y es mi voluntad que no aya ni pueda aver ninguna falta ni ynovacion, agora ni en tiempo alguno.

Declaro e mando que la tal provisison e privilegio, e las sobrecartas que sobrello se dieren, sean obedecidas e no incumplidas en manera alguna, e que vos la villa de Orgaz e vecinos della, que al presente sois e por tiempo fueren, no seays obligados a las guardar, ni cumplir, ni a pagar las dichas alcabalas, ni acudir con ellas a persona alguna aunque muestre titulos mios e de nuestros subcesores, sino fuere a nos y a nuestros subcesores e a las personas que para nos y en nuestro nombre las obiese de aber e Recaudar, declarando como declaro que la Justicia e Regimiento de la dicha villa, e otras qualesquier personas, por no guardar ni cumplir lo contenido -fol. 25- en las dichas cartas, ni pagar las dichas alcabalas, sacandose y enagenandose de mi patrimonio Real, según dicho es, no cavan [sic] ni yncurran en pena alguna, por cuanto mi yntencion e voluntad es que lo en esta carta contenido se guarde y cumpla inviolablemente, y que las dichas alcavalas para siempre jamas siguan y permanezcan unidas e yncorporadas en la dicha nuestra corona e patrimonio Real, sin que se puedan sacar ni saquen del. E asimismo aseguro y prometo por mi e por mis subcesores que esta escriptura y contrato no será probocado ni modificado en todo ni en parte, en ningún tiempo, ni dado a ella otro entendimiento ni interpretación Por ningún caso pensado o no pensado que subceda, que sobrevenga, aunque se diga que se quiera volver a la dicha villa los dichos diez mil ducados que ahora da y paga, sino que inviolablemente y para siempre jamás sera guardada e cumplida como en ella se contiene. Para lo qual todo que dicho es e cada cosa e parte dello obligo a mi y a mis subcesores, e a mis bienes propios y rentas e suyos presentes y futuros ávidos y por aver de qualquier calidad que sean, y señaladamente por espresa y especialmente ypoteco, como dicho es, las alcavals de la dicha -fol. 26- villa de Orgaz, y todo lo que es y fuere multilicado y aumentado en el estado y patrimonio Real.

Y encargamos al serenísimo príncipe don Fernando nuestro muy claro y muy amado hijo y subcesor en estos Reinos, y mandamos a los infantes, prelados duques, marqueses, condes, ricos omes, priores, comendadores y subcomendadores, e a los de mi consejo, Presidentes e oydores de las mis abdiencias y chancillerías, e a todos los corregidores e jueces e justicias destos mis Rynos, assi a los que agora son como a los que fueran de aquí adelante, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo en esta corte contenido para siempre jamás, sin que en ello ni en parte dello aya falta alguna a ti en algún tiempo por mi, o por los Reyes mis subcesores, o por otra persona alguna vos fuera puesto pleyto o contradicion o embaraço sobre lo contenido en esta escriptura, o cualquier parte dello, que no los oygan ni admitan sobre ello, que siendo necesario nos los quisimos del conocimiento de la tal causa e contradicion. E sin embargo dello queremos que lo que aquí contenido se guarde y execute, e si les oyeren les mando e para ello les doy poder cumplido que juzguen sentencien y determinen en vuestro favor, conforme a lo contenido en este contrato y escriptura y no de otra manera. Y ansimismo -fol. 27- mando a mis procuradores, fiscales que agora son e a los que fueren de aquí adelante, de los mis consejos e chancillerías, e cada uno dellos que asistan y entiendan, y tomen luego labor y defensa por vos, para que se os guarde y cumpla lo en esta escriptura contenido, cada y cuando que por vuestra parte fueren requeridos e viniere a su noticia, sin esperar otro mandamiento ni cedula mia ni de los Reyes mis supcesores, para ello que yo ansí lo mando, e que sigan los pleitos que sobrello se movieren hasta los fenecer y acabar, sin costa alguna de la dicha villa como cosa mia tocante a mi servicio bien e ansí como si aviendo vos concedido sobre todo lo en esta escriptura contenido, conmigo y con mi procurador fiscal, en mi nombre en qualquier de los mis consejos e abdiencias y cancillerías donde se oviese podido e devido conocer de lo en esta escriptura contenido, y en todo ello yo y mi procurador fiscal oviese sido condenado en contradictorio juicio por sentencia definitiva pronunciada por mi e por el dicho mi procurador fiscal consentida y posada en cosa juzgada, de que no oviese apelación ni suplicación ni otro remedio alguno ordinario y extraordinario. Y desta suerte dada carta executoria librada contra cuya execucion -fol. 28- no se pudiese oponer exepcion alguna de hecho ni de derecho, y ansí y de la misma manera y de ygual o de mejor forma e firmeza.

E quiero que sea guardado lo en esta escriptura contendio en cada cosa e parte dello, sin embargo de quales quier Privilegios usos y costumbres e pragmáticas sanciones destos nuestros Reinos que en contrario de lo que dicho, e de qual quier cosa e parte dello aya e pueda aver aunque della sea necesario hazer especial y expresa mincion en esta nuestra carta, Contando lo cual para en quanto a ella toca de nuestro propio motuo cierta esciencia e poderío Real avsoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como

Rey e señor natural no reconociente superior en lo temporal, dispensamos y lo abrogamos e derogamos e damos por ninguno e de ningún efecto, quedando en su fuerza y vigor Para todo lo demás en ello contendido, renunciando como renuncio quales queir leyes fueros y derechos e poderios Reales e absolutos que par contravenir a lo suso dicho pudiesen aprovechar a mi e a los Reyes mis subcesores. Y en caso que a vos la dicha villa convenga la ley que el Señor Rey don Juan nuestro revisavuelo hizo en las cortes de Valladolid e otras quales quier con quales quier -fol. 29- clausulas derogatorias, todo lo cual abrogo y derogo como dicho es, y ansimismo renuncio la ley que dice que general renunciacion de leyes non vala.

E mando que esta mi carta e su traslado signado de escrivano publico, sacado con abtoridad de juez se aya detener y tenga por titulo verdadero en bastante de lo suso dicho y se le de entera fe y crédito en juyzio y fuera del la qual tenga tanto valor y fuerza como si della se diera y despachara carta de privilegio en forma, e si la quisieredes, para mas firmeza vuestra, mandamos al nuestro mayordomo mayor y canciller y notarios mayores y confirmadores de privilegios e a los otros oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que os la den, libren y pasen y sellen cada y cuando que se la pidieredes, en virtud desta nuestra carta, sin pedir otro recaudo alguno, la mas firme y bastante que ovieredes menester, sin poner en ello embargo ni dilación alguna, sin que por ello ellos ni sus oficiales os lleven derechos algunos ni os desquenten el diezmo que pertenece a la chancilleria que yo avia de aver según la ordenanca.

E mando que tome razón desta carta Francisco Garcia ntro. contador y Juan Delgado ntro. Secretario, -fol. 30- para hacer el cargo al dicho Lorenço Espinola de los dhos. diez mil ducados que assi nos aveis dado y pagado por la dicha razón, y mandamos a ntros. contadores mayores q asienten esta ntra. Carta de venta en los ntros. Libros de Rentas, y salvado que ello tienen para q lo en ella contenido se guarde e cumpla y escute según y como en ella se contiene, y sobre escripto, os la vuelvan originalmente para q las tengáis por titulo de lo sobre dho.

De lo cual di la presente carta escripta en pergamino de cuero y firmada de mi mano y sellada con mi sello Real de plomo pendiente en filos de seda a colores e librada de algunos de mi consejo y rrefrendada de Juan de Scovedo ntro. Secretario, dada en el mº de S+ Lozº EL Real a catorze días del mes de Março de mil y quinientos y setenta y tres años, va entre renglones, vissa, o encabezamiento, vasa

Yo El Rey

Yo Juan de Scovedo, Secrto. De su Magd. Catlca. La fize scrivir por su mandado

Tomo la razón, Francisco de Garnica

Tomo la razón, Juan delgado

Fco. de Balmaseda

Gorge de Olaalde Bergara

Luis de Velasco

-fol. 31- V. M d promete a la Villa de Orgaz q no venderá, ni enagenara, ni hara gracia ni donación perpetuamente de las alcavalas della a ninguna persona, sino que estarán y permanecerán siempre en la corona real, como agora lo están y gozaran del encabecamiento, que se concediera a estos Reynos por X V X con que sirve a V. M d

(Nota. Esto en letra pequeña)

Asentose la carta de Su Magestad antes del scripta en los libros de lo salvado de la n. contaduría mayor q tienen sus contadores mayores, como su Mag d lo manda, en Madrid a dos de junio de mille quiientos y setenta y ttres años.

Perianez Mayor mo

Franco Garnica

Cerbola

Miguel de Arai

[palabra ilegible]

Continuación de la confirmación de Felipe III

Valladolid, 16-12-1605

E Agora por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, oficiales y hombres buenos de la villa de Orgaz, q es en el partido de la Ciudad de Toledo, nos fue suplicado y pedido por mtd que os confirmásemos y aprovasemos la dicha carta de venta y privilegio suso incorporada y la merced en ella contenida, y os la mandásemos guardar y cumplir en todo y por todo, como en ella se contiene o como la nuestra merced fuesse. E nos el sobre dicho Rey Don Filippe tercero deste nombre, por hacer bien y merced a vos los dichos Concejo, Justicia, -fol. 32- Regidores, oficiales y hombres buenos de la villa de Orgaz, tubimoslo por bien, y por la presente os confirmamos y aprobamos la dicha carta de venta y privilegio suso incorporada, y la mẗd en ella contenida y mandamos que os valga y sea guardada y cumplida, Si, y según que mejor y mas cumplidamente os valió y fue guardada en tiempo del Emperador y Rey Don Carlos y del Rey

Don Philippe, mis señores abuelo y padre que tanta gloria ayan, y en el nuestro hasta aquí.

Y defendemos firmemente que ninguna ni algunas personas no sean osadas de os yr ni pasar contra la dicha carta de venta y privilegio su incorporada, ni contra esta nuestra carta de privilegio y confirmación, que nos ansi os hazemos, ni contra parte della, en ningún tiempo ni por alguna manera causa, ni razón que sea o ser pueda. Que qualquier e quales quier que lo hizieren o contra ello o contra alguna cosa o parte della fueren, passaren, abran la nuestra yra y demás pechar nos han la pena contenida en la dicha carta de venta y privilegio sus incorporada.

Y a vos el dho Concejo, Justicia, Regidores, oficiales y hombres buenos de la villa de Orgaz, ó a quien nẗo poder tuviere, todas las cosas y daños y menos cabos que por ello hizieredes y se os Recrescieren doblados.

E mandamos a todos los justicias y oficiales de la nuestra Cassa y Corte y Chancillerias y de todas las Ciudades villas y lugares de los nuestros Rynos y Señorios donde esto acaeciere, assi a los que agora son -fol. 33- como los que serán de aquí adelante, y a cada uno y qualquier dellos en su jurisdicion, que sobrello fueren requeridos que no se consientan, mas que os defiendan y amparen con esta dicha merced y confirmación que nos ansi os azemos en la manera que dicha es. Y que executen en bienes de aquel o aquellos que contra ello fueren o pasaren por la dicha pena y la guarde para hazer della lo que la nuestra merced fuere. Y que paguen y hagan pagar a vos los dichos Concejo, Justicia, Regidores, oficiales y hombres buenos de la villa de Orgaz, o a quien el dicho nuestro poder tuviere todas las dichas costas, daños y menos cabos que por ello recibieredes, y se os recrescieren doblados (como dicho es).

E demás por qualquier o qualesquier por quien dexare de lo ansi hazer y cumplir, mandamos al hombre quelea esta dicha nuestra carta de privilegio y confirmación mostrare, o el traslado della autorizado en manera que haga fee, que los emplazen, que parezcan ante nos en nẗa Corte, doquier que nos seamos, del dua q' les emplazare hasta quince días primeros siguientes cada uno a decir por qual razón no cumple nr̃o mandado so la dicha -fol. 34- pena. So lo qual mandamos a qualquier escribano publico q' para esto fuere llamado, que de al que se la mostrare testimonio signado con su signo por q' nos sepamos en como se cumple nr̃o mandado.

E de esto os mandamos dar y dimos esta nr̃a carta de privilegio, y confirmación scripta en pergamino, y sellada con nr̃o sello de plomo pendiente en filos de seda de colores y librada de los nr̃os concentadores y escribanos mayores de los nr̃os privilegios y confirmaciones y de otros oficiales de nr̃a cassa.

Dada en la Ciudad de Valladolid a diez y seis dias del mes de Diciembre, año del nascimiento de nr̃o Salvador Jesuxto , de mil y seys cientos y cinco, y en el

octavo año de nr̃o Reynado. Va entre renglones. Biejo. y sobre raydo. Y tres E, se G.

Yo Pedro de Contrera, Secretario del Rey nr̃o señor, regente la screvania, mayor de los privilegios, y confirmaciones de su Mag^{d} , la fize scrivir por un n^{do} . P^{o} de Contreras.

Yo el dho secretario Pedro de Contreras la refrende por Don Luis de Velasco, difunto, que servia el otro oficio de scrivano mayor de privilegios -fol. 35- Pedro de Contreras. Por [palabra ilegible] Andres Sanchez; Bonifa^{o} de Acuña; [palabra ilegible] n^{o} de [palabra ilegible] ; Pedro de Bañuelos

Confirmacion a la villa de Orgaz de una carta de venta y privilegio del Rey Don Phelippe segundo deste nombre nr̃o s^{r} , que tiene para que las Alcavalas de la dicha villa no puedan enagenar en ningun tiempo de la Corona Real de estos Rynos. Concertado

Asentose la carta de Privi^{o} y confirmación del Rey Don Felipe nr̃o s^{r} tercero deste nombre antes desto escripta en un libro de confirmaciones q tienen el [palabra ilegible] y los de su consejo de hacienda, contaduría mayor della, en la ciudad de Vall ^{d}

A veinte días del mes de Diciembre de Mill y seis cientos y cinco a ^{s}.

Bonifa^{o} de Acuña

[palabra ilegible] de [palabra ilegible]

[palabra ilegible] de [palabra ilegible]

(siguen dos firmas ilegibles)

Asentada

-fol. 36-

N^{o} .2

“Executoria A favorde Orgaz, Ajofrin y Sonseca contra Toledo, sobre la libertad de poder vender las villas sus Panos a los vez^{os} de Toledo en sus Jurisdiciones ano 1577.” [Nota editor n° 10]

(Escrito en papel con cubierta de pergamino) (12 hojas en 4° mayor)

Don PPhelipe por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jesrusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Zerdena, de Cordoba, de Corcega, de

Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar Oceano, conde de Ruisellon y de Zerdania, marques de Oristan y de Gociano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bravante y de Milan, conde de Flandes y de Tirol + A los del mi concejo, presidente y oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la mi casa, corte y chancillerías y a todos los corregidores, asistente, governadores, alcaldes maiores, jueces de Presidencia, alcaldes ordinarios y otros jueces y justicias quales quier de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reinos y Señorios, A quien esta mi carta exª fuere presentada o su traslado signado de escrivano publico en manera que haga fe, Salud y gracia.

Pleito puesto por Orgaz, Ajofrin y Sonseca.

Sus motivos

01-12-1576

Sepades que pleito A Pendido y se ha tratado en mi corte ante mis -fol. 37- contadores maiores y oidores del consejo de mi contaduria mayor, entre los concejos y vezinos de las villas de Orgaz y Ajofrin y el lugar de Sonseca, jurisdicion de la ciudad de Toledo, y su procurador en su nombre de la una parte, y el Concejo, Justicia y Regimiento de la dha ciudad de Toledo y su procurador en su nombre de la otra, sobre razon que paresce que en esta villa de m^{d} primero dia del mes de diciembre del ano passado de mill e quinientos y setenta y seis, ante los dos nuestros contadores maiores y oidores parescio, en nombre de los dhos concejos y vecinos de las dhas villas de Horgas y Ajofrin y el lugar de Sonseca, y por una petición que presento, dixo que estando como estaba proveido y mandado por leyes de nuestros reinos que los concejos e justicias dellos no pudiesen poner estancos ni impusiciones hera sí que la justicia, ayuntamiento y diputados de rrentas de la dha ciudad de toledo, ansi por molestar y aniquilar a los vecinos de las dhas villas y disminuir el valor de sus haciendas, trato y grmgeria que tenían de hazer panos y gergas y compelerlos y forcalos a que los levasen junto a vender a la dha ciudad, avian hecho poner y pusieron por condición expresa, en el rendamiento de las alcabalas que avian Hecho para, desde primero de enero del ano de setenta y siete en adelante, que ningún persona vezino de la dha ciudad de Toledo pudiere salir ni saliese fuera della a comprar ni comprare dentro de diez leguas della ningún genero de pano ni gergas, so graves penas que para ello ponian. Y ansí se avia pregonado, lo cual demas de ser contra las dichas leyes hera en gran dano y perjuicio de los dos sus partes y de toda la república de las villas y lugares que se incluyan dentro de las diez leguas, por lo qual nos pidió y suplico mandásemos rebocar la dha condición y pregon y todo lo demás.

Mandato de revocacion provisional del Rey. Pide información a Toledo

En virtud della fecho, -fol. 38- mandando dar nuestra carta y provision para que no se ussase de la dha condicion y pregon, a lo menos en el entretanto y hasta que por nos otra causa se probeyese cercadello, mandandoos ansi mismo en la dicha provision quel escrivano de Rentas de la dha ciudad o otro qualquier en cuyo poder estuviese la otra condicion y pregon, les diese un traslado dello en manera que hiziese fe para que delo suso dho constase. Lo qual visto por

los dhos nuestros contadores maiores e oidores, se mando dar nuestra carta y provision para quel corregidor de la dha ciudad ynformase cerca delo que sobre lo suso dho pasava. Y si hera ansi que en el dho hazimiento de Rentas de la dha ciudad avia puesto la dha condicion y la causa y motivos que el y los diputados de Rentas de la dha ciudad avian tenido para ponerla, y para que le hiziere dar un traslado della y del dho pregon y autos que sobre el se ubieren hecho. Con la qual parece fue requerido el dho nuestro corregidor y en virtud della ynformo y imbio las condiciones y autos sobre lo suso dho fecho, que todo ello uno en pos de otro es como se sigue

= En la muy noble ciudad de toledo catorce días del mes dediciembre de mille quinientos y setenta y seis anos yo el escrivano publico yusso escripto, depedimento de los concejos de axofrin, sonseca y horgaz, lei y notifique esta carta y provision de su magestad al mui Yltº senor Juan gutierrez tello corregidor e justicia mayor de la dha ciudad en su persona, el cual dixo que la rrelacion cierta y verdadera y lo que passa cerca de lo que contiene la dha provision rreal de su magestad es quel dho senor corregidor, con los diputados para hazer las rentas de las alcavalas de dha ciudad, ussando del capitulo contenido de la carta de encabezamiento de que su magestad -fol. 39- hizo merced a la dha ciudad, que es del tehnor siguiente

Escrito de alegaciones de Toledo

14-12-1576

= Y con condicion que la dicha ciudad de toledo avia de tener y tenga la administracion de las dhas Rentas para que libremente pueda rendar, administrar, repartir y encavezar y poner las condiciones que viere y que conviene, durante los dhos diez anos aquellos que conforme a las dhas condiciones arriba incorporadas Ubiere de guardar con ellas este dho encabezamiento, sin que se le ponga en ello yncumplimiento alguno, guardando la dha ciudad cerca dello las dhas condiciones y las demas que arriba se hzmon , y que tengan libre facultad para pedir y cobrar el alcavala de todas las cosas que la devieren, conforme a las dhas leies y condiciones, y de todas las personas que fueren obligadas a pagar, segun e de la forma y manera que su magestad y sus ministros le pueden y deven cobrar en su nombre

Privilegio que tenía Toledo

= Se juntaron resarcimiento y beneficio de las Rentas rreales de las acavalas desta ciudad para el ano venidero de quinientos y setenta y siete, para la paga de los setenta quentos que se an de pagar en cada un ano, conforme a su encabezamiento, sin las otras costas que tiene la cobranza y beneficio dellas, y aviendo quitado las franqueza del mercado, puesto condiciones particulares para pagar de diez uno, sin hacer gracia en ninguna renta y mercaderia ni mantenimiento, fueron ynformados que Una de las cossas en que se desfraudava y desminuya mucho de la alcavala desta ciudad, en los lugares de la tierra y partido, hera porque muchos vezinos de esta ciudad, mercaderes y tratantes que tienen sus tratos y tiendas e negocios fuera della, salian a

comprar y compravan dentro de las diez leguas de toledo, todas las estameñas y panos que se texian en los lugares del dicho termino, y las trayan a esta ciudad para los llevar como la llebavan a vender a otros lugares, sin pagar alcavala alguna en ellas. De lo cual resultava que las personas que tenian sus tratos y tiendas en esta ciudad no conpravan ni podian comprar los dhos panos y estameñas, ni se traian a bender a ella, y se defraudava el alcavala que avian de pagar, los quales traian a vender, e se sigue resultava dello otros muchos e maiores ynconbenientes, que se le alegaran [palabra ilegible] Su magestad en su tiempo. Y por esta causa y otras muchas y porque -fol. 40- cesase la dha Regatoneria, y que los que labravan panos y estameñas las vendiesen libremente en esta ciudad y en los lugares donde los labren, e que todas las personas los pudieren comprar, pusieron por condición en la rrenta de panos y tapetes que los vezinos desta ciudad, mercaderes y tratantes en ellos, no saliesen dentro de las diez leguas a descaminar los dhos panos y estameñas, sino que las dexasen libremente traer y bender en esta ciudad a los que las labran, con pena que pagarian la mitad del alcavala que avia de pagar el vezino de fuera que las truxere a vender, como se contiene en la dha condición, ques del thenor siguiente

= La Renta de panos de color se arrienda con las mismas condiciones y con que entra en este arendamiento el Alcavala de Vezinos y Forasteros, con condicion que los vezinos desta ciudad compren los dhos panos dentro desta ciudad, y si los compraren fuera della dentro de las diez leguas y los truxeren a esta ciudad, aunque no los vendan en ella, paguen el alcavala que avia de pagar el forastero que les vendio los otros panos, como si el forastero las obiera traido a esta ciudad y vendidolas dentro della, y que en dha alcavala pueda cobrar todos los dias de la semana, entiendase que ha de pagar cinco al ciento saliendo el vezino a lo comprar dentro de las dhas diez leguas

Acuerdo que había tomado Toledo

= La rrenta de tapetes se arrienda con las mismas condiciones, lo que pertenece a esta Renta de Vezinos y forasteros, y con que la pueda cobrar en todos los dias de la semana y con condición que quales quier vezinos desta ciudad que compraren dentro de las diez leguas della quales quier mercaderias tocantes a la dha Renta, traiendolas a esta ciudad, aunque no las vendan en ella, sean obligados a pagar el alcavala que los forasteros avian de pagar, si truxeran las tales -fol. 41- mercadurias a bender y las bendieren dentro della en tiendas, e que ha de pagar el vezino de toledo que saliera a comprar dentro de las diez leguas segun de suso se dize cinco al ciento

= La qual se hizo por las causas que aquí se repiteren, y por hevitar otros muchos danos e ynconbenientes que se siguian y siguen del contrario, que se le alegaran y provaran ante su magestad en su tiempo, e que deste resultado algún crecimiento en el valor de las dhas Rentas, y otros muchos beneficios desta Republica, y estudio por un respuesta a la dha provision de su magestad

E que si las [palabra ilegible] de los dos concejos quisieren algunos otros autos se les den en publica. Testigos Sebastian Muñiz y Pedro de Villa Real, vecinos de Toledo, yo el jurado Francisco Lángaro, escribano de su magestad y escribano publico de Toledo, en fe de lo qual fize [palabra ilegible]

= Todo lo qual, por parte de los dhos concejos fue presentado a los dhos nuestros contadores maiores e oidores, y juntamente con ello una petición, en que dixo que por su parte se avian querellado ante nos de la justicia, aiuntamiento y diputados de rrentas de la dha ciudad, de aver puesto la dha condición en el rendamiento de las rrentas y alcabalas de la dha ciudad, y se avia pedido y suplicado que, atento que dha condición era etar con posición y en notable dano y perjuicio de los dos sus partes y de sus hazienda, tratos y grmgerias, y contra las leies y prematicas de nuestros Reinos, y leies del quaderno, se mandara revocar la dha condicion y pregon. Y por nos se avia mandado dar carta y provisión para que el corregidor ynbiare relacion de lo que en lo suso dho pasava, y la causa y motivos quel y los diputados de Renta avian tenido para poner la dha condición y pregonarla, y otras cosas como se contenía en la dha provisión, con la cual avia sido requerido el corregidor de la dha ciudad, -fol. 42- y en cumplimiento avia ynviado a esta relacion y traslado de las dhas condiciones, sobre lo suso dho fechos. De lo qual rresultava averse fecho en dano y perjuicio de las dhas sus partes y de todas las villas y lugares que están dentro de las diez leguas de la dha ciudad, y ser digno de revocar. Y ansi nos pidió y suplico mandasemos no se usase della, mandando que se pregonase públicamente en la dha ciudad que todos los vecinos della pudiesen libremente sin embargo de la dha condición yr a comprarlas dhas gergas y panos dentro de las dhas diez leguas, y sobre todo justicia.

De todo lo cual fue mandado dar traslado a la dha ciudad de toledo, y paresce se libero nuestra carta y provisión inserta en ella la dha petición, para que se notificase al concejo, Justicia y regimiento de la dha ciudad de toledo, la cual paresce fue notificada al corregidor y algunos jurados de la dha ciudad estando juntos en su ayontamiento, como lo an de suso y de costumbre, por los quales fue obedecida. Y en su cumplimiento Gaspar de Çarate, en nombre de la dha ciudad de Toledo, presento una petición en que dixo que de justicia deviamos mandar absolver y dar por libre a los dos sus partes, de lo por las partes contrarias pedido, que no avia lugar de hecho ni de derecho, y por que la dha dm^{da} no se ponía por parte en tiempo ni en forma y carecían de rrelacion verdadera, y la negaba en todo, ya porque la dha ciudad, justicia e diputados della avian tenido autoridad para poner la dha condición y pregon, por virtud de la carta de encabezamiento que por nos fue mandada dar -fol. 43- a la dha ciudad, y condiciones della, especialmente por la condición se toma della por la qual se disponía y permitia y mandava que la dha ciudad tuviese la administración de nuestras Rentas rreales della libremente, para las poder arrendar repartir, o encabezar, o poner las condiciones que le pareciere y viese

que conbenian. Y ansi la dha justicia y diputados, usando de la dha facultad y siendo informados del gran dano y perjuicio que benia de no ponerse la dha condición, la avia mandado poner para que cesare el fraude que avia de las alcabalas de los dhos panos de color y tapetes y otros, por que los vecinos de la dha ciudad, que tenían sus tratos fuera della en el Andaluzia y Castilla la vieja y Extremadura y otras partes de estos Reinos, avian tomado por trato y grmgeria de salir de la dha ciudad a las villas y lugares de su jurisdicion y otras que están fuera dellas dentro de diez leguas y conpravan en ellas todas las estameñas y panos en gerga que allavan y las traian a la dha ciudad para las adovar y abatanar y tornar a sacar y llevar a las partes y lugares del Reino a donde tenían sus tiendas y tratos, sin pagar alcabala de los dhos labrantes y tratantes. Y porque de permitirse lo suso dho no se benia a vender a la dha ciudad las dhas mercadurias, ni las podían comprar los otros mencaderes y oficiales que las avian de gastar en ella, sino solo los que tenían caudal para irlas a comprar y llevarlas a las otras partes y usar de la dha Rogatoria, de tal manera que los vecinos de la dha ciudad, sino hera a excesivos precios, no podían aver ni comprar los panos que avian menester y de mano de los dhos Regatones que los salian a descaminar -fol. 44- . Y porque no se podía decir, como en contrario se dezía, quel aver puesto rremedio en ello hera cetando ni ynposicion ni genero della sino hera ceaisar los fraudes que se hazian contra las alcavalas de las dhas mercadurias y prover la dicha ciudad, y que las llevasen a ella libremente, o las llevasen a otras partes los que las labraban, y ansi hera mui gran beneficio de las partes contrarias, si lo entendiesen, porque llevando los dhos panos a vender a la dha ciudad, donde bivian tan cerca, allarian en ella al contado muchos compradores y gozarían de los precios conforme a las ocasiones y tiempos que ocurriesen. Y como se avia acostumbrado de pocos anos a esta parte de vender a los dhos mercaderes que se las salian a comprar, les hazian precios conforme a la necesidad en que allavan a los laborantes, que como personas labradores y de poco caudal, les ponían cobdicia los que se las yban a comprar de presente, pagandoles algunos dineros adelantados porque se las dieren a menosprecio, y no podían decir que se les hazia cetando ni impedimento, pues las podían llevar libremente a la dha ciudad y a otra qualqueira parte que quisieren a vender sus mercadurías.

y por que de mas de quitarse los dhos fraudes e inconbinientes de averse puesto la dha condición y pregon, se avia seguido aumento en el prescio de las dhas Rentas, en que se avia puesto con el y con otros no se pudiera pagar el prescio de los setenta quentos que la dha ciudad estava obligada a pagarnos si no uvieran ynpuesto alcavala sobre los mantenimientos y mer -fol. 45- caderias, que seran libres della el dia del mercado, y si la dha condicion no se guardase los rendadores pidirian gran desquento de los prescios en que avian rendado las dhas Rentas, y no avia donde poder cumplir el dho

encabezamiento, por lo qual nos pidió y suplico mandásemos avsolver y dar por libre a la dha ciudad, y denegar a las partes contrarias lo que pidian, mandando guardar y cumplir los rendamientos hechos de las dhas Rentas por los otros justicias e diputados de la dha ciudad y condiciones en ellas puestas, sobre que pidió justicia, y dello fue mandado dar traslado a las otras partes.

Y Pedro de Cartagena, en nombre de las dhas villas de Horgaz y Ajofrin y lugar de Sonseca, respondiendo a ello por una petición [palabra ilegible] en lo dixo que sin embargo de lo encontrario dho, deviamos mandar revocar la condición, que por la dha ciudad se avia puesto en el rremate que se avia hecho del alcabala de la rrenta de los panos de colores y estameñas y el pregon que sobre ello se avia dado, y mandar que no versase dello ni se impidiese a los vezinos de la dha ciudad yr a comprar fuera della los dhos panos y jergas y estameñas y los demás que quisiesen como siempre lo avian hecho, porque de la dha condición se ubiese de guardar seria quitar la libertad que cada uno tenia de -fol. 46- comprar y vender las mercadurias donde le paresciese, contra lo dipuesto por leyes de nuestros Reinos, que mandaban que las mercadurias y mantenimientos anduviesen libremente por ellos, y porque la justicia y Regimiento de la dha ciudad no avia podido poner la dha condición por ser de tanto puesto en perjuicio de los laborantes de los dhos panos y tapetes que avia en las dhas villas y lugares, sus partes, y en las otras millas y lugares comarcanos a la dha ciudad, que su principal trato y grangeria hera la lavor de los dhos panos y tapetes y venderlos en sus casas a las personas que se los benian a comprar de vecinos y tratantes de la dha ciudad de Toledo. Con lo qual las dhas villas y lugar se pagava el alcabala a nos devida, porque estaban encabezados, y no tenían otro trato ni grangeria de donde se pudieren sacar ni pagar la dha alcabala, E quitándose como por la dha condicion se quitava que los vecinos de la ciudad no pudiesen ir a comprar a las dhas villas y lugar los dhos panos y tapetes que allí se labraban, seria ocasión de que cesase como ya avia comencado a cesar de la dha lavor de panos y tapetes, por que los que labraban no tenían caudal ni hacienda con que labrallos y llevarlos a vender fuera de los dhos lugares, y por que seria obligar a los que labraban en los dhos lugares que gozasen dos alcabalas, una en los dos lugares e donde labraban, que se les repartia para pagar el prescio de su encabezamiento y otra en la dha ciudad de toledo, si ubiesen de vecindad dar a vender a ella los dhos panos y tapetes -fol. 47- que labraban, lo qual no podrian sufrir, ni tenian con que poderlo pagar, y ansi de necesidad dexarian la lavor de los dhos panos y toda la gente que se sustentava della bendria a enpobrescer. Y porque con la dha condicion resultaria otro maior dano y perjuicio de los dhos sus partes, que seria forcalles que aviendo de llevar a bender sus haciendas a la dha ciudad, las viniesen a vender malvendidas y por el prescio que los compradores les quisiesen dar por no volverlos a sus cassas, por saver que nadie se lo podía ya a comprar alli y asi en la primera venta se les consumiría sus caudales, y no

tendrían con que poder tornar a comprar lana y tornar a labrar los dichos panos y tapetes, y benian a pagar de bazio el alcabala, porque los dichos concejos estaban encabezados, y asi la dicha condición avia ssido puesta solo en perjuicio de los dichos sus partes, para obligallos a que fuesen a vender sus mercadurias en la dha ciudad y que pagasen el alcavala en ella.

Lo qual nos pidió y suplico mandásemos hazer en todo según que tenia pedido, denegando a la parte contraria la prueba que se ofrescia y que no diesesmos lugar a dilaciones, pues se seguía dello a los dhos sus partes gran dano y perjuicio. De lo qual fue mandado dar traslado a la otra parte y siéndole notificado por el dho Gaspar de Carate, en el dho nombre,fue respondido a ello y dho que sinenbargo de lo en contrario dho, deviamos mandar hazer en todo segun que tenia pedido por que los dhos sus partes avian podido poner todas las condiciones que les paresciese -fol. 48- ser convenietes para el beneficio de las dhas alcabalas y la cobre, que hera el dho pleito hera una de las mas ympotantes para esaisar los fraudes que los vecinos de la dha ciudad hazian yendo a los lugares comarcanos a comprar los panos y otras mercadurias, para llevarlos a beneficiar a la dha ciudad, y si se diese lugar a semejantes fraudes no podría la dicha ciudad pagar el prescio de su encavecamiento, y porque de la dicha condición las partes contrarias no recibirian perjuicio alguno pues podrían llevar a vender las dhas mercadurias a la dicha ciudad y a las demás partes que quisiesen, ni tanpoco se proyvia a los vecinos de la dha ciudad que no las fuesen a comprar las dichas mercadurias a sus casas, solamente se mandava que si fuesen y llevasen las dhas mercadurias a la dha ciudad pagasen el alcabala que avia de pagar el vendedor, de lo cual rescivian beneficio las partes contrarias. Por lo cual nos pidió y suplico hiziesemos en todo según tenia pedido y suplicado, mandando rescivir el dho negocio aprueba como tenia pedido y dello se mando dar traslado a las otras partes, por las quales fue concluido a ello sin enbaro, y el dho pleito se rescivio a prueba en forma y con cierto termino dentro del qual por ambas las dhas partes fueron fechas probancas de testigos, de las quales fue pedida e mandada hazer publicación, durante el termino de la qual por parte de la dha ciudad de toledo fue pedida rrestitución para hacer una provanca por los mismos artículos, la qual de consentimiento de las -fol. 49- partes contrarias le fue concedida y por entranvas partes dhas alegado de vien provado, y siendo el dho pleito concluso visto por los dos mis contadores mayores e oidores dieron y pronuciaron en la dha causa la sentencia del tenor siguiente

= En el p^{to} que es entre los concejos y bezinos de las villas de Orgaz y Aljofrin y el lugar de Sonseca, jurisdicion de la ciudad de Toledo y su procurador en su nombre de la una parte, y en Concejo, Justicia y Regimº de la dha ciudad y su procurador en su nombre de la otra, ffallamos atentos los autos y meritos deste dho pleito, que la parte de los dhos concejos de Horgaz, Aljofrin y Sonseca y sus consortes provaron su petición y demanda en lo que de yusso se hara mi

Fallo a favor de Orgaz, Ajofrin y Sonseca

20-11-1577

nacion e que la parte de la dha ciudad de Toledo no provo sus execsiones y defensiones. Por ende que debemos declarar y declaramos no se debe de usar la condición, que la dha ciudad de Toledo y Hazedores de Rentas della entre otras, con que rendaron rrentas rreales de la dha ciudad, pusieron quanto aquellos mercaderes y tratantes en panos y estameñas no saliesen dentro de las diez leguas de la dha ciudad a descamir y comprar los dhos panos y estameñas y mercaderías, sino que las dexasen traer a la dha ciudad libremente, para que allí se vendiesen y contratasen so cierta suma, según que en la dha condición dexen y consientan a los dhos mercaderes y tratantes ir a comprar los dhos panos y mercadurias libremente a las partes y lugares que quisieren, y por bien tuvieren assi dentro de las dhas diez leguas como fuera dellas. Y siendo necesario mandamos que lo contenido en esta nues -fol. 50- tra carta sentencia se pregone publicam^{te} , para que se sepa y entienda no se debe usar mas de la dicha condición, y por esta nuestra sentencia definitiva ansi lo pronunciamos y mandamos sin costas el doctor Lope de Vaillo, el licenciado Francisco de Villa sabe el licenciado Mardones, el licenciado Juan do Valle de Villena

= La qual dieron y pronunciaron en esta dha villa de m^{d} , a veinte días del mes de nobiembre deste presente ano de mil y quinientos y setenta y siete. Y paresce fue notificada a Gaspar de Carate, como a procurador de la dha ciudad en su persona, por el qual fue suplicado de la dha sentencia, y por una petición que presento dixo que afirmándose en la suplicación que tenia interpuesta de la dha sentencia, la deviamos revocar por lo que del proceso resultava y porque teniendo, como la dha ciudad tenia, por encabezamiento las alcabalas, mui bien podía poner las condiciones que le paresciese ser conbinientes, para la administración dellas y que con esta condición se les avia dado el dho encavecamiento, y porque la dha condición avia sido mui justa por que los vezinos de la dha ciudad por defraudar las alcabalas yban a descaminar las mercadurias y a comprarlas en partes y lugares donde no se les devia alcavala [palabra ilegigble] , así avia sido novedad lo que agora hazian de ir fuera a comprar las mercadurias, y la condición que la dha ciudad avia puesto hera en conformidad de la costumbre que siempre avia avido en las dhas villas, de que las mercadurias, de que en la dha condición se hazia mención, se avian siempre llevado a vender a la dha ciudad y por las partes contrarias, no rescivian -fol. 51- dano alguno de que se guardase la dha condición, y de lo contrario seria la dha ciudad mui defraudada y danificada, y no podría pargar el prescio de un encavecamiento. Por lo qual nos pidió y suplico mandásemos Revocar la dha sentencia y avsolber y dar por libre a los dhos sus partes de todo lo encontraio pedido, sobre que pidió justicia, de lo qual fue madado dar traslado a la otra parte, por la qual fue concluido a ello, sinenbargo y siendo el dho pleito conclusso visto por los dhos mis contadores maiores e oidores vieron y pronunciaron en la dha causa la sentencia del tenor siguiente

Confirmación de la Sentencia

Madrid

20-12-1577

= En el pleito que es entre los concejos y vezinos de las villas de Horgaz y Ajofrin y el lugar de Sonseca, jurisdicion de la ciudad de Toledo y su procurador en su nombre de la una parte, y en el Concejo Justicia e Regimento de la dha ciudad y su procurador en su nombre de la otra, ffallamos que la sentencia definitiva en este dho pleito por nos dada y pronunciada, de que por parte de la ciudad de toledo fue suplicado, fue y es buena, justa e derechamente dada y pronunciada, E que sinenbargo de las Razones a manera de agravios contra ella dhas y alegadas, la debemos de confirmar y conformamos en grado de Revista, y por esta nuestra sentencia definitiva asi lo pronunciamos y ms^{s} , sinalas Francisco de Garnica, el doctor Lope de Vaillo, el licenciado Francisco de Villa sane, el licenciado Mardones, el licenciado Juan do Valle de Villena

= La qual dieron y pronunciaron en esta dha villa de m^{d} a veinte días del mes de diciembre deste presente ano del mil e quinientos y setenta y siete anos

= E agora por parte de las dhas villas de Horgaz y Ajofrin y el lugar de Sonseca me fue suplicado y pedido por m^{d} se mandase dar mi carta ex^{a} de las -fol. 52- dhas sentencias y que fueron en ellas ynsertas para que lo en ellas contenido se fuere guardado cumplido y excutado como la mi m^{d} fuese. Lo qual visto por los dos mis contadores maiores e oidores, fue acordado que la deviamos mandar dar en la dha razon, y nos tuvimoslo por bien, por la qual bos mandamos a todos y cada uno de vos en los dhos vuestros lugares y jurisdicciones, según dho es, que beais las dhas sentencias por los dhos nuestros contadores maiores e oidores en vista y grado de revista dadas y pronunciadas, que de suso ban incorporadas, y las guardais cumpláis y executeis y hagais guardar cumplir y executar en todo y por todo, como en ellas y en cada una dellas se contiene, y contra el thenor y forma de lo en ellas contenido no bais, ni paseis, ni consintáis yr, ni parar por alguna manera, so pena de la mi m^{d} y de veinte mil mvs para la mi cámara, dada en la villa de m^{d} a veinte e 4 dias del mes de diciembre de mill y quinientos y setenta y siete años .

Mandato del Rey

24-12-1577

Va enm^{do} a esta / vale

Francisco de Garnica

El D. Lope de Vaillo

El licen ^{do} Fran^{co} de Villafane

El licen ^{do} Mardones

El licen ^{do} Jno do Valle de Villena

[Palabra ilegible] Calderon de la Barca R^{d} de cam^{a} de su mag^{d} Cat^{a} la fize Escribir

Por su m^{do} con acuerdo de sus grs mayores y oidores de grs mayor

Por ausª del s [Palabra ilegible] Perez [Palabra ilegible]

Por Canciller Juan de [Palabra ilegible]

(Hay otra firma ininteligible)

(Hay un sello)

Exª a pedimento de los concejos de las Villas de Horgaz y Ajofrin y el lugar de Sonseca del pleito que an tratado con la ciudad de T^{do}

-fol. 53-

Termina el anterior documento con una hoja en su mayor parte ininteligible pudiendo sin embargo presumirse que sea la toma de razón del mismo en la imperial Toledo pues comienza como sigue "En la muy noble cibdad de Tº veynte y un días del mes de diciembre ": es el único trozo legible.

A fin de proporcionarse los orgaceños recursos para la construcción de la nueva Iglesia Parroquial hicieron corrida de toros en la plaza, habiendo en ella caballeros que rejonearon las reses y al propio tiempo pusieron en juego cuantas influencias les fue posible como lo prueba la siguiente carta.

Nº 3. Carta particular [Nota editor nº 11]

Muy S^{res} mios: he recibido la apreciable carta de V^{ms} de 13 del corriente en que me manifiestan su reconocimiento por lo que he contribuido a la nueva gracia que han merecido V^{ms} a la benignidad de S.A. en destinar la mitad de sus diezmos en essa villa a la obra de su Iglesia hasta la conclusión del cuerpo de ella según lo avisó el Sor Muñarriz, a quien bastará pidan V^{ms} manifieste a los R^{es} Pies de S. A. su agradecimiento por las piedades que les dispensa, sin haver neccesidad de que escrivan V^{ms} por solo esto al Sor Marques; y lo que si es menester es el que V^{ms} se dediquen con el mayor esfuerzo a el adelantamiento de la obra, solicitando su conclusión sin las lentitudes -fol. 54-

y abandonos que hasta ahora ha avido, caminando mui de acuerdo en todo con el Sor Muñariz para dar puntual cumplimiento a cuanto de orden de S.A. mandare.

Repito a V^{ms} mi atención para complacerle, y ruego a N^{ro} S^{or} les g^{e} m^{s} años

S^{n} Yldefonso a 24 de Agosto de 1750

Blm^{o} de Uno^{s}

Su^{s} afecto ser^{or}

Thomas Calderon de la Barca

S ^{res} Justicia y Regimiento de la Villa de Orgaz.

Carta y datos biográficos autógrafos de D. Telesforo García Moraleda

-fol. 55-

Jerez 14 de Mayo de 1886

Querido Juanito

En contestación a tu grata del 6 que recibi el 8, te mando adjujto las notas que me pides estractadas de mi hoja de servicios, pues como estas las tiene el Jefe de la oficina bajo llave he tenido que esperar que viniera de Sevilla, donde se encontraba porque de memoria es poco menos que imposible; sabe Dios los años que hacía que yo no veía la dichosa hoja de servicios hasta que por esa casualidad la he pasado la vista, y casi estoy por decir que falta que poner lo mas interesante de mi historia militar pues al tomar los datos de las acciones, los escribientes las han estampado de cualquier modo; En las condecoraciones no están incluidas las que obtuve cuando hera de la clase de tropa porque estas dejaban de ser al entrar el indiiduo enla categoría de oficial, hay una Real orden, que Dios -fol. 56- solo será capaz de encontrarla, que las hace de 1ª Clase las sencillas y pierden la pensión las pensionadas; de estas tenia tres, una de YML (Ysabel Maria Luisa) sencilla me la dieron el año 1856 cuando fui al desarme de los nacionales de Zaragoza, otra pensionada con 10 r^{v} por la acción del 31 de Enero del 60 en la vega de Tetuan, y otra de 30 r^{v} por el asalto a las trincheras y toma de Tetuan, estas tres cruces desaparecieron como te llevo dicho al entrar en la categoría de oficial.

Haora tengo que hacerte algunas advertencias pues aunque te reconozco muy buenos deseos y una muy clara inteligencia, todas estas buenas cualidades no bastan, pues para dar á luz un libro que el publico tiene que juzgar preciso que te enteres de persona que te sea muy amiga y al mismo tiempo ilustrada para

que te aconseje si es no conveniente darle a la -fol. 57- publicidad, loprimeroes la envidia que esajeray hace que los envidiosos con pretesto de ser amigos logren su fin con su lengua mordaz, luego por ejemplo yo, que tengo que figurar en el libro no encuentro merecimineto bastantes, sin instrucción, sin conocimientos científicos y ningún dote mas que mi onradez, en fin te suplico que lo repases mucho antes pues como te quiero mucho sentiría que te censuraran y me alegraría de corazón que fuese un motivo para que tomaras publiciad haora que si se quiere estas empezando a conocer el mundo.

Nada mas tengoquedecirte abraza a tus padres de mi parte, afectos a Pacita y Natalio, recibiéndolos de Maria y cuenta con el cariño de tu primo

Telesforo (rubricado)

-fol. 58-

D. Telesforo Garcia Moraleda

Nacimiento: año de 1834, 5 de Enero

Entre en suerte: 1854, 23 de Mayo entro en Caja

Guerra de Africa: 1859, El 19 de Nobien. 1ª acción

Acciones de Guerra:

> En la 1ª a las ordenes del General Echague 19 de nobiembre de 1859, en el Serrallo: varias escaramuzas los días siguientes en el Serrallo hasta el 22 de Diciembre que se dio la acción del valle de los Castillejos, dia 1º de Enero de 1860 Batalla de los Castillejos. 23 de Enero accion en las alturas de de la bandera.
>
> 31 de Enero accion de la Vega de Tetuan.
>
> 4 de Febrero Batalla y toma de Tetuan.
>
> El 19de Febreo a las ordenes del Capitan Don Diego Jasava atravesó el campamento enemigo para llevar un Despacho cerrado del General en Jefe al Comandante General de Ceuta.
>
> 11 de marzo (no me acuerdo el nombre de esta acción) 23 de Marzo batalla de Vad=ras.

-fol. 59-

Ascensos:

> 1º de Julio de 1896 a cabo 1º por eleccion
>
> 1º de Enero de 1860 Sargento 2º por merito de Guerra

28 de Agosto 1864 Sargento 1º por antigueadad

22 de Junio 1866 Grado de alférez por merito de Guerra

29 de Septiembre de 1868 Empleo de alférez por gracia

1º de Abril de 1872 Empleo de Teniente por antigüedad

20 de Marzo de 1976 Grado de Capⁿ por meritos de Guerra

1º de octubre de 1881 Empleo de Capitan por antigüedad

Condecoraciones:

Isabel la catolica1ª clase

Roja de Merito militar de 1ª clase

Blanca de Merito militar

La cruz de Ysabel la catolica por el casamiento del Rey Dn Alfonso XII.La roja por perseguir las partidas republicanas de las provincias de Malaga y Cordoba. La medalla de Africa por haberme hallado en mas de tres acciones en aquella Campaña y la de San Hermenegildo por llevar 25 años de serviciossin nota desfavorable, la blanca de merito militar por el buen comportamiento en la entrega de 30 potros cerreros al palacio; esta partida tubo el merito de darme la cruz por estar infestada la mancha y montes de -fol. 60-

Toledo de partidas carlistas y haber presentado los potros sin novedad.

Por no haber mas capitanes que dos en este cuerpo un año desempeñe el mando delEscuadrony otro el de Cajero. (el actual es de cajero)

Eridas. Respuesta a la 5ª pregunta

El dia 1º de Enero de 1860 en la Batalla de Castillejos herido de balloneta en el hombro derecho,

El dia 4 de Febrero en el asalto y toma de las trincheras frente a Tetuan herido leve en la pierna izquierda y dos contusiones en el cuello

-fol. 61-

Madrid 17 Mayo de 1886

Apreciable amigo y paisano Juan: Recibí tu atenta, y he dudado si facilitarte los datos que me pedias, pero nunca dejar sin contestación a la tuya, y por fin hoy me he decidido a incluirte lo adjunto, por ello veras que no merece la pena que te ocupes de mi en tu historia, y te suplico me dispenses mi tardanza pero no tengo tiempo para nada, y esto como aquello lo hago a vuela pluma, y lo remito a uncomandante de Toledo [palabra ilegible] con esta fecha.

Recuerdos a tus padres y hermanos tanto de parte de Gumersinda como de toda la familia de este, y si vieras a mi hermana se los los participas; sabiendo que puedes disponer de tu verdadero amigo y paisano que te quiere

Segundo Marin (rubricado)

Hoja de servicio de Telesforo García Moraleda

-fol. 62-

ARMADA DE _____

1ª SUBDIVISIÓN

Don: SegundoMarín y Marcos

Nacido: en Orgaz , **provincia:** de Toledo

el dia : primero de junio de milochocientosc uarenta y ocho

Es hijo de: D. Manuel **y de:** Dña. Apolinaria

tiene los meritos, servicios y circunstancias que á continuación se expresan

ANTIGÜEDAD que se conceden los despachos o nombramientos	**Empleos y grados que ha obtenido**
8 julio 1868	Soldado quinto por sorteo.
	Los e empleos de Cabo y Sargento le fueron concedidos por elección
8 Febrero 1873	Empleo de Alferez como comprendido en el R Decreto de dicha fecha
13 Enero 1874	Grado de Teniente méritos de Guerra en el sitio de Cartagena

1º Marzo 1879 Empleo de Teniente por antigüedad

Cruces

La de 1ª Clase del Mérito Militar con el distintivo blanco por el advenimiento de M M el Rey D. Amadeo

La de 1ª Clase del idem idem como recompensa en las heridas recibidas en el sitio de Cartagena

La Medalla de la Guerra Civil con el pagador de Cartagena

La Cruz de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Catolica por los servicios prestados durante la Guerra civil

La Medalla de Alfonso XII con el pasador de Pamplona

La Cruz de Carlos III por el Regio enlace de Don Alfonso con Dª Mercedes

"Benemerito de la patria" como comprendido en el R Decreto de 3 de julio de 1876

La Cruz Blanca de 1ª Clase del Merito Militar como comprendido de el Real Decreto de Mayo de 1880

-fol. 63-

Servicios de alguna importancia

1873 a 1874 Se encontró en todo el sitio de Cartagena en donde fue herido en una pierna y por cuyo motivo fue recompensado con la Cruz Roja de 1ª Clase del Merito Militar

1875 En 27 y 29 de julio se encontró de Comandante de la Bateria de San Francisco en Logroño al ser atacada dicha plaza por el cabecilla Pérula, y por su buen comportamiento merecio que le fueran dadas las gracias por el Exmo. Señor General en Jefe del ejercito del Norte y Comandante General de Artilleria de dicho Ejercito.

1885 Por R.O. de 4 de Abril S.M. dispuso que formara parte de una comisión nombrada para ajustar y liquidar el Bton. Reserva de Madrid primero uno

Ha desempeñado varias veces los cargos de oficial de almacen, habilitado y en la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Batallon Deposito de Madrid primero uno

-fol. 64-

Biografía y soneto publicados por el periódico de Toledo ***El nuevo Ateneo***, en 19 de Febrero de 1889

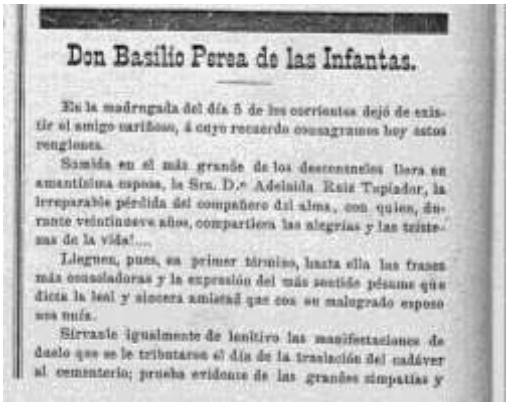

Don Basilio Perea de las Infantas.

En la madrugada del día 5 de los corrientes dejó de existir el amigo cariñoso, á cuyo recuerdo consagramos hoy estos renglones.

Sumida en el más grande de los desconsuelos llora su amantísima esposa, la Sra. D.ª Adelaida Ruiz Tapiador, la irreparable pérdida del compañero del alma, con quien, durante veintinueve años, compartiera las alegrías y las tristezas de la vida!....

Lleguen, pues, en primer término, hasta ella las frases más consoladoras y la expresión del más sentido pésame que dicta la leal y sincera amistad que con su malogrado esposo nos unía.

Sírvanle igualmente de lenitivo las manifestaciones de duelo que se le tributaron el día de la traslación del cadáver al cementerio; prueba evidente de las grandes simpatías y

-fol 65-

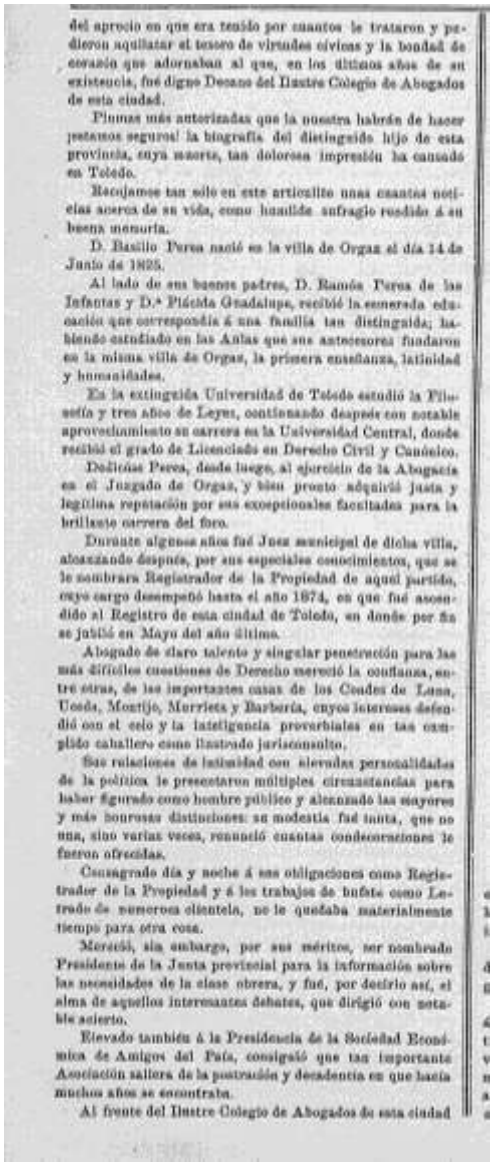

del aprecio en que era tenido por cuantos le trataron y supieron apreciar el tesoro de virtudes cívicas y la bondad de corazón que adornaban al que, en los últimos años de su existencia, fué digno Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

Plumas más autorizadas que la nuestra habrán de hacer ¡estamos seguros! la biografía del distinguido hijo de esta provincia, cuya muerte, tan dolorosa impresión ha causado en Toledo.

Recojamos tan sólo en este articulito unas cuantas noticias acerca de su vida, como humilde sufragio rendido á su buena memoria.

D. Basilio Perea nació en la villa de Orgaz el día 14 de Junio de 1825.

Al lado de sus buenos padres, D. Ramón Perea de las Infantas y D.ª Plácida Guadalupe, recibió la esmerada educación que correspondía á una familia tan distinguida; habiendo estudiado en las Aulas que sus antecesores fundaron en la misma villa de Orgaz, la primera enseñanza, latinidad y humanidades.

En la extinguida Universidad de Toledo estudió la Filosofía y tres años de Leyes, continuando después con notable aprovechamiento su carrera en la Universidad Central, donde recibió el grado de Licenciado en Derecho Civil y Canónico.

Doña Perea, desde luego, al ejercicio de la Abogacía en el Juzgado de Orgaz, y bien pronto adquirió justa y legítima reputación por sus excepcionales facultades para la brillante carrera del foro.

Durante algunos años fué Juez municipal de dicha villa, alcanzando después, por sus especiales conocimientos, que se le nombrara Registrador de la Propiedad de aquel partido, cuyo cargo desempeñó hasta el año 1874, en que fué ascendido al Registro de esta ciudad de Toledo, en donde por fin se jubiló en Mayo del año último.

Abogado de claro talento y singular penetración para las más difíciles cuestiones de Derecho mereció la confianza, entre otras, de las importantes casas de los Condes de Luna, Ucedá, Montijo, Murrieta y Barberia, cuyos intereses defendió con el celo y la inteligencia proverbiales en tan cumplido caballero como ilustrado jurisconsulto.

Sus relaciones de intimidad con elevadas personalidades de la política le presentaron múltiples circunstancias para haber figurado como hombre público y alcanzado las mayores y más honrosas distinciones: su modestia fué tanta, que no una, sino varias veces, renunció cuantas condecoraciones le fueron ofrecidas.

Consagrado día y noche á sus obligaciones como Registrador de la Propiedad y á los trabajos de bufete como Letrado de numerosa clientela, no le quedaba materialmente tiempo para otra cosa.

Mereció, sin embargo, por sus méritos, ser nombrado Presidente de la Junta provincial para la información sobre las necesidades de la clase obrera, y fué, por decirlo así, el alma de aquellos interesantes debates, que dirigió con notable acierto.

Elevado también á la Presidencia de la Sociedad Económica de Amigos del País, consiguió que tan importante Asociación saliera de la postración y decadencia en que hacía muchos años se encontraba.

Al frente del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad

-fol 65-

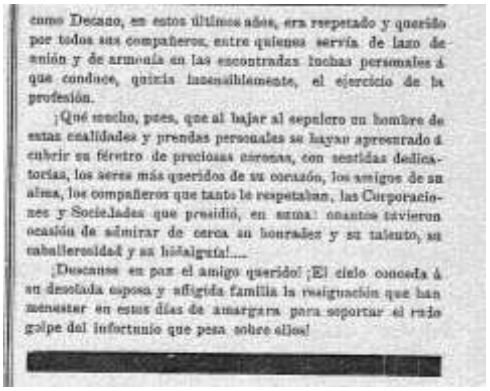

como Decano, en estos últimos años, era respetado y querido por todos sus compañeros, entre quienes servía de lazo de unión y de armonía en las encontradas luchas personales á que conduce, quizás inevitablemente, el ejercicio de la profesión.

¡Qué mucho, pues, que al bajar al sepulcro un hombre de estas cualidades y prendas personales se hayan apresurado á cubrir su féretro de preciosas coronas, con sentidas dedicatorias, los seres más queridos de su corazón, los amigos de su alma, los compañeros que tanto le respetaban, las Corporaciones y Sociedades que presidió, en suma: cuantos tuvieron ocasión de admirar de cerca su honradez y su talento, su caballerosidad y su hidalguía!....

¡Descanse en paz el amigo querido! ¡El cielo conceda á su desolada esposa y afligida familia la resignación que han menester en estos días de amargura para soportar el rudo golpe del infortunio que pesa sobre ellos!

[redacted]

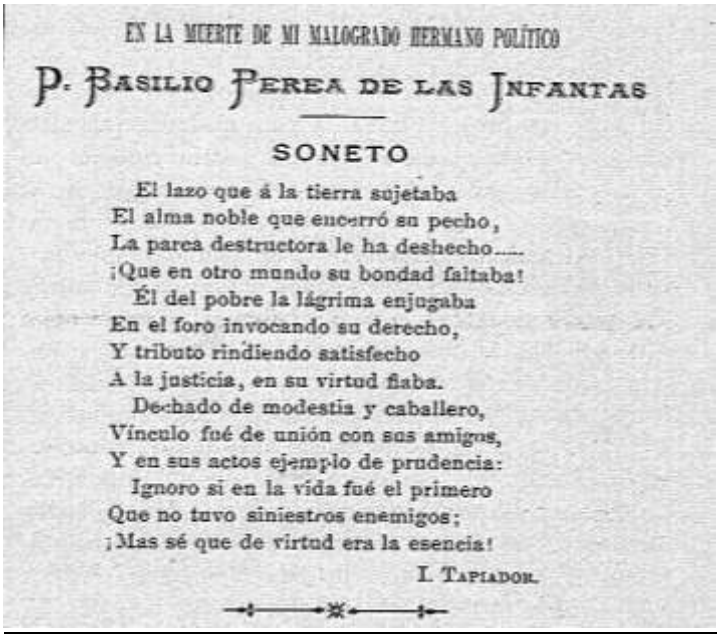

EN LA MUERTE DE MI MALOGRADO HERMANO POLÍTICO

P. Basilio Perea de las Infantas

SONETO

El lazo que á la tierra sujetaba
El alma noble que encerró su pecho,
La parca destructora le ha deshecho.....
¡Que en otro mundo su bondad faltaba!
Él del pobre la lágrima enjugaba
En el foro invocando su derecho,
Y tributo rindiendo satisfecho
A la justicia, en su virtud fiaba.
Dechado de modestia y caballero,
Vínculo fué de unión con sus amigos,
Y en sus actos ejemplo de prudencia:
Ignoro si en la vida fué el primero
Que no tuvo siniestros enemigos;
¡Mas sé que de virtud era la esencia!

I. Tapiador.

-fol 66-

Fundacion de la Villa de Orgaz

En la obra de Rodrigo Mendez Silva titulada *Poblacion Genral de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas, etc* y publicada en Madrid el año 1675, en folio, con 266 de ellos, se lee respecto a la fundación y antigüedad de la *Villa de Orgaz*, lo siguiente:

“Poblaronlo según Aldrete, Griegos, Almunides, muchos años antes de nuestra salud llmandola Orgaz, interpretado fértil y abundante”

Cantar popular

Orgaz esta en un barranco

El Cristo el Olvido en medio

Y la Virgen del Socorro

A las orillas del pueblo

D.Juan Sanchez Mayoral Canonigo de Toledo y natural de Orgaz falleció el dia 3 de Diciembre de 1900

Don Francisco Sanchez Mayoral y Marin natural de Orgaz y Capellan de Mozarabe de Toledo y sobrino carnal del citado D. Juan falleció el 2 de Marzo de 1901.

-fol 67-

D. Frai Alonso de Burgos = Suis et alienis gratus

Religioso dominico fue el trigésimo primo Obispo de Cuenca: ascendió en 1484 a la Presidencia del Consejo de Castilla, y en una junta celebrada en Orgaz, asignó las leyes de la Hermandad y arreglo el Orden judicial [23]

[23] Nota tomada de las noticias de todos los Ilmos Srs. Obispos que han regido la diócesis de Cuenca etc. Por D. Trifon Muñoz y Soliva.- pag. 162. Cuenca 1860

Por este Sr. Obispo, el Cardenal Cisneros y Cardenas se dijo aquel refrán =

“Cardenas y Cardenal
Y el Obispo fray Mortero
Traen la Corte al retortero”

Fray Alonso era natural del Valle de la Mortera en las montañas de Burgos

Cándido Mª Trigueros, bibliotecario de la Real de Madrid en 1793 es el poeta nacido en Orgaz

-fol 68-

De *La lectura popular de Orihuela*, del 15 de septiembre de 1890

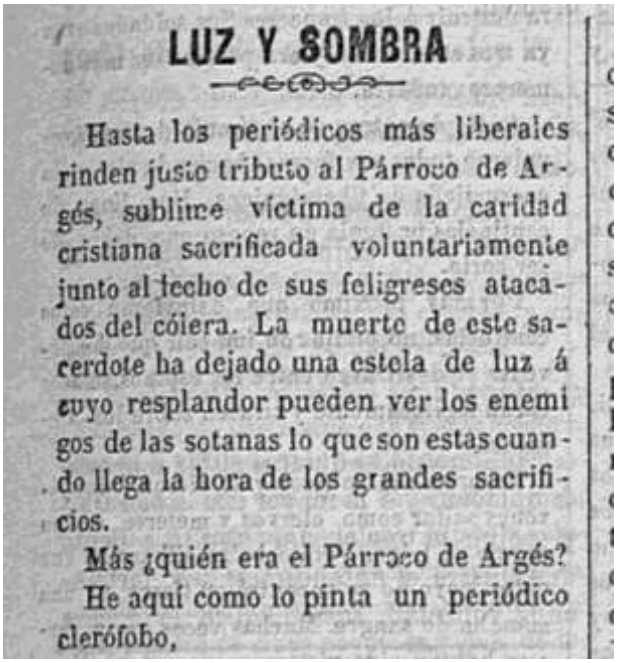

LUZ Y SOMBRA

Hasta los periódicos más liberales rinden justo tributo al Párroco de Argés, sublime víctima de la caridad cristiana sacrificada voluntariamente junto al lecho de sus feligreses atacados del cólera. La muerte de este sacerdote ha dejado una estela de luz á cuyo resplandor pueden ver los enemigos de las sotanas lo que son estas cuando llega la hora de los grandes sacrificios.

Más ¿quién era el Párroco de Argés?

He aquí como lo pinta un periódico clerófobo,

"D. José Sanchez Illescas era fraile franciscano en uno de los conventos de Madrid el año 34. Cuando sus demás compañeros tuvieron noticias de la escitacion que contra ellos reinaba y que varios conventos habian sido asaltados por el pueblo todos trataron de ponerse en salvo huyendo apresuradamente. Solo el entonces fray José, que hace pocos dias rendia su alma en aras de la caridad se negó á salir y vistiéndose fué á encerrarse en su celda dispuesto á afrontar con el sacrificio las populares iras. Por fortuna na lie le molestó y á poco, cediendo á instancias del rector y otras personas salia de Madrid dirigiéndose á su pueblo natal, Orgaz."

"El Sr. Sanchez Illescas ha muerto á la edad de setenta y dos años. En Argés, Illéscas y Orgaz, donde ha residido, deja los más dulces recuerdos por sus virtudes."

"Hay en Illescas una pobre anciana de setenta y seis años, casi ciega que es hermana suya y á la que sostenia á espensas de su modesto sueldo."

En efecto el señor Sanchez era un virtuoso párroco que con los siete reales y dos monedas de perro que á los de su clase dejaron las *reformas* liberales, mantenia á su hermana ciega, y aun hacia obras de caridad que han dejado dulces recuerdos.

Era un héroe.

De *El Imparcial* del dia 1ºde Octubre de 1890

EL SEÑOR

DON TOMAS DE MORA Y HERREROS

NATURAL DE ORGAZ, TOLEDO

CONDECORADO CON LA DE SAN FERNANDO Y OTRAS VARIAS POR MÉRITOS DE GUERRA, EX-TENIENTE ALCALDE DE LAS CIUDADES DE TOLEDO Y LA CAROLINA (JAEN),

HA FALLECIDO

en Totanés, Toledo, el 26 de Setiembre de 1890

á las seis de la tarde, á los 72 años de edad

R. I. P.

Su desconsolada viuda doña Maria Diega Larrea y Gistau, sus hijos D. Florencio, D.ª Rosa, D.ª Pilar y D.ª Flora, ausentes D.ª Catalina, D. Inocente y D. Francisco, hijos, hijas políticas, nietos, hermano y hermana política,

SUPLICAN á sus parientes y amigos le encomienden á Dios.

-fol 69-

Antiguedades Romanas descubiertas en la Villa de Orgaz

En el libro m.s. La Villa de Orgaz cuyo original guarda la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, se citan los objetos de la época romana descubiertos hasta la fecha en que se escribio, y que son monedas de los albores del imperio, de distintas colonias y municipios, y una serie de sepulturas que bien merece el título de cementerio.

Despues, hanse hallado en termino municipal de dicha villa, otras monedas de cobre de varias calorías y municipios queconservamos en nuestra colección, dos anillos sigilares uno de cobremal conservado y otro de bronce, un vaso romano de barro cocido, y restos de columnas y lápidas imposible de leer por

su mal estado, mas una buena lápida - hoy depositada en el Museo Provincial de Toledo - que copiada a la letra dice

Inscripcion que publico en el Boletin de la Real Academia de la Historia el erudito Sr. Vizconde de Palazuelos, en el nº correspondiente al mes de Marzo de 1890.

J.Moraleda (rubricado)

Datos leidos por mi en la sesión de la R.A. de la Historia del dia 18 de Mayo de 1890

III

Adición segunda al libro intitulado "La Villa de Orgaz"

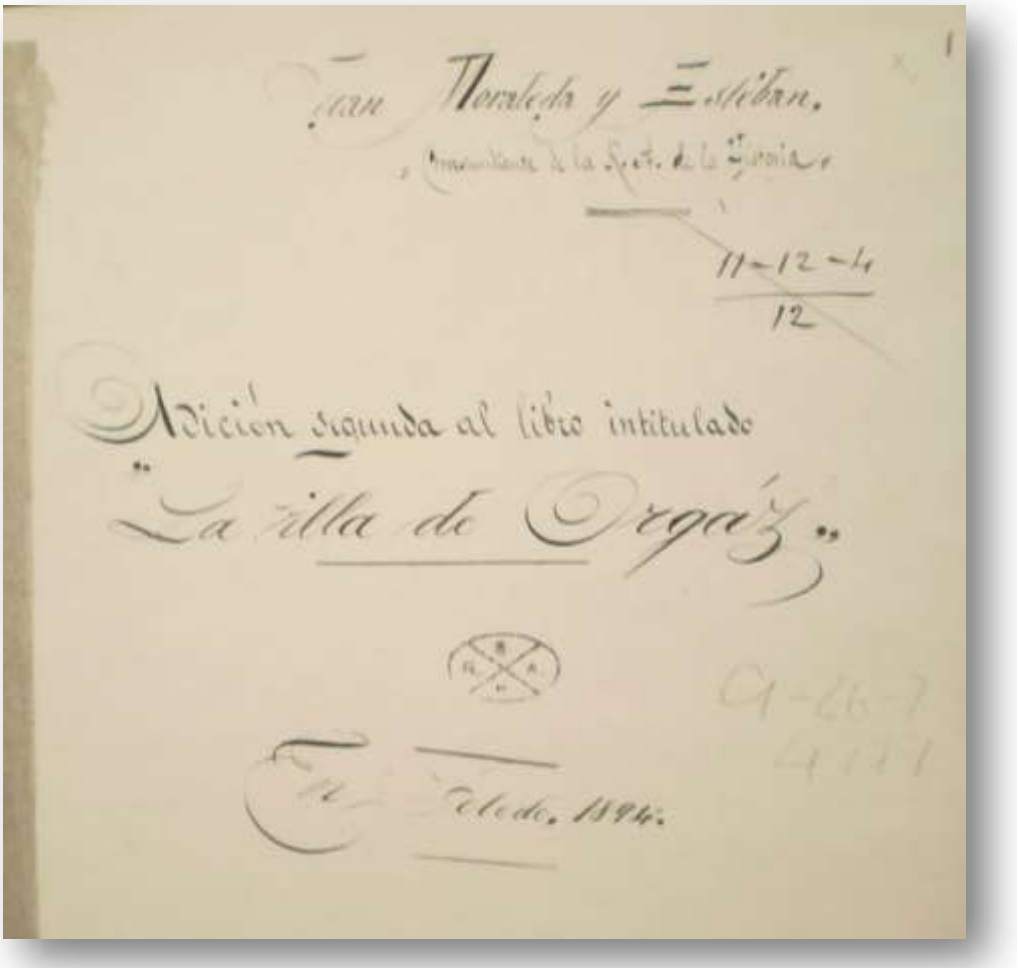

-Portada v -

Juan Moraleda y Esteban,
Correspondiente de la R. A. de la Historia

========

11 – 12 - 4

12

Adición segunda al libro intitulado

"La Villa de Orgaz"

En Toledo, 1894

-Portada r –

Indice

	Página
El Angel de Orgaz -tradición- ----------	1
Documento (copiado del Archivo) ----------	3
Nomenclator de las vias publicas	4
Fecha de la construcción de la Ermita de Ntra Sra del Socorro---	5 vuelto
La cruz de la plazuela de la Ermita ----------	id
Imagen de Ntra Sra del Socorro ----------	6
Carta de Arras del Cid a Dª Jimena ----------	6 vuelto
Primer libro de Actas del Municipio ----------	6 id
Documento curioso ----------	6 id
Acuerdo ----------	7
Pararrayos ----------	7
Biografías ----------	8
Obispo de América ----------	45

-Fol. 1 v–

El Angel de Orgaz
Tradición

I

Amaneció el día 29 de febrero de 1839. Los madrugadores habitantes de la villa de Orgaz se apresuraron á disponerse para sus respectivas ocupaciones: siempre bajo la impresión de que pudieran aproximarse al poblado las terribles partidas de bandoleros que so color de *carlistas* merodeaban á la sazón por los contornos, poniendo á buen recaudo á varios hacendados, robando acémilas y caballos, exigiendo cuantiosas sumas y elementos de boca y guerra que nunca habían de satisfacer.

El vigía de la monumental torre de la nueva parroquia, sorprendió á toda la villa tocando una campana, que en el número, intensidad y violencia de los tañidos indicaban que los bandoleros se aproximaban á la población.

Los voluntarios de la antigua villa se aprestaron con sus armas á la lucha, y ... cogidos por los desalmados agresores en siniestra emboscada, sucumbieron todos cerca de los lares en que nacieron.

¡ Desgraciados, y dichosos mártires que se inmolaron -Fol. 1r- al par que por su Reyna, por su honra y bienestar !

II

En las primeras horas de la mañana de referencia verificaron sin obstáculos su entrada triunfal en el indefenso poblado los celebres Palillos, haciendo alarde de su cinismo e inhumanidad cual bárbaros de otro tiempo, allanando y saqueando moradas de próceres, ultrajando personas de todas las edades, é incendiando cuanto les pareció.

No hubo mano amiga que socorrer pudiera tanto desgraciado.

¿Seria llegada la hora de expiar delitos horrendos?

¿Querría dios hacer parar aquella prueba al humilde vecindario de la señorial villa?

Lo primero seguramente que no, pues no consta que delitos graves hubiera cometido. Lo segundo positivamente debía efectuarse y se efectuó.

Entre tanto, abandonando sus hogares, cual si huyeran espantados de irrupción volcánica devastadora, se alejaban los orgaceños en grupos, tomando distintas direcciones, para no ser presa de los vandálicos atropellos de -Fol. 2v- aquella turba degradada, llevando todas y cada uno de los fugitivos el terror y la ira dibujados en el semblante.

III

Más **Dios aprieta pero no ahoga** dice el refrán popular, y generalmente se realiza su afirmación.

Cuando más extrema era la desesperación de los hijos de Orgaz; cuando gozaban tranquilamente del botín que comenzaban á distribuirse los forajidos, refieren lo coetáneos, que hizo llegar la pobre humana justicia á tan abatido

poblado, un oficial de las armas españolas con unos veinte hombres y un corneta.

No se ha conservado el nombre del oficial, pero sí el que, sabedor este de los desmanes de los infaustos huéspedes, mandó a su corneta tocar repetidas veces a degüello disparando algunos tiros al aire, y avanzando por las calles de Orgaz dando voces de mando y vivas á la Reyna, como si se dirigiera a un ejercito.

Los bandoleros al oir los disparos, las voces del oficial y el tropel del pueblo (que ellos creyeron fuerzas organizadas), -Fol. 2r- se dieron cobardemente , á la fuga para no volver más por la desgraciada villa.

A tan original estratagema del oficial de infantería se debió el que no se cometieran unos espantables sucesos; y por esta razón se intituló al mismo día **El Ángel de Orgaz**.

Juan Moraleda y Esteban (Rubricado)

Nota = La precedente **tradición** la escuchamos repetidas veces de labios de nuestra cariñosa madre, hija de uno de los desgraciados pasados a cuchillo en el campo en tan infausto día, (como en el libro a que sirven de apéndice estos apuntes, decimos).

-Fol. 3v-

Documento

(Copiado del Archivo municipal)

“Yo don Juan Ybañez de Segovia Cavallero de la Orden de Calatrava Tesorero General del Rey nto Sr. Digo que recivi oy dia de la fecha desta en la casa del trono Real y arcas de tres llaves donde se pone el dinero aplicado para la paga de sueldos de soldados muertos y despedidos. Con intervención de los ss^{e} Bar ^{ne} de Aguilar y Anaya del concejo de su Mag^{d} y su S ^{rio} de la guerra y de Antonio Gonzalez de legarda Contador de la razón de la real hacienda de Fran^{co} de Aguayo regidor de a Villa de Orgaz en nombre del Concejo y particulares de la dha Villa un quento treinta y ocho mil novecientos y treinta y siete mr^{s}. Las seiscientas y noventa mil doscientos mr^{s} en plata y el resto en Vellon, que dijo los entregava por el dicho concejo y particulares de la dha Villa de Orgaz por los mismos que devian para doce de noviembre del año pasado de seiscientos y nueve del primero plazo de los tres quentos ciento diez è seis mil ochocientos è doce mr^{s} que por tres obligaciones están obligados a pagar à su Mag^{d} por las tres mil y quinientas f^{s} de tierras que se les vendieron en el

monte de Orgaz en el dicho precio. Y de los dichos un quento treinta y ocho mil novecientos y treinta y siete mr^{s} le doy esta carta de pago de que a de tomar la razón el dicho Sr. Secretario y el Sr. Miguel de Ypenacueta (?) Contador del libro de la racon (sic) de la rreal hacienda y los Sr^{s} Contadores la razón dellas no la formando sea ninguna fecha en Madrid à veinte y dos de henero de mil y seiscientos-Fol. 3r- y diez años.

Son 1q^{o} 0380931 ^{c} mr^{s}

Don JuanYbañez de Segovia

Tomo la razón	Tomo la razón
Ant ^{o} Go^{s} de legasca	Ju munoz descovar

En veinte y dos de hen^{o} de mil y seiscien^{s} y diez tome razón

Miguel de ypenacueta

Tomo la razón

Bar^{me} de A. Anaya

-Fol. 4v-

Nomenclator de las vias públicas de Orgaz

Nombre	Observaciones
Alba ----------	
Albacid, Calle ----------	Corrupcion de Albaicin [24]
Albañales, Callejón ----------	Hoy sin moradas
Alonso del Pozo, Calle ----------	Tomó título del jurisconsulto del mismo nombre, hijo de la villa
Angel, Calle ----------	
Arco, Calle ----------	LLeva este nombre por existir en su extremo el Arco o Puerta de San José
Barrio de la Cruz ó Barriandrajo --------	Extramuros, al . No tiene mas que una calle habitada por menesterosos
Barruelo ----------	
Caldereros, Callejón ----------	
Campana, Calle ----------	
Cantarranas, Barrio ----------	Se le considera como una calle

[24] Es tradición - acaso sin fundamento- que por esta calle entraba el Cid Rodrigo D. de Vivar á caballo para visitar a su luego esposa Dª Jimena tomando de esto y de la hora en que lo verificaba el nombre que lleva la mencionada via

Castillo, Calle ---------- Termina en la puerta del fuerte de la villa

-Fol. 4r-

Concepcion, Plazuela ---------- En ella se halla la ermita que le da nombre

Constitucion, Plaza ---------- Es la principal en la que están emplazados la Iglesia parroquial, la casa consistorial y el Paseo. Antes **Plaza de la Iglesia**

Flores, Calle ---------- En ella hubo huertas señoriales

Florital, Plaza ---------- Antes **Plazuela del Conde**, donde existe una casa palacio de su propiedad. Se refiere al Conde de Torrepilares

Francos, Calle ---------- En ella se expidieron los primeros sellos de correos o francos, cullo nombre leva.

Huertas, Callejón ----------

Gato, Callejón ---------- Sin salida

Herreros, Iden ---------- Via estrecha que habitaron maestros tijereros

Horno, Iden ---------- El horno público está en él situado

Jabonería, Calle ---------- Una fábrica de jabon que allí existió propiedad del Sr. Conde de Torrepilares motivó su nombre

Juego de pelota, Plaza ---------- Aunque destrozada aun subsiste la mencionada plaza

Labradores, Calle ---------- En siglos pasados habitada exclusivamente por labradores

Libertad, Iden ---------- Antes de la Revolucion de Septiembre de 1868, se llamó **Calle Real**

Lobo ----------

Marina, Calle ---------- Antes de la Revolucion indicada se nominaba **Calle Reyes**

Montes, Callejuela ---------- Muy derruida

-Fol. 5v-

Mora, Calle ---------- Se la designa con este nombre porque desde el antiguo **Camino de Mora**, entraba hasta la **Calle de la Libertad** próximamente de la **Plaza de la Constitución**

Piedras, Calle ----------

Pilón ---------- Conserva este nombre por haber estado en ella el pilón de la fuente pública y Abrevadero

Poza Bueno, Barrio ---------- Se le considera una sola calle

Puerta de Mora, Barrio ---------- Se le considera una calle

Rejas Verdes, Calle ----------

San Benito, Barrio ----------	Tiene una sola calle: en ella estuvo la ermita del mismo nombre citada en la relación topográfica de la Villa de tiempo de Felipe II. El retablo de esta ermita existe en la de la Concepción
Salamanca, Callejón ----------	
San Martín, Calle ----------	Está en la dirección del quinto y ermita de San Martin de la Montiña, en el Comun: por esto se le da este nombre
Santiago, Calle ----------	Lleva el nombre de la ermita situada en el extremo de ella
Santiago, Callejón ----------	Antiguamente se llamó de la Horca
Socorro, Calle ----------	Está en el antiguo camino de Toledo extramuros, y lleva el nombre de la ermita

-Fol. 5r-

Solitario, Callejón ----------	Hoy derruido, Su situación motivó
Unión, Calle ----------	

Fecha de la construcion de la ermita de Ntra. Señora del Socorro

No obstante lo que la tradición asegura respecto á la época de la erecion de la Ermita de la Virgen del Socorro, en Orgaz, la fecha consta en la cabecera de la misma, en su exterior, en una ventana. Hizose este templo, segun indicada cifra - y según se colige de la arquitectura - en 1653.

La Cruz de la plazuela de la Ermita

La cruz de piedra de granito, que a semejanza de otras poblaciones existe en la plazuela junto a la referida ermita del Socorro, se colocó en aquel lugar, según en ella misma se ve, en 1655.

-Fol. 6v-

Imagen de Ntra. Señora del Socorro, de Orgaz

Sin ser esta sagrada imagen una joya de arte de su época, es agradable a la vista, de piedra, como de una vara de altura proximadamente, está de pie, tiene al Niño-Dios en el brazo derecho , y en sus formas denuncia bien terminante la centuria en que se construyera. [Nota editor nº 12]

-Fol. 6r-

Carta de arras del Cid a Dª Jimena

La carta de arras otorgada por el héroe castellano a Dª Jimena en19 de julio de 1074, es curiosa en extremo. De ella da noticias el Boletin de la Real Academia de la Historia en la página 298 del cuaderno de octubre de 1891.

Primer libro de actas del municipio de Orgaz

El libro de actas mas antiguo que se conserva en el Archivo Municipal comienza en lunes 10 de Mayo de Mil quinientos cincuenta y tres.

Documento curioso

Conservase en el Archivo Municipal de Orgaz una ejecutoria de Carlos I, fechada en 1520, para qué no se exima de pagos Juan Montero, vecino de dicha villa con pretexto de que era confrayle de la Orden de San Juan

-Fol. 7v-

Acuerdo [25]

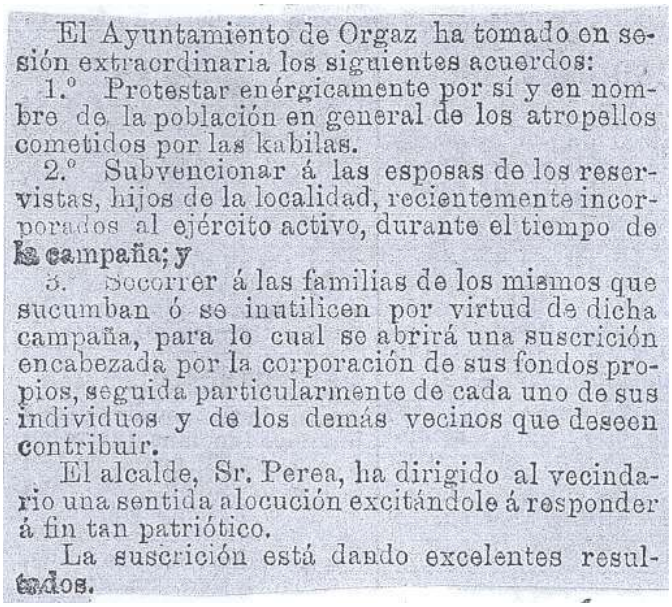

El Ayuntamiento de Orgaz ha tomado en sesión extraordinaria los siguientes acuerdos:

1.º Protestar enérgicamente por sí y en nombre de la población en general de los atropellos cometidos por las kabilas.

2.º Subvencionar á las esposas de los reservistas, hijos de la localidad, recientemente incorporados al ejército activo, durante el tiempo de la campaña; y

3. Socorrer á las familias de los mismos que sucumban ó se inutilicen por virtud de dicha campaña, para lo cual se abrirá una suscrición encabezada por la corporación de sus fondos propios, seguida particularmente de cada uno de sus individuos y de los demás vecinos que deseen contribuir.

El alcalde, Sr. Perea, ha dirigido al vecindario una sentida alocución excitándole á responder á fin tan patriótico.

La suscrición está dando excelentes resultados.

(El Imparcial, 21 de Noviembre 1893) [26]

[25] Tomado el dia 19 de Nov[e] 1893

Pararrayos

En el otoño de 1893 se colocaron tres pararrayos en la Iglesia Parroquial de Orgaz, por iniciativa del Parroco Sr. D. Benito Lopez de las Mazas, costeados por la fabrica y los vecinos pudientes de la Villa. Un pararrayos se colocó en la torre principal; otro en cada chapitel de las capillas.

-Fol. 7r -

-Fol. 8v-

Biografías

Tomadas de la obra "Fundacion de Santo y exemplarisimo covento de religiosas dominicas Descalzas de la villa de Ajofrín con un breve resumen de la vida y virtudes de algunas Religiosas que han floreicido en él con fama de santidad y milagros. Escrita por el R.P. Fran^{co} de Ajofrín, Exlector de Theología, Comisario que fue por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en la América Septentrional de las misisones del Thibet y Cronista actual de su provincia de Menores Capuchinos de las dos Castillas y natural de dha villa de Ajofrín" [27] [Nota editor nº 13]

-Fol. 8v-

Vida de la Ve Me Sor María de S^{n} Jerónimo

Capitulo 19

[26] En 1859 tomó acuerdo el Municipio de Ogaz de entregar una cantidad determinada al primer soldado de Orgaz que fuera herido por los marroquíes. El entonces clase - hoy Capitan graduado Comandante del arma de Caballería - D. Telesforo García y Moraleda fue el que por ser herido recibió mencionada cantidad.

[27] No tiene fecha. Es manuscrito y se conserva en el referido convento

1.- Mucha unión tiene la nobleza de la sangre con la nobleza del espíritu; esta verdad la hallamos comprobada repetidas veces en la historia, y la veremos en las vidas de la venerable Madre Sor María de San Gerónimo y de otras parientas suyas, que florecieron consecutivamente, con gran fama de santidad en este mismo convento, cuyos nombres escritos en el libro de la vida, como piadosamente creemos, es razón pongamos en éste, con sus respectivas Virtudes, después que tratemos de esta venerable, pues no es justo se miren separadas en la historia las que la naturaleza juntó en la sangre y la gracia unió en la religión.

Nació en la villa de Orgaz esta sierva de Dios, para no pequeña gloria -Fol. 9r- de su patria. Fueron sus padres, D^{n} Fran^{co} Nieto Magdaleno y doña María Nieto Magdaleno, y se llamó en el siglo con el nombre de su Me Dª María Nieto Magdaleno, fue Prima del ilustrísimo señor don Francisco Calderón de la Barca y Perea, obispo dignísimo de Salamanca. Estas familias de Nietos, Magdalenos, Pereas y Calderones de la Barca se han mirado siempre con distinguido honor entre las más ilustres que componen aquella noble villa. De ellas han salido en todo tiempo insignes héroes, que en puestos y dignidades las han ilustrado y ennoblecido hasta lo sumo de la estimación y aplauso; ha habido en ellas colegiales mayores, canónigos de varias iglesias, obispos, arzobispos, inquisidores y prelados eclesiásticos; igualmente han salido no pocos para el servicio del Rey, ya con empleos de palacio, ya en la milicia y en la marina, y ya en tribunales y audiencias; pero aun -Fol. 9r- cuando faltasen todos estos blasones para ennoblecer estas familias, bastaría la virtud de las siervas de Dios, de quienes vamos a tratar ahora, para hacerlas sobre toda ponderación ilustres; la verdadera nobleza, saben todos, se funda en el bien obrar. No se llamaría, a la verdad, noble el que oscureciese su sangre con los negros borrones de viciosas costumbres. El obrar de cada uno da a entender el espíritu que anima su corazón. La nobleza heredada de los antiguos progenitores no hay que agradecer a los que la tienen; y la que se mancha con viles costumbres, ni hay que agradecérsela, ni que envidiársela, siendo antes digna de severa censura y áspera reprensión.

Engañado el vulgo, califica por Nobles a los que vienen de Ilustre linage ó a los que heredando thesoros, los ven ricos y poderosos, pero nada de esto cae en la elección de los hombres, ni los puede adquirir gloria propia, -Fol. 10v- pues lo primero se debe á virtud agena y lo segundo mas a la fortuna que á la virtud; el que siendo por naturaleza noble obra igualmente con nobleza de espíritu, se puede llamar con razón muchas veces noble. Así podemos llamar a nuestra sierva de Dios, María de San Gerónimo, fue noble por naturaleza, pero mucho mas por gracia.

2.- Abiendo pues pasado su niñez con la mayor Inocencia, consagrándose para una vida de vulgar santidad , tomo el santo abito en este religiosismo (sic)

convento de Dominicas Descalzas de Ajofrin el dia 27 de abril de 1665, y profeso el dia 27 de julio de 1666. Era en el noviciado no principiante, sino provecta, no parecía que empezaba el camino de la virtud sino que le había acabado, tan puntual la veían las Religiosas en el cumplimiento de sus obligaciones, tan vigilante en la observancia, aun de las mismas leyes y ceremonias, que hera de admiración y exemplo. Despues que -Fol. 10r- profeso, conociéndose de la habían aumentado los oficios divinos y que á proporción de estos devia trabajar para dar cuenta al Señor de los talentos que la habían entregado, no se puede explicar facilm^{te} el fervor con que tomo la carrera de la vida espiritual sin permitir aun el menor sosiego. En el coro hera puntualísima y fervorosa, en la oración continua y vigilante, en la humildad profundísima, en la caridad ardiente, en el silencia abstraída, en la penitencia hera una mártir, y finalmente en todas las virtudes mui singular y extremada, tal hera su gravedad y modestia, religiosamente afable, que con solo berla causaba respeto y componía el animo mas distraido; pero esta provedad no hera molesta ni pesada á las religiosas, antes bien la vestia de una dulzura tan naturalmente amable -Fol. 11v – que todas hallaban en ella consuelo y dirección en sus trabajos y aflicciones, y por eso la eligieron Prelada repetidas veces, cuyo cargo exercio con aprobacion de toda la Comunidad, pues tenían en ella una madre piadosísima, una Maestra ejemplar, un dechado de santidad, una antorcha luciente de la vida Religiosa, un vivo modelo de perfeccion, y para decirlo de una vez una guía segura para la gloria. Procuraba con el mayor fervor siendo Prelada mantener y aun aumentar la observancia regular, para que no decayese en un punto de su primitivo rigor, en el oficio divino hera mui mirada, tenia una voz dulcemente sonora, grave y magestuosa de suerte que infundía devoción á cuantos la ohían. Hera dotada al mismo tiempo de una gran inteligencia en las rublicas y disposición del oficio divino, con que advertía -Fol. 11r- luego las faltas, y ponia mucho cuidado en que no las hubiese. Su trato y conversación hera siempre de Dios, ó con Dios, y cuando este sagra^{do} objeto, ó el de la caridad no la obligaba a hablar guardaba profundísimo silencio, particularmente en aquellas oras establecidas por leyes y así jamás ablaba desde completas hasta el dia siguiente, acabado el coro y misa conventual. Padecia un achaque por el cual los médicos la mandaban hacer ejercicio y aunque andaba por los transitos y dormitorios siempre obsevaba la mejor circunspección y el mas profundo silencio pues parecía estaba extatua. El amor de Dios que ardia en su pecho no solo le abrasaba, sino que también encendia a otros, siendo sus palabras de vida ejemplo. Este volcán amoroso de divino fuego se convirtió no pocas veces en copiosos raudales de lagrimas que manando dulcemente su rostro aun pasaban a humedecer las tocas y también el abito, y así hera constante entre las Religiosas que entre otros dones la concedió el Señor el de lagrimas. -Fol. 12v-

3.- La sangre Noble, que latía en sus venas, la inclinaba suavemente á servir rendida á aquel Señor, que siendo la misma nobleza, quiso tomar forma de siervo para redimir al hombre. Esta obra grande de la redención humana, con sus misterios sagrados, la sacaban fuera de sí y, con su memoria andaba extática, absorta y arrebatada, sin poder atender a las cosas exteriores. Esto le sucedía con más frecuencia en la Semana Santa; y así, aun siendo prelada, daba orden a la Supriora para que se entendiese con las oficiales y demás religiosas, de suerte que, hasta la pascua no la buscasen p^{a} nada, ni la ablasen cosa alguna de la tierra, p^{a} darse toda á la Contemplación, acompañando al Señor en sus trabajos. En este santo tiempo heran mas frecuentes sus lágrimas, que vertía copiosas hasta el suelo, siendo su causa, no sólo el considerar lo mucho que padeció el Señor por los hombres, sino también la poca estimación que de este singular beneficio hacen los mismos hombres. La traspasaba el corazón ver los desórdenes, que en este tiempo Sagra^{o} se cometen; y que cuando JesuChristo está derramando su preciosa Sangre -Fol. 12r - á costa de tantos tormentos, le estén los hombres ofendiendo y crucificando. De N. S. P. Fran^{co} , se refiere en la Crónica (173), que en una ocasión, hiba por una selba poblando el aire de suspiros y arrancando de sus pechos lastimosos ayes y, oyéndolo un caballero deboto y pensando le había sucedido alguna desgracia, se fué a él y le preguntó q^{e} le afligía, o porque daba aquellos suspiros, y el santo respondió, lleno de dolor y lágrimas, lloro al considerar los grandes tormentos y penas que padecio mi Señor tan sin culpa, pero también me aflijo, al ver que olvidados están los hombres de este veneficio.

De la meditación sagrada de la pasión de Jesús sacaba la sierva de Dios todo su aprovechamiento espiritual. **Nada hay tan provechoso** (decía San Agustín (174) **como pensar con frecuencia lo que padeció Xpto por nosotros.** Y San Bernardo (175) **¿ Qué cosa hay tan eficaz para curar las llagas de nuestra conciencia y purificar el alma, como la continua meditación de los dolores de JesChristo ?.** En las -Fol. 13v- tribulaciones, en las angustias y penas, acude a Cristo Crucificado. En la pobreza y miseria, en los trabajos y persecuciones, acude a este remedio, que lo es universal de todas nuestras dolencias. «Yo dice San Agustín (176) no he allado para mis necesidades remedio más eficaz que las Llagas de JesuChristo. Pero, aun cuando no hallaramos tanta utilidad p^{a} nosotros mismos, debemos hacerlo por saber se agrada S. M. mucho en este santo ejercicio. A Santa Gertrudis (177) le reveló el Señor que, cuantas veces mira uno con devoción y afecto alguna Ymagen de Christo Crucificado, otras tantas veces le mira el Señor con ojos de piedad y misericordia. Nada hay que agrade tanto a Dios, como meditar su pasión sacrosanta. Lodulfo Cartujan (178), cuenta de un santo heremita, que con deseos de agradar á S. M. le pedía con instancias se sirviese mostrarle que podía hacer para esto. Una vez haciendo oración, se le apareció el Sr. todo

llagado y sangriento con una pesada cruz sobre sus hombros, le dijo: **Una de las cosas que más me** -Fol. 13r- **agradan y en que mis siervos me harán mayor servicio, es en ayudarme á llevar esta pesada cruz; lo que harán, acompañándome con la meditación de mis penas y trabajos, sientiéndolos tiernamente**. Así lo hacia la sierva de Dios y Ve Me María, acompañaba a JesuChristo, meditando tierna y llorosa su Pasión Sacrosanta, con que le ayudaba al Señor á llevar su Cruz y le agradaba con este santo ejercicio; y es de creer, recivio p^{a} ello no pocos favores, aunque su humildad los ocultó de los ojos humanos.

4.- Cuando traía este santo ejercicio, hacía muchas inclinaciones y postraciones, adorando humilde a S. M. en aquel paso que meditaba, reciviendo en esto una gran consolación espiritual.

En la historia de la Orden de N. P. S. Domingo (179), se dice que un religioso, de nacion aleman, y de singular virtud, desde muy joven tuvo particularísima deboción á los misterios de la pasión Sacrosanta, derramando muchas lágrimas quando los meditaba. Cada una de sus sacratísimas llagas reverenciaba -Fol. 14v- con peculiar culto y devoción, diciendo á cada una de ellas aquellas palabras de la iglesia: Adoramoste Christo y te bendecimos, por tu Santa Cruz, redimiste al mundo, y diciéndolas, se postraba en el suelo cinco veces, rezando cada vez la oración del padre nuestro. Fue a S. M. tan acepto este ejercicio, que estando una vez en orac^{n}, se le apareció mui benigno y humano y con semblante risueño le dijo: Llégate a mí y goza de mis llagas; el religioso, arrebatado de júbilo, llevó su bendita boca a las llagas del Señor y quedando tan embriagado y fuera de sí, que de allí adelante, nada le gustaba que no fuese Dios.

Así parece le había sucedido á la Ve pues en nada hallaba consuelo, nada le agradaba, que no fuese Christo Crucificado.

Últimamente, llena de méritos y virtudes, la llamo el Señor para sí, habiendola antes probado con esquisitos trabajos, que tolero constante hasta la muerte.

Predijo la ora y día en que había de morir, cumpliéndose puntualmente. Murio siendo Priora, y quedo en su ropa y celda un olor y fragancia muy suabe, que duró por mucho tiempo; pero lo -Fol.14r- que aun dura en el dia y durara para siempre, es la gran fama de Santidad de que hay indelebles memorias no sólo entre las religiosas, sino entre sus ilustres parientes y otros extraños.

Notas

(173) Cron. , p.6, lib. 1º , cap.86.

(174) S. Aug., Serm. 32 ad Frat. in eramos.

(175) S. Bern., Ser. 62. sup. Cant.

(176) S. Aug. In manuali, cap. 32

(177) Apud Blos. C. 2. monit. Spir.

(178) Ludulfo In vita Christo in proem. Pasion

(179) 1ª parte, lib. I, cap. 61

Vida de la M e Sor Catarina de Jesús María

Capitulo 20

1.- Fue esta religiosa, hermana de la antecedente, y se llamó en el siglo Dª Catalina Nieto Magdalena. Tomó el santo hábito, el día 24 de mayo de 1673, y profesó el día 21 de enero de 1678. Fue muy hermana aun en el espíritu de la madre San Jerónimo y parece que -Fol.15v- un mismo fervor las animaba. Se esmeraba mucho en la pobreza, aun cuando hera Prelada. Nada tenía propio, todo hera de todas, y así todas tenían lo que necesitaban. Observaba con rigor la vida común, para evitar quejas y murmuraciones; pues quando a todas se asiste igualmente en sus necesidades, reina la Paz y la unión y con eso las demás virtudes. Mal se puede llamar Comunidad, quando unos tienen mucho y otros tienen nada, quando a unos les sobra todo lo que á otros falta. Comunidad, quiere decir que todo es común a todos. Esto parece pide aun el derecho natural, sin recurrir a otras fuentes. En aquellos primeros dorados siglos de la Iglesia, se vivia de esta suerte, todo hera de todos, sin que á ninguno faltase lo necesario, no havía pobres, ni havía ricos, aunque podemos decir que todos lo eran, pues nada les faltaba. Entró despues la abaricia y lleno al -Fol. 15r- mundo de confusiones, queriendo alzarse con todo. En el día, nos averguenzan los indios gentiles á los cristianos; los que han estado en la America y han tratado con los indios salbajes saben esta verdad, nada tienen propio, todo es de todos; y pensando así viven los europeos, se portan con ellos del mismo modo. Si tienen necesidad de alguna ropa y la ven en otro, no tan necesitado, luego la toman sin el menor reparo, ni verguenza. Si tienen gana de comer y ven a otro que come, luego se pone a comer con el, sin decir nada, como que usa de su derecho. Esto que admira a los europeos recien hidos á aquellas provincias, debe confundir a todos los christianos, y mucho mas á los Religiosos, a q^{n} obliga la perfección evangélica.

Mucho cuidado ponía la sierva de Dios, Catarina, para que en nada se faltase á esta obligación, contentandose ella con ser la más pobre, p^{a} padecer por Christo. Labro el Señor a su Esposa con varias tribulaciones y enfermedades, que llebaba con singular resignación, y decía que los trabajos y adversidades -

Fol.16v- son pruebas claras del amor que Dios tiene á las criaturas. No discurren así los mundanos; pero ello es cierto, que lo que llaman infelicidades y desgracias, son fabores del Señor, y lo que miran como castigo ó efecto de la hira de Dios es ordinariamente la señal mas visible de su ternura y amor.

2.- En efecto, las adbersidades nos hacen entrar en nosotros mismos, viendo que no hallamos consuelo en las cosas terrenas. Ellas nos humillan y nos hacen desasir de nuestros apetitos. Porque, ¿cómo puede uno complacerse en sí, quando se ve afligido y despreciado en todas partes? Las adversidades nos separan del mundo. Porque, ¿como ha de haver inclinación á un traidor y pérfido enemigo, que no obstante todas sus buenas promesas, nos abandona y deja? Otros muchos vienes nos trahen las adversidades, dice un místico capp^{n} (180) , pues son sustento y vida del Alma; porque así como el cuerpo se mantiene con las cosas blandas, así el alma se mantiene con las duras. Y no sólo tiene la adversidad mantener el alma, **sino aun dilatarla y hacerla capaz de la caridad** -Fol. 16r- **y otras virtudes**. Así como el Platero ensancha la pieza de plata, dándola golpes para que venga á la medida que el quiere, así Dios, para dilatar las almas de sus siervos conforme a la medida de su voluntad, les da a menudo con el martillo de la tribulación y adversidad. Es también la tribulación medicina dada por Dios, sapientísimo médico, p^{a} sanar las enfermedades de nuestra Alma. Este efecto causa en nosotros la tribulación y adversidad, despertandonos y haciéndonos entrar en los rincones de nuestra conciencia, donde vemos la fealdad de nuestra alma, y con esta vista nos compungimos, y con oración y lágrimas pedimos el perdón, proponiendo mui de veras la enmienda. Así sucedio á San Pablo, cuando Christo dio con el en tierra y le cego; lo mismo le sucedió a Manases, rey de Judá (181) , y a su padre Ezequias (182). Pero, p^{a} que buscamos ejemplos, cada día lo vemos por experiencia, q^{e} quando a alguno le sobreviene cualquier enfermedad ó trabajo, luego tiene arrepentimiento de su mala vida, trata de **confesarse,** -Fol. 17v- **temiendo su condenación**. Y no sólo es medicina que cura las enfermedades espirituales, sino que preserva de otras muchas, guardándonos como la mirra, de toda corrupción del alma.

3.- Crecio mucho la virtud de esta ejemplar Religiosa al terrible golpe de las tribulaciones y trabajos, caminando con fervor hasta lo sumo de la virtud. Muchas veces estamos ciegos y no vemos el peligro en que andamos, por ser flacos y remisos en el servicio de Dios. Viene la tribulación, nos abre los ojos de tal manera, que nos hace caminar mas que de paso en el camino de la virtud.

Esto es lo que dijo David (182) **Multiplicaronse las enfermedades y luego se dieron prisa**. Hace Dios con nosotros, como un buen maestro con su discípulo. Cuando un maestro ve que su discípulo no mira al libro, sino que anda divertido mirando á una parte y a otra, le da un golpe y le hace, con este recuerdo,

volver la cabeza y atender a su negocio; nos descuidamos muchas veces en el negocio de **la salbacion, divirtiéndonos** -Fol. 17r- en otras cosas, pero el Señor como maestro, que nos ama, nos castiga para que atendamos a lo que nos importa. Y así, el castigarnos y afligirnos su divina majestad, es una de las mayores señales que tenemos de su Amor. Así lo sentía la sierva de Dios, Catarina, reciviendo de mano del Señor los trabajos con la mayor alegría y resignación.

En las demás virtudes fue igualmente grande y no nos detenemos en referirlas, pues basta decir, fue fiel imitadora de su Santa hermana, María de San Gerónimo. Murió, siendo priora, el día 6 de agosto de mil setecientos veinte y tres, dejando mucho ejemplo y edificación en todas las religiosas.

(180) Fr. Geronimo de Segorve. Navegacion segura p^{a} el cielo , p^{e} 2^{a}, Asunto 4º

(181) 4º Reg.21y 20

(182) Salmo 15

Vida de la Madre Sor María de San Joseph

Capitulo 21

1.- Con misteriosa providencia alterna Dios las prosperidades -Fol. 18v- con las tribulaciones y los consuelos con las penas, gobernando así diestramente por estos dos nortes, nuestro Albedrío. En cuya atención, guiándonos muchas veces por las sendas de la aflicción, nos conduce al camino de la verdadera alegría y, desde la noche desagradable del desconsuelo, nos amanece el día apacible de un sumo gozo; pues aunque es verdad que en Dios todos sus atributos son iguales, como dimanados de un ser infinitamente perfecto para nuestra utilidad, entre sus obras, descuella bentajosamente su infinita clemencia, de donde nace que la enfermedad sea prenda segura de la felicidad, para que en fe del consuelo que esperan, se animen los justos al sufrimiento de los dolores que padecen.

Esto se verificó en la sierva de Dios, la Madre Sor María de San Joseph, como veremos despues. Fue natural de Orgaz, hija de D^{n} Pedro Calderón de la Barca, hermana carnal del Yll ^{mo} Señor D ^{n} Fran^{co} Calderón de la Barca, y tomó el Abito á 5 de Febrero de 1664, y -Fol. 18r - Profesó á 25 de abril de 1667.

Aunque esta sierba de Dios floreció en todo género de virtudes, por lo qual fue priora dos veces, en lo que más resplandeció, fue en la conformidad que tuvo en sus enfermedades. Padeció 22 años calenturas continuas, con ardentisimos

crecimientos todos los días, hasta que murió para vivir con Christo. Pero, en medio de las aflicciones y penas, la visitaba el Señor con muchos consuelos espirituales.

Las enfermedades y dolores fueron la oficina donde labro esta gran Religiosa la más preciosa corona, para enseñamos, que en la salud y en la enfermedad, podemos ser buenos. Así como la salud es d^{n} de Dios, lo es tambien la enfermedad. Esta nos la envia el Señor para nuestra prueba, correccion y enmienda y para otros muchos vienes y provechos, como es conocer nuestra flaqueza, desengañarnos de nuestra vani^{d}, despegarnos del amor de las cosas de la tierra y de los apetitos de la sensualidad, abatir los bríos y fuerzas de nuestro mayor enemigo que es la carne, acordándonos, que no es esta nuestra Patria, sino como una mala venta, que trata mal á los pasajeros , y asi -Fol. 19v- hemos de estar tan conformes con la voluntad de Dios en la enfermedad, como en la salud, reciviéndola como venida de la mano del Señor que la envia para nuestro probecho.

Decía uno de aquellos PP antiguo á un discípulo suyo que estaba enfermo: hijo, no te entristezcas con la enfermedad, antes da muchas gracias a Dios por ella, porque si heres yerro, con el fuego perderás el orín; y si heres oro, con el fuego quedarás purificado.

Era oro de subidos quilates el espíritu de nuestra María de San Joseph; pero con el fuego de sus crecimientos y ardientes fiebres, se purifico mucho mas, ejerciendo las más heroicas virtudes en particular la resignación y paciencia. Nunca la oyeron quejarse, sino con su esposo amado, con q^{n} tenía sus coloquios tiernos y le decía repetidas veces: Sea por vuestro amor, Señor.

2.- De la gloriosa Santa Clara se dice, en su vida, que estuvo enferma 28 años á, con gravísimas enfermedades, pero lo llevaba con tal resignacion, que no solo se quejaba (sic), sino que mostrando gozo y alegría, alababa al Señor. Pero, como en su última enfermedad -Fol. 19r- se hallase con tantas angustias, q^{e} en 17 días no pudo comer bocado, la consolaba su confesor, Fr. Reynaldo, exhortand ^{la} a tener paciencia en tan prolijo Martirio; pero la santa respondió: Padre, después que conoci la gracia de mi Señor JesuChristo por su Santo siervo Fran^{co} ninguna enfermedad me fue dura, ninguna pena molesta y ninguna penitencia pesada. Mucho consuelo y ejemplo hallamos también en las vidas de San Peregrino; Santa Luzbina (2); el V^{e} P ^{e} Fray Thomas de la Virgen, Trinitaria Descalzo; la sierva de Dios Marina de Escobar; y nosotros pondremos otro raro ejemplo, después en la Ve M^{e}, Sor Ana del Espíritu Santo, que estuvo 80 años tullida en una cama; todos estos y otros muchos hicieron escala de la cama para subir al cielo, y acaso si el Señor no los hubiera postrado en la cama y atado con las prisiones de la enfermedad se hubieran perdido.

Aquello que Su Majestad nos enbia, es lo que más nos conbiene, aunque no todos penetran esta máxima.

Quando nos viene alguna enfermedad ó trabajo, luego como mal sufridos, procuramos hechar la carga fuera, sin pensar que aquel trabajo viene ordenado de Dios para bien nuestro. De un devoto de Santo Thomas Cantuariense se cuenta que, estando enfermo, fue al sepulcro del Santo -Fol. 20v- a pedirle la salud. Alcanzola y, viniendo sano á su tierra, pusose á pensar entre sí, si le convendría más la enfermedad que la salud para su salvacion. Bolbió otra vez al sepulchro del Santo y rogole concediese lo que mas le conbenía para su Alma. Volviole luego la enfermedad y vivio muy consolado con ella, conociendo que aquello hera lo que más le conbenía.

3.- Queremos referir un caso por estar escrito en la historia de la Orden. Dice el P^{e} Fr. Hemando del Castillo (183), que viviendo en Roma nuestro P^{e} Santo Domingo, visitaba una mujer enferma y gran sierva de Dios que se havía encerrado en una torre junto á Sn. Juan de Letran y solia el santo P^{e} confesarla y administrarla el Santísimo Sacramento. Padecía una gravísima enfermedad en los pechos, los q^{e} tenía ya encancerados y llenos de gusanos con behementisimos dolores, q^{e} llebaba con admirable paciencia. Un día, después de haberla confesado y comulgado el Santo, pudo conseguir verla aquella horrible llaga y quedo como fuera de sí al ver tanta podredumbre y multitud de gusanos como la comían, pero mucho mas le admiro aquella Ynvicta paciencia y alegria con que llebaba el trabajo, y con una sagrada enbidia, la suplico le diese uno de aquellos gusanos para tenerlo por reliquia. No quiso la sierva de Dios darsele, si primero no le prometia bolverselo, pues ya se hallaba tan contenta, mediante la divina gracia, que si alguno se caía en el suelo -Fol. 20r-, le bolbia a poner en su lugar. Ofreció el santo bolberle, y asile dio uno mui crecido y el que mas estimaba la sierva de Dios, muy fiero y con la cabeza negra. Tomo el santo y, al mostrarle á sus Frailes, refiriendoles el caso, le hallo convertido en una riquisima esmeralda. Admirado el Santo, le decian los Frailes, no le volviese; pero la enferma pedia su gusano y, aunque le decian que se habia convertido en esmeralda, respondia que por tal le tenia y estimaba y asi que le diesen su esmeralda que era suya. Bolbiosele el Santo, y luego que lo recibio la enferma, se convirtio en su naturaleza antigua de gusano y le puso con singular complacencia en sus pechos, donde había nacido y se había criado. ¡ó, que doctrina tan admir^{e} ! ¡que gusanos tan prodigiosos! i quantas veces tenemos por gusanos feos los que son preciosas esmeraldas! ¡Cuántas veces arrojamos al suelo las perlas y esmeraldas, sin conocer tan rico thesoro!.

4.- Algunos suelen decir, que no sienten tanto la enfermedad, como no poder seguir la comunidad ni cumplir con sus obligaciones. Desconsuelanse por esto y por haber de ser singulares en la comida y en el regalo, viviendo dispensados

de aquellos rigores de la regla y les parece que los otros se desedifican por verlos en la enfermería ociosos gozando de aquel alivio que puede tener un pobre enfermo.

Nacen estos sentimientos -Fol. 21v- de una Honradez Religiosa, verdaderamente lauda^{e} ; y ojala todos la tuvieramos y se desterraría enteramente la desidia de los claustros. Pero no ha de quitar esto la conformidad con la voluntad de Dios, sino doblar el merecimiento, reciviendo por una parte aquel trabajo que Dios le enbía, como dispuesto y ordenado por aquel gran P^{e} de las Misericordias, que quiere visitarle con aquella indisposición, y por otra, teniendo gran deseo, cuanto es de su parte, de seguir la Comunidad y hacer cumplidamente y con fervor los ejercicios que los otros hacen y sintiendo no poder acompañarlos. De esta manera, demás de lo que se merece en llebar con Conformidad y paciencia el trabajo que Dios enbía, se merece tambien, en esto segundo, tanto como los demás, que estan sanos y buenos y hacen todos los ejercicios.

Otro trabajo suele enviar S. M. á los suyos y es ciertas enfermedades y achaques, que afligiendo al paciente mucho, poco ó nada se conocen por lo exterior. Este trabajo es tanto más penoso, cuanto es menos conocido. De suerte que, es necesario -Fol. 21r- creer por fe lo que el enfermo dice, pues por fuera nada se ve, ni aparece, solo Dios y el enfermo conocen la verdad del accidente y solo ellos pueden saber lo que de todos modos aflige este trabajo. Aquí punza el amor propio del qué diran los otros, que estando al parecer bueno, se hace malo, que estando para pasearse y aun divertirse (y que no pocas veces lo dan por medicina para estos males) no está para hir al coro y hacer sus oficinas, que no impidiendole el comer, le impide el trabajar. A estas sugestiones y otras q^{e} trae el amor propio, que tampoco en esta parte es malo (sic), quando ba moderado con la prud^{a}, se responde: Q^{e} los otros no dirán nada, pues saben, que hay semejantes enfermedades y acaso las abran ellos padecido, con que se lastimaran del que las tiene y, dado caso que haya alguno que discurra siniestramente, no se debe afligir por ello. Mire á Dios, consuelese con su Majestad y no haga caso del dicho de los hombres, que el Señor le dará el premio duplicado.

5.- Aunque la sierva de Dios, en medio de sus Achaques -Fol. 22v - y enfermedades, deseaba como fervorosa y edificativa, seguir el rigor de la estrechísima observancia q^{e} se guarda en esta Santa Casa, se rendía, no obstante, a cuanto la mandaban los medicos, tomando aquellos alivios proporcionados á sus males, conformandose en todo con la voluntad de Dios, q^{e} se agrada mas con la obediencia que con el sacrificio. San Agustín (184), tratando de la obligación que todos tienen de ayunar bajo de pecado mortal, y excusando al que esta enfermo, dice: A este, bastale su trabajo por ayuno porque, aun cuando coma, come con dolor de su corazón, gimiendo y suspirando, y asi aunque no ayune, ayunando los demas, tiene por su deseo

igual y aun mayor merito que si ayunara; como el valiente soldado, que trayendole al Real herido, siente mas el no poder pelear, ni señalarse en el servicio de su Rey, que el dolor de las heridas y de la cura rigurosa que le hacen. Asi, es de buenos Religiosos, quando están enfermos, sentir mas el no poder andar con la Comunidad, ni hacer los ejercicios de la Religión, que la misma enfermedad; pero al -Fol. 22r- fin, ni eso, ni otra cosa alguna nos ha de quitar, conformamos con la voluntad de Dios en los trabajos, aceptándolos como enbiados de su mano, para mayor gloria suya y probecho nuestro. San Jerónimo (185) dice que, pidiendo un monje al santo abad Juan Egipcio, que le sanase de una enfermedad y calentura grande que tenía, le respondio: Hermano, no sabes lo q^{e} pides, pues quieres echar de ti una cosa que te es sumamente útil y necesaria, porque has de saber que, así como las manchas en la Ropa se quitan con Jabón o Lejía fuerte, asi las manchas del alma se purifican con las enfermedades y trabajos.

Ultimamente, siendo amada de todas las Religiosas, á quien miraban como dechado de perfección, murio llena de meritos y virtudes, a 23 de mayo, víspera de Pentecostes, el año de 1722. Fue hermana del Ylm^{o} Señor D^{n} Franc ^{o} Calder^{n} de la Barca, obispo de Salamanca y hermana de la que se sigue.

(184) Div. Aug^{s}. Serm. 62 De tempore.

(185) S. Hierom. In Vit. Patrum.

-Fol. 23v-

Vida de la Madre Sor Ysavel de San Buenaventura

Capitulo 22

1.- Esta religiosa, como hermana de la Madre María de San Josph, tuvo la misma patria y padres que hemos dicho, al número 1, capt.20. Llamose en el siglo, Dª Isabel Calderon de la Barca y, habiendo pasado con suma inocencia sus primeros años, tomo el Abito, llamada de Dios, á 6 de Febrero de 1670, y Profeso a 20 de julio de 1674.

Hera afavilisima de condicion y por eso muy querida de todas las Religiosas. Es sumamente laudable esta prenda, como lo fue en la sierva de Dios, pues

con ella gobernara con acierto y hara cuanto quiera con sus subditas. Su conversacion hera suave y llana, de suerte que, deleitando a sus subditas, las aprovechaba y dirigía. Una buena palabra -Fol. 23r- que sale de la boca de un Prelado, es como el mana que baja del cielo y cahe en el desierto, ella cria y alegra a sus subditos, tiene eficacia para formar y regir los corazones á lo justo. Ella lleva consigo cadenas de oro para cautivar dulcemente las voluntades. Lo que se manda con afabilidad y dulzura, se hace con una fuerza inbencible y cualquiera quiere mas obedecer al q^{e} le parece ruega mandando, que al que viene de mano armada, amenazando con penas y castigos. La afavilidad, que es una dulzura moderada de palabras y conversación, debe reinar de asiento en el corazón de un buen Prelado. Es virtud que no cuesta nada y vale mucho, ella hace thesoros de los corazones y voluntades, rindiendolos suavem^{te}, para adquirir lo más precioso de las virtudes. Es menester, con todo eso, que el Prelado disponga sus cariños segun los meritos de sus subditos, porque es gran desigualdad, igualarlos a todos y medirlos por un rasero.

2.- Esta sierva de Dios, era muy dada á la oración, gastando en ella muchas horas, de donde sacaba singular fruto. La materia que -Fol. 24v- regularmente la servía p^{a} su meditación era la Pasión y muerte de su amado dueño; aquí se engolfaba su espíritu hasta abrasarse en agradecimiento de aquel Señor, que tanto padeció por los hombres.

Todos los días andaba el Vía Crucis con alguna insignia de la pasion del S^{or} , unas veces llevaba una cruz **mui pesada** sobre sus hombros, otra una corona de penetrantes espinas y otras una soga al cuello. Tenia mucha caridad con todas; pues aun siendo prelada, ayudaba á las demas Religiosas en cuanto podia, esmerándose en llevar el peso y trabajo, que tocaba a las otras. Quando las hermanas legas tenían que labar o cocer, se anticipaba y las llebaba la leña, prevenia el agua y quanto era necesario para aquel efecto. De suerte q^{e}, quando hiban ya hallaban echa á gran parte la hacienda y a su prelada ocupada alegremente en servirlas. Con este ejemplo, andaban todas las Religiosas, a porfía, para ayudarse unas a otras, con que el peso, aun siendo grave, se hacía ligero.

Escribiendo esto, se nos acuerda lo que sucede en la América septentrional, q^{e} -Fol. 24r - hemos visto. Hay en estas dilatadas provincias no solo Rios grandes y de una anchura quasi increíble, sino lagunas tan disformes, que pasan de 50 y 60 leguas de ancho. Quando los ciervos quieren pasar de una parte á otra de los Rios ó Lagunas á buscar pastos, se ponen y ordenan de esta manera; como les pesa tanto las astas, ponense todos en hilera y cada uno, para alivio del trabajo, lleva puesta la cabeza sobre las ancas del que ba adelante y asi se ayudan unos á otros, de manera, que todos ban descansados y llevan la caveça sobre el otro, solo el primero lleva el mayor trabajo por aliviar á los compañeros. Y para que ése tam^{n} no trabaje tanto, en cansandose el primero,

se aparta y se pone el postrero, y el que iba tras él, sucede en el oficio otro poco y así se ban remudando, si es necesario hasta que llegan á tierra. De esta manera, nos devemos ayudar unos á otros, cada uno deve procurar descargar al otro y quitarle el trabajo quanto pudiere, esto pide la perfecta caridad. Consideren también los subditos que el Prelado, que va primero, lleva el mayor peso y trabajo, p^{a} que no le hagan más -Fol. 25v- pesada la carga, y procur^{n} alibarle en lo que puedan. San Pablo nos dice (186), ayudaos y serviros unos á otros con charidad. Mui laudable es en la Religion ser uno afable, obsequioso, amigo de servir y ayudar á todos, **p^{e} es señal de caridad, de humildad y de mortifica ^{n}**. A éste todos le querrán y estimarán mucho, este con su humildad, condena la gravedad (o por mejor decir Soberbia) de algunos, que por no mortificarse, ni tomar un poco de trabajo, no saben dar gusto á sus hermanos y así se hacen grabosos y aun odiosos á todos.

Ni desdice esta amable prenda de la dignidad de Prelado, como se vio en nuestra V^{e} M ^{e} Ysabel, antes bien, le da mas realces a la misma Prelacía.

3.- En aquel hecho tan eroico de Christo, cuando lavo los pies a sus discipulos, no hay duda que nos dejo ejemplo de humildad y caridad. Si Yo (dice por San Juan (187), siendo vuestro señor y Maestro os he servido y lavado los pies, raz^{n} sera que vosotros hagáis lo mismo unos con otros exemplo os he dado para que, como yo lo he hecho, lo hagáis vosotros. Aunque -Fol. 25r- es cierto, que el S^{r} habla con todos, pero principalmente habla con los Prelados, para enseñarles como han de portarse con sus subditos, es a saber, con sendimiento y afabilidad. Los que tienen ministerios altos no han de despreciar á los que tienen ministerios y oficios inferiores, sino estimarlos, ayudarlos y mirar mucho por ellos, como miembros de **que tenemos necesidad. No puede decir el ojo á la mano** (según San Pablo –188), ni la cabeza al pie, no tengo necesidad de ti; antes dice, que ordeno Dios de tal manera los miembros del cuerpo que parecen mas bajos y flacos, de esos tengamos mas necesidad (189) , si no mirad quan necesarios son los pies, ¿Y que falta nos harian, si nos faltasen? Y esto, dice el mismo Apostol, que lo ordeno asi el Señor con su Altísima Sabiduria y providencia, para que no haya cisma, ni division entre los miembros del cuerpo, sino mucha union y conformidad. Asi, es aca, en este Cuerpo de la Religion que unos hacen oficio de Caveza, otros de ojos, otros -Fol. 26v- de pies, otros de manos y no puede decir la caveza q^{e} no tiene necesidad de manos; ni los ojos, q^{e} no tienen necesidad de los pies, antes eso parece q^{e} es de lo q^{e} mas necesitamos para poder vivir y hacer algo en la Religion, y asi solemos decir, q^{e} esos son nuestros pies y manos, porq^{e} sin ellos no podemos hacer nada.

4.- Era la sierva de Dios tan caritatiba con las enfermas, que aun siendo Prelada, las servia de Rodillas, considerando en cada una al mismo JesuChristo. Procuraba con suma vigilancia la asistencia y regalo de todas sin

reparar en gastos, aun quando fuesen excesibos y decia que nunca gastaba con más gusto, q^{e} quando era para la enfermeria. Lo que se gasta con los enfermos, decía, Dios lo enbia duplicado y nunca se han empeñado los conventos por el gasto de los enfermos. Ponia mucho cuidado en que estuviese la enfermeria muy probehida de quanto hera necesario, aunque hiciera falta á las sanas. Imitando en esto al dulcisimo Bernardo. Pidiole al santo licencia un abad p^{a} reparar el monasterio, y el Santo le respondio, lo siguiente: -Fol. 26r- "En lo que me dices por tu carta, que esta ese, tu Monasterio, mui viejo y que hay necesidad de repararlo, yo te doy licencia para que lo hagas y que de los Reditos del Monasterio, te aproveches, con tal condicion que comiences á reparar por donde residen los enfermos y no por donde duermen los sanos, porque menos malo es, que todo el Dormitorio se caiga, que no, que en la enfermeria haya una gotera".

Vizarra expresión y propia de un San Bernardo. Todos los Patriarcas y fundadores sagrados de las Ordenes encargan esto mucho en sus reglas.

N. S. P. S. Fran^{co}, al capít^{o} 6, lo manda con estas palabras: "Y si alguno cayere en enfermedad, los otros Frailes deven servirle, como querrian ser servidos". Palabras por cierto dignas de toda ponderac^{n} y como nacidas de aquel espiritu serafico. Y en el mismo Capítulo pone una similitud con la q^{e} quiere que nos amemos y sirvamos. «Así como la Madre Ama y Cría a su hijo Carnal, tanto con mayor diligencia debe -Fol. 27v- cada uno amar y recrear á su hermano espiritual . San Agustín, dice á sus hijos: **Para los monges enfermos, tendreis cargo de encenderles lumbre, molerles las bellotas, cocerles algunas yerbas, darles agua fría, buscarles alguna Paja en que duerman, de manera, que resplandezca en ellos la paciencia y en vosotros la caridad** . Es esta virtud, la Reyna de todas, p^{r} lo qual, preguntando un Joben a un Monje anciano ¿ Quién merecia mas, uno que ayunaba toda la semana, ó el que serbia en la enfermería respondió el anciano: **como la virtud de la Caridad sea la mayor de todas las virtudes, creeme y no dudes, hermano, que merece mas el que sirve solo un dia al que esta enfermo, q^{e} el q^{e} ayuna todo un año.** Quanto merito tendria nuestra sierba de Dios que no solo servia a las enfermas, sino que lo hacia de Rodillas; de este mismo modo asisten á las enfermas -Fol. 27r- en los Hospitales de esta corte las Señoras de mas alto caracter, titulos y grandes de españa, como repetidas veces lo hemos visto con singular edificac^{n} y consuelo nuestro, y si hubieramos de referir los esmeros de Caridad con otras virtudes de estas ejemplares Señoras, sería necesario fatigar mucho la pluma. Son muy de notar aquellas palabras de San Mateo (190) , por las que se nos ha de hacer cargo el dia del Juicio: **Estaba enfenno y no me visitasteis**. No nos pedira cuenta el Señor en aquel tremendo día, porque no rezamos muchos Rosarios, porque no visitamos Yglesias, porque no asistimos á los Sermones, ni aun porque no ayunamos o

no oimos misa, sino porque no visitamos los enfermos o hicimos otras obras de caridad semejantes a esta que expresa el Evangelio.

5. - N o dudamos que nuestra venerable tuviese gran mérito para con Dios por -Fol. 28v- su singular caridad con las enfermas; pero permitió S. M. para su mayor Corona, que tuviese terribles batallas con Lucifer; aunque de todas salio victoriosa, mediante la Divina gracia. Y habiendo adquirido Ilustres trofeos de ejemplos y virtudes, siendo amada y venerada de todas, dio su espíritu al S^{r} en su anciana edad, aunque se ignora el año.

(186) Per charitatem spiritus servite invicem. Galatas 5.13

(187) Joan. 13 y14.

(188) Non potest autem oculus dicere manui, opera tua non indiges, aut iterum caput pedibus no estis mihi necesariis. 1. ad. Cor. 12 y21.

(189) Sed multo magis quid videntur membra corporis infirniora necessariora sunt. 1. ad. Cor. 12 y 22.

(190) Infirmus et nonvisitastis me. Mathei 25 y 43

Vida de la Madre Sor Francisca de la Presentación

Capitulo 24

1.- Fue tambien esta religiosa natural-Fol. 28r- de la villa de Orgaz, tuvo por PP. á D^{n} Melchor García Magdaleno y a Dª Ana Calderón de la Barca, personas nobles e Ylustres, no nos dicen las memorias, quando tomó el Habito ni quando profeso, solo si que murio de 46 años.

Fue nuestra fran^{ca} , aun mas Ynsigne por su santidad que por su sangre. Era de condición afable y humilde, pero observantísima y puntual en todas las leyes y estatutos de la Orden; siguió con un tesón admirable todo el rigor de la Regla, q^{e} en estos conventos santos de descalzas es estrechisimo y de gran austeridad. Sirvio todos los oficios con aprobacion de la comunidad, pues su amable genio y el gran esmero que ponia en cumplir con su obligacion dando gusto á todas, la hacían amable y querida. Hera tan humilde, que no viendo en sí más que culpas y miserias, tenia a todas por buenas y á si sola por mala y la peor del mundo. De aqui vino que el Señor la enriqueció de grandes dones espirituales, adornando su Alma de exquisit^{s} virtudes. Este es el medio seguro

de aprovechar mucho en el camino de la perfección y que Dios derrame -Fol. 29v abundatísimos rocios de gracia, conocer su miseria y enfermedad. El glorioso S^{n} Agustin exponiendo aquellas palabras del Salmista (191): **La lluvia voluntaria dará Dios a tu heredad que está enferma** ¿Cuándo pensáis que dará Dios á su heredad, que es el Alma, la lluvia voluntaria y rocio celestial de sus dones y gracias? Y dice á seguida : cuando ella conociere su miseria y necesidad. **quando conociere que esta enferma**, entonces la perfeccionara Dios y la regara abundantemente con sus gracias. Y mientras mas conociese su miseria, tanto mas la regalara Dios, que es rico en misericordia. Por aca vemos que **los pobres mendigos, mientras mas descubren su pobreza y sus llagas** a las personas ricas y piadosas, más les mueven á piedad y mas limosna reciben de ellos.

2.- Pudieramos decir con verdad, q^{e} conocerse a si mismo, es remedio universal de todas nuestras enfermedades espirituales y el medio mas seguro para conseguir todas las virtudes. ¿De dónde nace, juzgar a los demás hermanos? De la falta de conocimiento propio. ¿De dónde nace tratar -Fol. 29r- á los hermanos con aspereza y desabrimiento? De la falta de conocimiento propio. ¿ De dónde nacen las excusas y satisfacciones? De la falta del propio conocimiento. ¿De dónde nacen las quejas y murmuraciones, por q^{e} no os dan esto ó lo otro? ¿De donde el turbarse y entristecerse en los trabajos? ¿De donde el disgusto, cuando en la oracion y ejercicios espirituales no hay aquel consuelo y debocion que se desea? Todas estas cosas nacen de la falta del conocimiento propio. De San Fran^{co} de Borja se dice, que caminando, siendo ya religioso, con gran pobreza e incomodidad, le encontró un Caballero amigo suyo y, lastimandose de verle padecer tanto, le dijo que mirase mas por si, y el santo le respondio muy alegre y risueño: Señor, no penseis, que voy tan desprevenido, ni tengais lastima de mi, pues va siempre delante mi aposentador con toda la recamara para mi regalo y asistencia. Preguntole el caballero quien era aquel aposentador, y el santo respondió: es mi propio conocimiento y la consideracion de lo que yo merezco por mis pecados, que es el infierno; y asi, cuando llego a cualquier posada, por mal que lo pase, siempre me parece mucho regalo y estoy -Fol. 30v- contento.

De esta profunda consideración de los pecados y del infierno, que por ellos se merece, sacaba la sierva de Dios muchos medros para su espíritu. Servia á todas con la mayor prontitud, se mortificaba con el mayor fervor, llebaba los trabajos con la mayor tolerancia, queriendo ser abatida y despreciada de todas. Y esta hera la fuente de todo su bien; solo asi se tenia por mala y a las demas hermanas por santas y por buenas. Ni es menester otro principio para adelantar en la virtud. Refieren las Crónicas de la Orden de Nuestro Padre Santo Domingo (192) , que deseando un religioso, gran siervo de Dios, saber el camino que los PP. antiguos de la orden habian llevado para agradar al Sr. y recivir tantos favores, como se dice recivieron, se le mostro un libro escrito con

letras de oro y una voz que le dijo: toma y lee. Hizolo asi y leyo estas palabras breves, pero divinas y admirables: esta fue la perfeccion de los PP. antiguos de la orden: Amar a Dios y despreciarse á si mismos, Juzgarse á si y no juzgar a los otros. Bastaba esto para santificar no solo a un Monasterio, sino a todo el mundo, si todo el mundo siguiera estas brebes máximas, pero porque no se siguen, esta todo el mundo perdido. -Fol. 30r-

3.- Llena de meritos y virtudes le acometio la última enfermedad ¿Y quien pensaria, que una religiosa tan santa y ajustada havia de temer la muerte? . Que uno que ha vivido mal, tema aquella hora, ya se deja percibir , ¿pero quien toda su vida ha empleado en servir á Dios, temer que llegue aquel lance?. Fue tan terrible el temor, que la causo la noticia de la muerte, que fue necesario confortarla con dulces y santas reflexiones; pero al fin, la consoló el Señor con una alegría tan grande, que ya deseaba llegase aquella hora y decía, le era ya más dulce la muerte, que la vida. ¿Quién habrá que no tema la muerte a vista de este ejemplar? La mayor parte de los hombres apartan el pensamiento de la muerte, como si, el apartar el pensamiento, fuera apartarse de ella. ¿Se evitará acaso un peligro por ignorarle? Ya se ve que el mejor modo de evitarle, es prevenirle. Huyese de pensar en la muerte, por lo q^{e} a esta se teme y el modo mas seguro para salir de este temor, es pensar muchas veces en ella.

El arte de bien morir se debe estudiar toda la vida. Aunque se ignor^{n} -Fol. 31v – todas las otras cosas, importa poco, como esta se sepa. Nunca puede haver exceso en aprend^{r} una cosa, que no se puede hacer sino una vez, y cuyas consecuencias son tales, que si esta se yerra, es el yerro irremediable. En este arte no hay ensayos, la primera vez q^{e} se haga, ha de ser la última. No hay más que un paso q^{e} dar desde el tiempo a la Eternidad; el que tropiece, cahe en un precipicio de que jamas podra salir. A Nuestra Fran^{ca} quiso el Sr. labrarla con aq^{llos} grandes temores de la muerte, p^{a} que nosotros escarmentemos y aprendamos a morir. Fortalecida pues con la divina gracia, repitiendo fervorosisimos actos de fe, esperanza y caridad, entrego su bendita alma al Sr. la víspera de Navidad, dejando á las religiosas muy edificadas con el buen olor de sus virtudes.

(191) Pluviam voluntariam segregabit, Deus haereditati tua et infirmata esti, tu vero perfecisti eam. Ps. 67

(192) Cron. de los Predic., 1. p. lib. 3. cap. 4.

-Fol. 31r-

Por mediación de nuestro pariente el Presbítero D. Patrocinio Moraleda hemos logrado la adjunta esquela y biografía.

-Esquela-

“Guadalupe 30 de Julio de1897

Sr. D. Patrocinio Moraleda

Mi querido amigo y compañero:

Adjunto remito a U. otros cuatro medios pliegos, que con el remitido en mi anterior, componen la historia del padre Fr. Diego de Orgaz, tal y como se halla escrita en el consabido legajo. No tiene más variantes que algunas enmiendas de ortografía y prosodia que me han ocurrido al copiarla.

Y repitiendo mi afecto al primo y familia, vea en que otra cosa le puede servir en este destierro su A

Isidoro Ortega”

-Fol. 32 v-

Vida penitente del Padre

Fr. Diego de Orgaz y su transito

Capº IX

Si por los frutos se conoce la fecundidad de la tierra y una muestra de ellos basta para el conocimiento de los que puede haber criado y rendirá en adelante, sea índice de los muchos y singulares varones que ha criado en

todos tiempos y podemos esperar que crie con el divino auxilio, esta santa tierra de la Virgen de Guadalupe, la excelente virtud de Fr. Diego de Orgaz hermano lego.

Desde luego este siervo de Dios recibió el santo hábito de mano del P. Fr. Fernando Yañez, guardó extrechisimamente los tres votos esenciales, sobre cuyos buenos fundamentos levantó su hermosura y durable edificio personal, y para que fuere mas permanente le arrimó dos fuertes estribos, que fueron la virtud de la humildad el uno, y el otro la virtud de la caridad; que con la una se perfeccionan todas la obras heróicas, y con la otra se iluminan y hermosean. Desde luego con tan buenos principios se le conoció un alma de gran valor, para acometer cosas grandes en aquel humilde -Fol. 32r- estado de hermano lego.

Nunca llego á su pensamiento cosa que oliese a vanidad y soberbia, diole el Señor mucha facilidad y destreza para hacer todos los oficios, que la obediencia le mandara. Sobre este punto se experimentaron en él cosas muy particulares: si le ponían en la zapatería en pocos días aprendía á hacer zapatos; si le mandaban á la carpintería en buen tiempo aprendía los primores del oficio, de tal suerte que ya parecía ser maestro el que nunca había sido aprendiz. Si á la herrería, luego tomaba las tenazas y el martillo, usando de estos instrumentos tan diestramente, que nunca, en medio de tanto hierro, erró golpe; dichoso mil veces porque todo su acierto le tuvo en obedecer humildísimamente á los Prelados, fuese ó no lo que le mandaran según su natural ó inclinación.

Cuando le mandaban de una parte a otra, todos sus ajuares y alhajas las llevaba consigo; mas lo que iba delante era la pronta obediencia; después el manto, unas horas de Ntra. Sra., las disciplinas y una linterna, y aquí clausuraba todos sus haberes.

Estando un -Fol. 33v- dia tejiendo unos cestillos moriscos le preguntó un su aficionado quien se los había enseñado á hacer tan buenos, á que respondió el santo varon con gran bondad: **yo hermano tengo un Maestro que me enseña pronto, cuando es menester para el servicio de Nuestro Señor, de la casa de su Sta Madre, y de mis padres y hermanos**; así creyeron todos que todo era como milagroso.

Jamas le vió hombre ocioso, ni perder punto de tiempo, y cuando mas no podía quitaba de las manos de los mozos las haziendas mas humildes, y hacialas él, juzgando por propia pérdida lo que dejaba hacer a los otros. Bien consideraba nuestro hemano, que quien pasa en ociosidad la vida del cuerpo, degenera de la nobleza del ser que tiene, y aun arriesga la vida del alma; por eso nuestro primero fundador procuro siempre tener ocupados a sus nuevos y novicios, porque la ociosidad es propia sepultura del hombre vivo. No hacía cosa nuestro Fr. Diego de Orgaz, por baja que fuese, que no la levantase de

punto en su consideración, de las humildes y pequeñas hacia cosas grandes, y en el acatamiento divino, dignas de memoria y recompensa; su ultimo fin le ponía en Dios -Fol. 33r- y su Santísima Madre, y por el bien y provecho de sus hermanos, y así, como siervo fiel, con cosas de tan poco precio grangeaba tesoros y ganancias sin precio. Podemos creer que aunque este solícito Jornalero llegó tarde a la labor de la Viña de aquel gran padre de familias, fue de los primeros en la paga; y porque diese el fruto abundante, en sus propios hombros llevaba, con grande alegría, á la viña de la Virgen las sacas de estiércol. No faltó quien notase que el siervo del Señor hacia estos y otros semejantes oficios humildes, que debían hacer sus criados, y con sentimiento de que ellos estando ociosos y parados, su amo hiciese semejantes haciendas los respondiese severa y ásperamente. A tan justo y bien mirado sentimiento respondió uno de ellos, con muchas lagrimas, diciendo: Padre no nos culpe, porque miramos con admiración y aun alabamos á Dios y á su Santisima Madre en la profunda humildad de su siervo, que no nos deja hacer cosa por vil que sea, sino que él quiere hacerlo en tanto -Fol. 34v - tiene lugar. Con esto era piadosísimo y de gran caridad, queriendo lanzarse a los pobres en sus entrañas, trataba á sus mozos con mucho amor, y a los estudiantes pobres del Seminario les era como Madre. Mandaronle que tuviese cuidado del oficio de la compaña, donde comen los niños de la Hospederia, Colegiales y criados solteros, obediencia donde se prueba bien la caridad y la virtud de la paciencia; jamás en él ni en otra parte le vieron enojado ni desabrido, como lo hacen otros que no ponen la mirada tan alta. A todos los regalaba, haciendo por ellos cuanto podía; lavaba á los mas pobres cada semana las cabezas y las camisas, los espulgaba y aseaba con grande amor y caridad, imponiéndolos juntamente en santas costumbres y en que fuesen muy devotos de Ntra. Sra. . A los huérfanos, expósitos y perdidillos, mirándolos como á hijos del Señor, abrigaba, recogía y curaba sus ages y enfermedades, aunque fuesen muy fétidas, él era su médico y la medicina sus caritativas manos.

En estos santos ejercicios andaba ocupado el siervo vigilante, cuando el Demonio, por apartarle de ellos, intentó sacarle de la santa casa, que es la tentación fragua donde se acrisola el oro de la virtud. No quiere Dios ver á sus siervos dormidos y descuidados, y así permite la tentación y gusta de verlos venir a las manos con la tribulacion, para adelantarles el premio con varios pensamientos de desconsuelos y zozobras -Fol. 34r- instaba el enemigo común á nuestro hermano, viendo la buena vida que llevaba, á que dejase la santa casa y se pasase a otra religión, para divertirle con eso de sus santas y bien ordenadas ocupaciones. Con este ejercicio parece que el Señor quería traer a éste su siervo humillado, como a otro S^{n} Pablo, entre la sobervia y grandeza en sus mercedes, pues le aplicó el aguijon de la tribulación. Muchos días fue nuestro hermano perseguido de esta tentación, mas él se defendia, ayudado y socorrido del Cielo, con las armas de una fuerte oración, en que era siempre

continuo, haciendo con ella rostro, a un tiempo, a una legion junta de Demonios. Era tal la persecución que estos le daban, que casi llegó a estar en duda, si aquel espíritu ó pensamiento que tanto le fatigaba, seria del Cielo, y si por este camino le quería el Señor llevar, para que le sirviera mas. Estando una noche puesto en su oración y bien combatido de estos pensamientos se volvió á Dios y le suplicó con grande afecto, fuese servido de alumbrarle lo que en esto fuese su santa voluntad, ó ya de vivir quieto en la santa casa ó mejorado en otra. Cansado al fin, y obligado el santo varon, se quedo un poco adormecido, y luego le pareció que llegaba a él un Maestro muy hermoso que le tomo por la mano y le -Fol. 35v - llevó por el dormitorio de aquella casa donde él quería ir a tomar el hábito. Vió en el dicho dormitorio (sin duda por ordenación divina) algunas muestras y señales que le descontentaron mucho, y aun le quitaron toda la devoción que antes tenia. Luego desapareció el Mancebo que le llevaba, y él despertó buscando al compañero, y como no lo hallase, entendió que Nuestro Señor le daba á entender con esta visión que no le cumplia aquella mudanza, y así nunca mas sintió deseo ni gana de mudar estado. Siempre el Señor esta aparejado para ayudarnos, si le llamamos en todas nuestras necesidades y trabajos [palabra ilegible] de afligidos y consuelo único de desconsolados. Este caso contó el Santo Varon, siendo ya muy viejo, mas nunca quiso declarar la religión, ni la casa por donde le llevó aquel hermoso mancebo.

Crecia cada dia nuestro hermano en espíritu y ardia con fuego de caridad y amor de Dios y del prójimo, siendo por excelencia gran servidor de la Virgen Maria su Señora, nunca hablaba de ella que no fuese bañándose el rostro de ardientes lágrimas, que daban a entender, cuanto se regocijaba su alma con su memoria. Aparejabase para celebrar sus fiestas previniéndose con oraciones y ayunos de sus vigilias á pan y agua, gastando el dia de la fiesta todo en servicio de aquella Señora en quien tenia puestas sus esperanzas. Toda la mañana la gastaba -Fol. 35r- en ayudar a Misa con singular devoción y lo restante del dia en contemplar sus grandezas y misericordias, pidiéndole su favor y socorro en todo. Esta devoción comenzó en él desde muy pequeño, y así quiso la Madre de Dios traerle a su casa, para que en ella la sirviese con la pureza de alma y cuerpo, en que perseveró por la misericordia de esta Reina del Cielo, hasta la ultimo hora de su vida. Procuró siempre para servirla mejor ser honestísimo y casto, para que no viesen los ojos de tan gran Señora en él cosa que no fuese de su agrado. Como la Virgen esta siempre inclinada a hacer mercedes, y un siervo en sus fiestas principales la servía con especialidad, en estas le favorecía esta Señora con su Real presencia, consolándole dulcemente y animandole á proseguir el curso comenzado en la batalla espiritual. A todos persuadía este Santo Varon que se diesen al servicio de una Señora, que tanto merecía ser servida y que también pagaba, aun en esta vida, los pasos que en su servicio se daban.

Impaciente estaba el Demonio en ver tantas virtudes juntas en este Santo Varon, y lo que mas le atormentaba, ver que por su causa se mejoraba en otros, y con su ejemplo y santas conversaciones crecian en el servicio de Dios y de su Madre. Envidioso de su gloria y del bien de los religiosos -Fol. 36v- pidió licencia al Señor para tentar a su siervo, como en otro tiempo lo hizo con el S^{to} Job, permitiéndolo Su Majestad para mayor mérito y gloria del Santo, y confusión del mismo Demonio, que le quería derribar de sus santos y fevorosos ejercicios. Para derribarle de la eminencia en que estaba se valió del espiritu de la soberbia, del de blasfemia, y el de la lujuria, acompañando á estos infernales ministros, con que creyó el padre de las tinieblas obscurecer la misma luz , y derribar al que ya estaba en tan alto grado de perfeccion. Todo este escuadron de Demonios acometió a nuestro hemano, primero con pensamientos importunos, ya en sueños, y ya dispierto, en la celda y en los oficios donde estaba, y también en la Iglesia orando y ayudando a Misa, y sin dejarle un punto, ni darle un rato de sosiego, sintiendo continuamente la fuerza infernal de la imaginación, poniéndoselas feas y torpes, lanzadole imaginaciones mostruosas y deshonestas. De todo cuanto el siervo de Dios hacia, le daban motivo de soberbia, poniéndole delante los defectos agenos, y levantando sus virtudes, para que con eso se preciase mas y depreciase a sus hemanos. Tambien le ponían tedio en la parte sensitiva, meneando los humores melancolicos, para entibiarle en las obras de obediencia, caridad y mortificación. Puesto en tan dura pelea este valeroso soldado, como en su alma estaban tan hondas las raíces -Fol. 36r- de sus muchas virtudes, aunque le fatigaban tanto, en nada le movian, fundado siempre sobre tan firme piedra como lo es la humildad y la paciencia. En mucho tiempo creyó que la raíz de cuanto sucedía estaba dentro de sí mismo, procediendo de la cosecha de su cuerpo, y asi comenzó desde luego á fatigarle con ayunos, disciplinas y silicios; hasta que alumbrado de soberana luz, entendió que todo era sugestion del Demonio y efectos de su valiosa ira. Con este conocimiento se postró delante de la Madre de Dios, y con grande humildad y reconocimiento de su flaqueza, le suplicaba no permitiese que alguna de aquellas fantasias y sugestiones del enemigo, hiciesen mella en su alma. Rogaba no le dejase solo en medio de tan infernales enemigos, que con tantas y terribles fuerzas procuraban derribarle, para que perdiese a su hijo por una eternidad. No hay armas mas fuertes para vencer al enemigo que es asirse a la oración, así lo aconseja á un santo varon la venerable y santa madre Teresa de Jesus; y como este siervo humilde ponía delante de su Señora, todas sus miserias y trabajos, volvia en si con valerosas fuerzas á pelear contra sus enemigos, aprovechandose con el ayuda de tal abogada cada dia mas en el ejerció de sus tentaciones.

Enfermó una vez este Santo varon muy gravemente, y como a su parescer estuviese muy malo, preguntó al enfermero que le asistia, si estaba de peligro -Fol. 37v- y qué juzgaban los Físiscos de su enfemedad. El enfermero le

respondió que los Físicos tenian poca esperanza de su salud; el Santo varón calló por entonces, y no le respondió palabra hasta otro dia, que le dijo: **sabe hermano que no tengo de morir de este mal porque asi me ha sido velado esta noche, y mi Señor Jesucristo, por interacion y ruegos de su gloriosa Madre, mi Señora la Virgen Santa Maria, me concede mas tiempo de vida para hacer más penitencia**. A esto le respondió el enfermero llamado Fr. Martin de Arjona (que debía ser poco menos santo que Fr. Diego de Orgaz): **por cierto hermano que a todos es muy claro el rigor que en toda su vida ha tenido en las obras de penitencia.** A esto respondió el enfermo**: muchos bienes he dejado de hacer, que pudiera haber hecho, y entiendo con la gracia de Dios enmendarlo**. Como lo dijo lo ejecutó, porque habiéndose mejorado de salud, se dio a mas continuos ejercicios de oración y penitencia, de donde le vino que no pudiendo el Demonio sufrir la gloria de tantas victorias, empezó de nuevo a molestarle con varias y monstruosas formas. Estaba ya el Santo varon muy fortalecido con la gracia del Señor y el socorro de su Madre y Señora, y así les perdió el miedo, sabiendo que no tenian mas poder para dañarle que lo que el Señor les permitiese. Poniase el fervoroso soldado, como quien ya estaba dueño del campo á cuentas con ellos, y puesto su confianza en Dios, -Fol. 37r- le solia decir: **¡ ó pobres de vosotros, y cuan poco podeis depues que mi Señor Jesucristo os quebrantó la cabeza ! . ¿ Acaso pensais espantarme con vuestras raras y molestas figuras, y ponerme miedo para que yo deje el servicio de su Santa Madre y mi Señora ? . En tanto que yo la sirviese y le fuese agradecido, ningún miedo os tendré, y así idos malaventurados á hacer coco a los niños que yo, puesto en los brazos de mi Santisima Madre la Virgen Maria, haré burla de vuestros diabólicos ensayos y fantasias, que poderosa es para librarme, y vosotros muy flacos para ofendeme**. Con esto huian los Demonios convirtiéndose en humo aquellas sombras vanas, espantadas con la fé y confianza del siervo de Dios.

Aconteciole en cierta ocasión, teniendo necesidad de ir a deshora , al oficio de la carneceria que estaba á su cargo, donde están ordinariamente las mas de las cosas de la provisión para el convento, permitiéndolo el Señor para prueba de la fortaleza de su siervo, que le acometiese un escuadron de Demonios en figuras de puercos disformes. Así como entró en el dicho oficio llevado de su necesidad, entraron tras él y comenzaron a herirle con los ocicos y colmillos, dando espantosos bufidos, y arrojandole de una á otra parte, daban con él por las paredes, pisándole y mordiéndole crudamente, arañándole y haciendo en él todos aquellos males, que podian hacer unos diabólicos puercos. Aunque el Señor permite muchas -Fol. 38v- veces que sus siervos padezcan, nunca los deja de su poderosa mano ; así le sucedió agora á nuestro hermano, que envió a su Madre Santisima á que favoreciese al hijo, que estaba metido y envidado en tan infernal pelea. Llamaba en ella el siervo afligido á su Madre la Virgen

Maria, y como piadosa Madre, vino á socorrer al siervo, que malamente herido y medio muerto esta tendido en tierra. Con la vista soberana huyeron los infernales espíritus, y luego la Virgen habló a su siervo con semblante alegre, consolándole y diciéndole se levantara y fuese á la enfermería para que en ella le curasen y regalasen. Con tal celestial visita quedó este santo varon muy alegre y confortado, y levantandose fue a cumplir el mandato de la Virgen. Sobre una cama se echó vestido, por no poder desnudar, ni mandar los brazos, de molido y quebrantado que le había dejado aquella furia infernal. Vino después el enfermero, y hallándole fatigado le dijo: ¿ que mal teneis hermano?, a que respondió Fr. Diego: desnudarme hermano, que si me tienes secreto decirtelo he. El enfermero le dijo que sí haría; con harto trabajo le desnudó, y como viese que tenia todo el cuerpo magullado y negro como un carbón, quedó espantado y muy afligido de verle en semejante estado, diciéndole: ¿qué es esto hermano, quien te ha puesto y tratado así ?, mis enemigos los Demonios, respondió el santo varon, me han esta noche parado como ves, porque sirva a Ntra. Sra.la Virgen Santa Maria, y aunque -Fol. 38r- mas les pese la tengo que servir, porque me libró de sus uñas infernales. No se iban ellos alabando, porque la misma Reina que me vino á socorrer, me dijo que los mandaria castigar. Este caso contó, después de los días de este siervo de Dios, el enfermero, diciendo como el mesmo le había curado con sus mesmas manos y visto con sus ojos de la manera que los Demonios dejaron á este santo hermano. En pocos días sanó de los golpes, quedando tan valiente después, que ningun miedo entró en su corazon de allí adelante, con que siguió su camino mas fervorosamente en virtudes y devoción de la Virgen Maria su Señora.

Nunca se cansó el Demonio de perseguir al valeroso soldado de la milicia cristiana Fr. Diego de Orgaz. Habiale quebrantado el cuerpo y casi descoyuntado los huesos, y rabos por lo mucho que servia á Dios y á su Madre, le empezó de nuevo á perseguir con pensamientos importunos, unas veces de deshonestidad, y otras de blasfemia; y aunque el siervo del Señor estaba bien acuchillado, y tenia experiencia que de todo le sacaba su Señor a paz y a salvo, no dejaba de afligirse porque le parecía que estos nuevos asaltos, le eran estorbos de mejores ocupaciones. Conocia bien que le quitaban la quietud de su alma, y temiendo como hombre, puso las rodillas en tierra y estando gran rato en oración, ojeando las importunas moscas de este sacrificio, levantó sus manos al Cielo con gran fé, y hablando con nuestro Señor le dio las siguientes razones: -Fol. 39v- **Señor mio y mi Redentor, ya tú sabes y ves que he peleado socorriéndome tú, con estos infernales enemigos, ,de la manera que he podido; conozco mi flaqueza como hombre miserable y no puedo más; socórreme Señor y librame de tan peligrosa guerra porque no padezca alguna vez vencido de tan crueles enemigos**. Con esta humilde oración quedó este humilde siervo vencedor de

esta interior batalla; mas como nunca cesaba en sus santos y fervorosos ejercicios, tampoco cesaba el Demonio de perseguirle por todos aquellos modos y maneras que Dios le permitía.

Estaba una noche recogido en su pobre celdilla, y á deshora llamaron á la puerta del, y entendiendo que era alguno de los criados del oficio de la carneceria abrió la dicha puerta, y luego conoció que quien le llamaba eran sus enemigos los Demonios. Tres venían en compañía, porque sin duda este fuerte guerrero peleaba con tres heroicas virtudes, que eran la obediencia, la castidad y la humildad. Tenia uno forma y figura de león orrible, el otro de un oso espantable, y el tercero de una mujer hermosa á quien en el siglo había visto muchos años hacía. Luego conoció que estos tres monstruos infernales eran los principales capitanes de la guerra que le esperaba, cobró esfuerzo, y como ya sabia que tenia de su parte a aquella Señora, que tanto tiempo antes había quebrantado la cabeza a la infernal Serpiente, con admirable ánimo les dijo: **Vosotros sois traidores, y aun aquí osais venir, ¡esperad pues!,** diciendo esto tomó un palo que -Fol. 39r- á mano tenia, y con grande esfuerzo y valor los acometió como si á la verdad fueran lo que representaban. Cerca de la celda, en medio de un patio había una fuente, que hasta hoy dura, alrededor de la cual andaban los cobardes enemigos, huyendo del santo varon porque no les alcanzase algún palo de los muchos que á una parte y a otra tiraba. De este modo anduvieron huyendo del siervo de Dios, fatigándole envano y haciendo burla del; mas conociendo que aquello no era la defensa que debía tomar, y que se cansaba en valde, se puso de rodillas y pidió el socorro divino invocando el nombre de Jesus y de Santa Maria. Con esto desapareció aquella furia infernal, y desde este punto se sintió libre de aquellas tan terribles tentaciones; ni de allí adelante, como el siervo del Señor confesó después, le dieron pena los infernales pensamientos que tanto tiempo le habían fatigado.

Dice el Padre Fr. Diego de Ecija, cuya relación voy siguiendo, que era justa cosa atendiendo á lo mucho que el Señor tuvo por fin de obrar en este Santo varon, por la intercesión de su Madre; escribir algunas cosas que declarasen su humildad, que fue mucha, y mayor de la que se podrá por lengua humana decir, que es el fundamento y razón de todas las otras virtudes, sin la cual todas son nada ni se pueden llamar verdaderas virtudes. Todas estas son palabras de este Padre, y mas dice, que esta humildad la aprendió de la Santísima Virgen y de su precioso Jesucristo, Maestro verdadero de humildades, y que siguiendo -Fol. 40v- este santo sus doctrinas (por), puso por obra cuanto enseñaron; y así que fue mucho descanso de los priores de su tiempo, y de gran consolacion su obediencia y humildad, porque hacia del cuanto placía, y él con muy entera voluntad cumplia cuanto le mandaban. Dice mas, que en todo daba bien á entender los dones grandes del Espiritu Santo que le asistían, y que cuanto le mandaban lo hacia todo por el don divinal que le asistia cumplidamente, y que en cualquiera mudanza que hiciesen de su

persona de una parte á otra, no respondia otra palabra, sino es, juntas las manos é inclinaba su cabeza, decia con mucha obedencia y humildad: **Señor Padre como a vos pluguiere se haga;** y de esta suerte con pronta obediencia, como ya se ha dicho, se pasaba á otro oficio. ¡ O, si bien supiésemos cuanto importa para no errar las cosas esta prontitud de anino y esta santa simplez ! Finalmente habiendo caminado tan valerosamente este siervo de Dios, quiso el Señor darle el premio de sus continuados y largos trabajos en día señalado, y en el mismo en que su Magestad leyó [palabra ilegible] de obediencia, paciencia y humildad, y habiendo celebrado la pascua de Navidad , que era el dia de sus amores, le mando su Magestad que se aparejase para la jornada que había de hacer en el octavario. Antes que llegase el dia de la terminación del año de mil cuatrocientos y senta y cuatro, le dio una recia calentura, luego conociendo que ya estaba cerca el dia de su mayor gozo, recibió los Santos Sacramentos, con rostro y alegría de Angel, vinole a visitar Ntra. Sra. y á convidarle con -Fol. 40r- la gloria de su hijo, que solo se da á los que constantemente perseveran hasta el fin. Pero antes de morir dijo como la Reina de los Angeles le había venido a visitar, mas gloriosa y con mayor acompañamiento que jamás había aparecido, aunque le había hecho aquel favor otras veces; de allí á poco partió al Cielo para comenzar el año nuevo de una eternidad, que no se mide con el sol material que nos alumbra, sino es con aquella luz que desterró las tinieblas por una eternidad de siglos.

Nota = Fray Fernando Yañez le dio el habito. Vino á esta santa casa en 1384 y falleció en 1412

Fray Juan Sanchez Cottán

Fray Juan religioso lego profesó en la Real Cartuja en Granada, fue hijo de Bartolome Sanchez Cottan y Ana de Quiñones, naturales de Orgaz y vecinos de Alcazar de Consuegra; pasó a Toledo donde logro Fr. Juan algunos principios del arte de la Pintura en la escuela de Blas de Prado , y especialmente se aventajó en pintar frutas.

Habiéndole Dios llamado á la Cartuja, hizo su profesión el dia de la Navidad de María Santísima, ocho de septiembre del año 1604, y las grandes prendas de religioso y admirables virtudes que practicó, y que según noticias que aquellos tiempos y la tradición común, fue digno de encuadernarse entre los varones mas ilustres de la Religión, pues le llamaban todos el santo Fr. Juan, se agregaron otras muy singulares, y entre ellas la mas celebrada fué la de la Pintura, en que sobresalió -Fol. 41v- tanto, que lo numeraron entre los grandes

pintores de aquel siglo, en cuya confirmación hizo viaje de Madrid a Granada, solo para conocerle, Vicencio Carducho, celebre pintor de cámara del Señor Felipe III y IV.

Con muchas obras de su mano, dejó enriquecida la gran Real Cartuja de Granada , y aquellas que al presente están colocadas en especiales sitios son los siguientes: En la Capilla mayor de la iglesia hay cuatro lienzos de la Pasión de Cristo Señor nuestro; Entre dos colaterales de en medio de la Iglesia hay dos lienzos que sirven de retablo, uno de la huida a Egipto y otro del Bautismo de Cristo Señor nuestro por San Juan Bautista; En el claustro pequeño hay ocho lienzos, los cuatro de la vida de San Bruno y los otros cuatro de los mártires de dicha religión, que con exquisitos tormentos murieron en Inglaterra; En el mismo claustro hay cuatro lienzos en cuatro capillas pequeñas, de Señora Santa Ana, San Jose, Santa Maria Magdalena y Sn. Ildefonso , en que resplandece con mayor primor la imagen de Maria Santisima de peregrina belleza.

En el retablo del Capítulo de los Monges hay 6 lienzos y dos tablas que ocupan el plano de la pilastras en que se levantan las columnas del retablo, y la una es el Nacimiento y la otra de la Epifania. El cuadro principal del retablo es de la Ascencion de Nuestra Señora, muy celebrado de todos los del arte. A los lados hay otros dos lienzos de San Juan Bautista en uno, y otro del glorioso San Bruno. En la parte superior del retablo hay otro lienzo de Cristo Crucificado, que esta en perspectiva respecto de salir los brazos de la cruz sobre un semicírculo dorado, de forma que parece más efigie de escultura que de pincel; y los otros dos lienzos que están en sus lados son de forma aovada, uno de Maria Santísima y otro de San Juan Evangelista acompañando á Cristo Crucificado.

En el mismo Capitulo hay otros cinco lienzos, que el uno es de la Asunción de Nuestra Señora, cosa tan admirable, que una -Fol. 41r- Señora Título, teniendo noticia de él, ofreció un cortijo de gran valor si lo querían dar, no se le concedió.

En la capilla de San Hugo hay un lienzo que sirve de retablo, en que se representa la visión que tuvo este Santo Obispo de que Nuestro Señor y su Santa Madre, acompañados de ángeles, fabricaban una casa para sus delicias en los montes de Cartuja, que fue uno de los presnuncios (sic) de esta sagrada religion; esta capilla está en el claustro pequeño de dicha santa casa de Granada.

Retratose a sí mismo en un lienzo que hizo del Misterio del Rosario. Hay tradición que cuando Vicencio Carducho fue á verle atraído de su fama como gran pintor, reunió el Prior a todos los legos y pregunto a Carducho cual de aquellos era el pintor, señaló á nuestro Fr. Juan, demostrando con esta observación el ingenio de aquel insigne artífice. Fue su virtud estremada; fue

tradición que se le aparecio la Santisima Virgen para que la retratara cuando pinto el cuadro de San Ildefonso. Se tiene por cierto que no perdió la gracia bautismal y así murió con créditos de Venerable en la Santa Casa de Granada el 8 de Septiembre de 1627, a los sesenta y seis de su edad [28]

-Fol. 42v-

Sor Gumersinda Ruiz y Martin

– en religion de San Antonio -

Nació en 13 de enero de 1770. Fueron sus padres Pablo Ruiz Moreno y Eugenia Martin Bolsas.

Huerfano de ambos desde muy niña, y enviada al lado de una hermana casada, en unión de otras tres, fue la predilecta de todas por su **natural dócil** como dice la carta de la religiosas Carmelitas de Talavera de la Reina, en cuya casa fue prelada.

Ya crecida pasó á la corte, en concepto de ahijada de una señora orgaceña **muy virtuosa**, dice referida carta, y añade, **por lo que niña buena Mª fue creciendo mas y mas en el camino de la virtud, llegando por su fiel correspondencia al Señor, á ser agradecida con el precioso don de la vocación religiosa.**

Por los interesantes datos que suministra la aludida carta copio el resto de la biografía, al pie de la letra que dice así: -Fol. 42r-

"Era devotisima de Ntra. Me Santa Teresa, y la santa se lo pagó trayendola á esta su casa.

La que en el siglo era tan buena se deja de comprender lo que fue en la religión.

Era fervorosisima en la oración, muy observante de las Santas Reglas y en todo, dicen los escritos, fue un ejemplo de virtud; muy candorosa de natural, llena de una santa sencillez en todo, y de gran fe; muy laboriosa, siendo útil a la Comunidad en todos los oficios, resplandeciendo en todos su virtud, y muy especialmente en el de Prelada en los tres años que estuvo en el.

En los últimos años de su vida la regalo el Señor con varias y penosas enfermedades, preparándola asi para llevársela á su gloria con mas aumentos de méritos.

[28] Del libro de la Pintura por Don Antonio Palomino, año 1724

Se quedó por último postrada en la causa, y toda llena de llagas, pero tan paciente y resignada que era el verla así, de gran edificación de todas las religiosas, muriendo en fin con la paz de alma muy justa, siendo su muerte preciosa en la presencia del Altisimo, donde estará gozando y gozará por siglos sin fin. Así sea"

El primer párrafo de la carta que he mencionado y copiado en parte dice textual:

"Nuestra carísima Me Gumersinda de San Antonio entró -Fol. 43v- religiosa en esta santa casa el año1793 y profesó el 1794, dia 12 de Agosto. Fue electa Prelada el 1818 dia 7 de septiembre. Falleció el dia 27 de Febrero del año1839, á los 69 años de edad y 46 de religion".

Basilio Perea de las Infantas

Nació el dia 14 de julio de 1825. Fueron sus padres D. Ramón y Dª Plácida de ilustre abolengo ambos.

Cursó el latín en la villa de Orgaz, y la filosofía y tres años de leyes en la Universidad de Toledo. Suprimida esta, pasó a terminar su carrera a Madrid.

Ejerció en su pueblo natal y en el mismo desempeñó el Juzgado de Municipal y el Registro de la Propiedad, cargo que vino a desempeñar a Toledo en 1874, jubilandose en 1888.

Hombre de ingenio emprendedor y decidido logró captarse las simpatias de cuantos le trataron, distinguiendose en el foro como letrado de empuje, y en política cual astuto maestro.

La **Sociedad Económica de Amigos** del Pais de Toledo le nombró su presidente desempeñando tan honroso cargo algún tiempo.

Falleció en esta Ciudad (Toledo) el dia 9 de febrero de 1889 dentro del gremio de la Iglesia. El periodico Ilustrado Toldeo de 1º de Mayo de 1889 insertó su biografia y retrato."

-Fol. 43r-

Sor Maria del Sagrario Moraleda y Martin

Nació en 15 de Agosto de 1839, siendo su padres Gregorio y Catalina, honrados y católicos artesanos del arte de la carreteria.

Educada desde la niñez según las máximas del evangelio, tomó el habito de religiosa bernarda, en el Convento de Santo Domingo de Silos –vulgo el Antiguo- de la ciudad de Toledo en 1862, demostrando siempre disposiciones para la buena administración y virtudes heroicas.

En 1888 fue elevada por su comunidad á la dignidad de Abadesa, cargo que desempeñó el tiempo que la regla dispone.

-Fol. 44v-

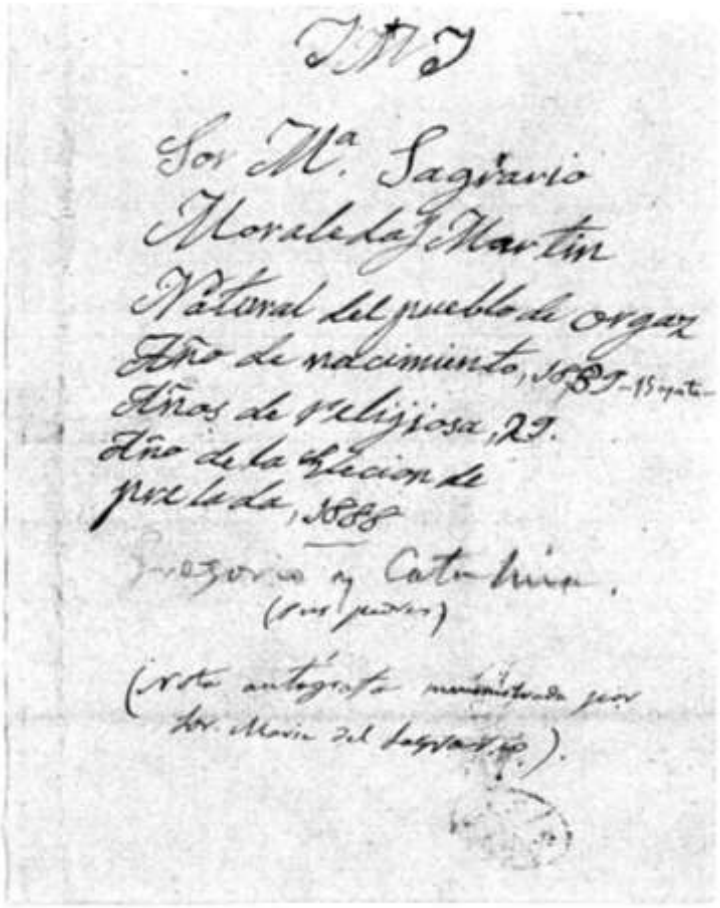

JHS

Sor M. Sagrario

Moraleda y Martin

Natural del pueblo de Orgaz

Año de nacimiento,1839 -15 agosto-

Años de religiosa, 29.

Año de la Elecion de

Prelada, 1888

Gregorio y Catalina

(por padres)

(Nota autógrafa suministrada por

Sor. Maria del Sagrario)

-Fol. 44r –

Juan Sánchez- Mayoral y Esteban

Nació el dia 12 de julio de 1861, siendo sus padres Manuel y Juana, tejedores de lana con telares propios.

Estudió Gramatica latina en Orgaz, y después pasó al Convento de Religiosos Mínimos de la Victoria, de la Villa y Corte de España, donde le sorprendió la exclaustración de 1836, que le obligó a domiciliarse en Tudela de Navarra, hasta que se proporcionó pasaporte para encaminarse a Roma, cruzando el mediodia de Francia y la Italia en 1842, encontrando benévola acogida, como novicio exclaustrado en las autoridades eclesiasticas.

Amplió en la capital del orbe católico sus estudios filosóficos y teológicos y aprendió el idioma ítalo con la perfección que el del Lacio, y se ordenó del Presbítero en la misma Ciudad Eterna en el año 1843.

Encaminóse a España de nuevo y se dedicó al púlpito y a la cura de almas, -Fol. 45r - primero en Orgaz, luego en Navarra y más tarde en Santa Olalla, pueblo de la provincia de Toledo, desde donde pasó a desempeñar el cargo de coajutor de la parroquia de San Nicolás de Bari de la Imperial Ciudad.

El Exmo. Sr. Cardenal Alameda y Brea le necesitó algunas veces como interprete, para que le tradujera documentos italianos, y esto le valió el ser nombrado cura economo de la Parroquia de San José de Madrid, donde adquirió numerosas simpatías con la grandeza de España, que le proporcionó influencia con el mencionado Señor Cardenal hasta el punto de interesarse uno y otros para ajudicar al Sr. Mayoral una capellanía de las de Reyes en Toledo, de la que se posesionó en 1866.

Disfrutando expresada prevenda llegó la restauración de la Monarquía, y en 1876 sus antiguos amigos los duques de la Torre, de quienes fue confesor, le obsequiaron con una credencial de Canónigo de la -Fol. 45r - Iglesia Primada, de la que se posesionó en 1876.

Los Señores Cardenales sucesores del Sr. Alameda y Brea le distinguieron con ostensibles deferencias, haciendole su consultor teólogico e interprete del idioma italiano, y el Arzobispo Sr. Monecillo y viso le nombró Juez de concurso"

Francisco Benito y Ruiz de los Paños

Hijo de D. Jose y Dª Manuela, nació en Orgaz en el año 1791.

Fué Diputado en la primera Constitución.

Desempeño la Dirección General de Ingenieros y luego fue destinado al Ministerio de la Guerra de Oficial 4º.

S.M. le honrró con el cargo de Secretario de Cámara (Fernando VII)

Falleció en Orgaz el dia 24 de julio de 1898, a la edad de 67 años, á consecuencia de congestión cerebral.

Obispo de América

¿ Podrá averiguarse cómo se llamaba y cuándo falleció un hijo de la Villa de Orgaz que se dice fue obispo de Chile ó el Perú ? …Fue religioso carmelita descalzo.

IV

Fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz (Toledo), hechas por dibujos de Pedro Ruiz de los Paños

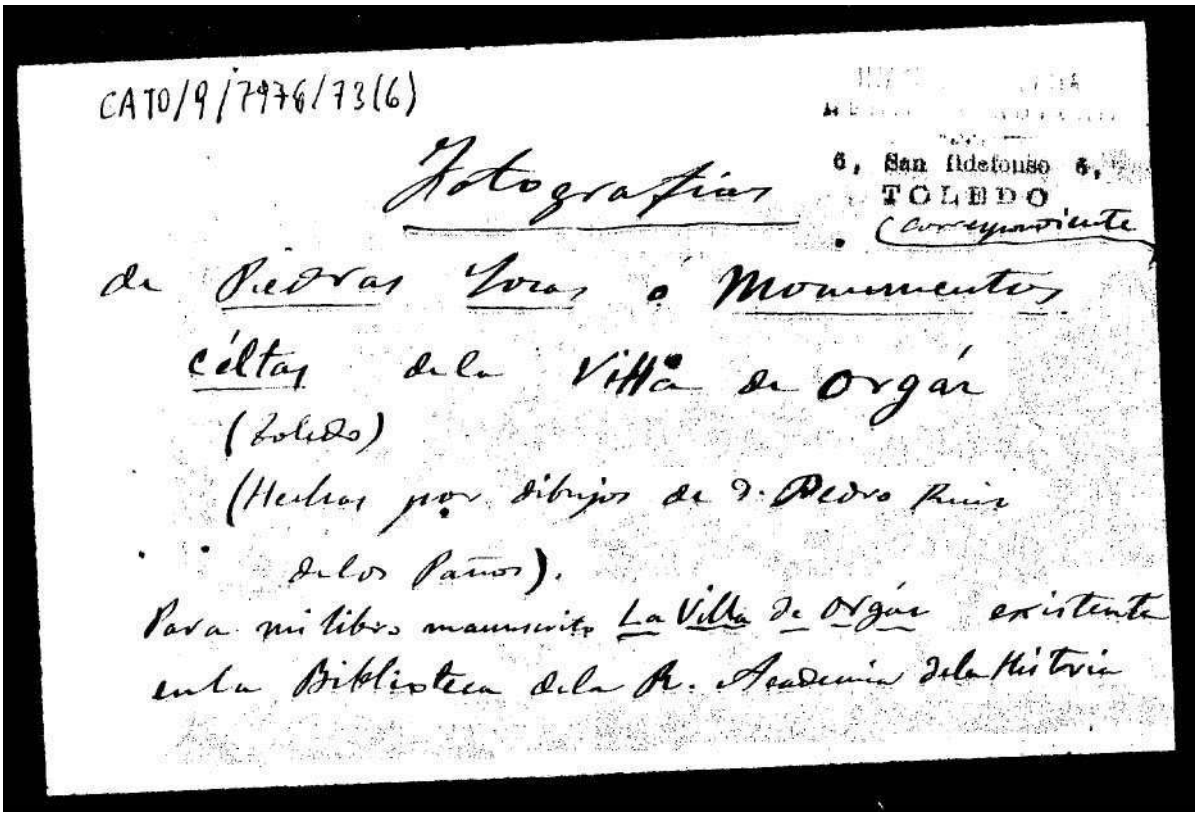

Sobre en el que se remiten dos fotografías de dibujos de Pedro Ruiz de los Paños de supuestos monumentos celtas existentes en Orgaz, para ilustrar su libro manuscrito, La Villa de Orgaz, depositado en la Biblioteca de la Academia; Autor: Moraleda y Esteban, Juan; Fecha: 1898; Lugar de emisión: Toledo; Signatura: CATO/9/7976/073(6) [Nota editor nº 14]

Leyenda:

JUAN MORALEDA.
MÉDICO CIRUJANO.
6 San Ildefonso 6.
TOLEDO

correspondiente

Fotografías

de **Piedras Locas** o **Monumentos** céltas de la Villa de Orgaz (Toledo)

(hechos por dibujos de D. Pedro Ruiz de los Paños)

Para mi libro manuscrito **La Villa de Orgaz**, existente en la Biblioteca de la R. Academia de la Historia

Fotografía de un dibujo de la llamada "Peña que se anda"; Autor: Ruiz de los Paños, Pedro; Fecha: 1898; Signatura: CATO/9/7976/073(7)

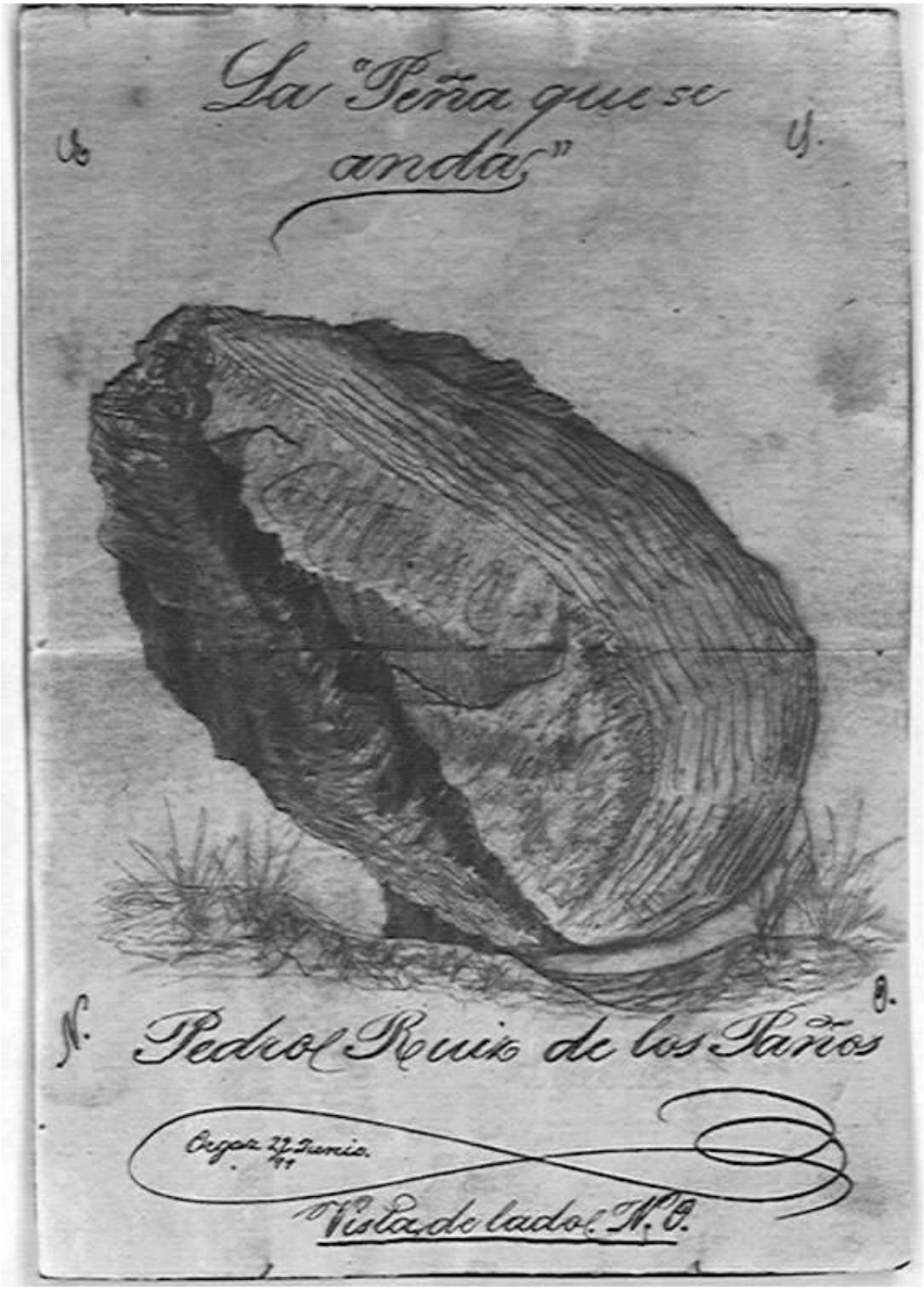

Fotografía de un dibujo de la Peña del Huevo y de la Peña de la Levadura; Autor: Ruiz de los Paños, Pedro; Fecha: 1898; Signatura: CATO/9/7976/073(8)

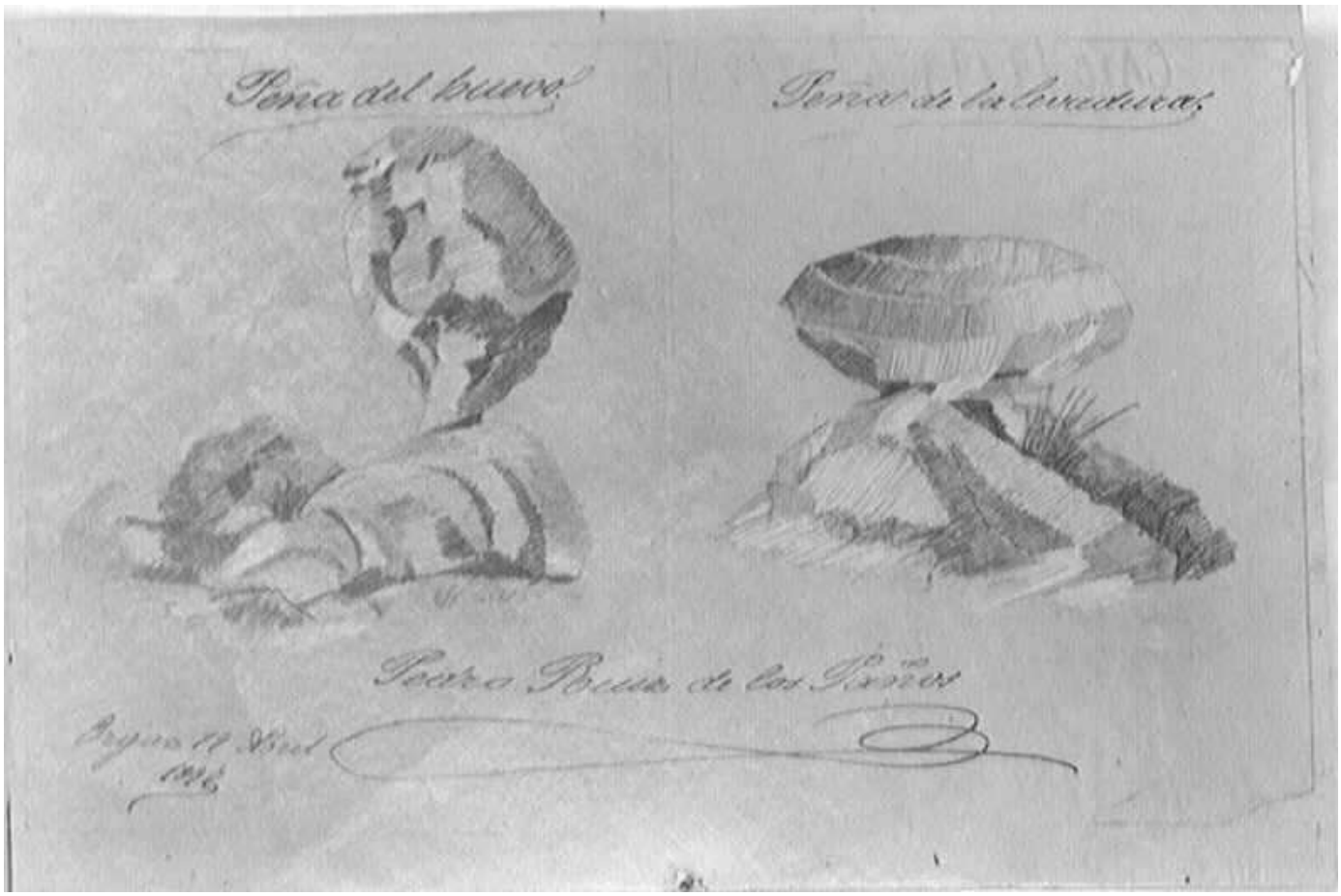

NOTAS DEL EDITOR

[1] Moraleda en este texto, como en otros, manifiesta la creencia de que Doña Jimena es uno de los personajes ilustres nacidos en la villa de Orgaz y que su marido el Cid Campeador fue el primer conde de Orgaz, aspectos ambos que no se corresponden con la realidad histórica (Ver: GÓMEZ, J: ***El Cid, Jimena y Orgaz***.-- Disponible en: http://www.villadeorgaz.es/orgaz-pasado-cid.htm)

[2] Ciertamente, como afirma Moraleda fue Pedro I quien concedió la jurisdicción civil y criminal al V Señor de Orgaz, Martin Fernández de Toledo. Ver: ***1350.07. 20. Sevilla. Privilegio de Pedro I a Martín Fernández de Toledo por la que le hace merced de la justicia civil y criminal del lugar de Orgaz***.-- *Archivo de los Condes de Orgaz*. Signatura: Orgaz, leg. I, nº 3. (Transcripción en: CRESPÍ DE VALLDAURA, G.: El Señorío de Orgaz , 1220-1529. Estudio genealógico, patrimonial y jurisdiccional.-- Tesis doctoral. UNED,2013.-- Inédito, pp. 695-697).

Por otro lado Moraleda, siguiendo a Haro, confunde a este Martin Fernandez de Toledo (V Señor de Orgaz), hijo de Gonzalo Ruiz de Toledo (IV Señor de Orgaz), con el VII Señor de Orgaz Martín Fernández de Guzmán (+ 1374) , hijo de Pedro Núñez de Guzmány Aldonza Fernández de Toledo (VI Señora de Orgaz)

[3] Ver lo dicho en la nota 1

[4] Moraleda se equivoca al copiar los versos: donde dice Jimena debe decir Blanca

[5] Moraleda confunde el nombre y los apellidos de este personaje, ya que los datos biográficos que refiere corresponden a Diego Felipe Perea Magdaleno. (1683-1744). Ver: FERNANDEZ COLLADO, A.: ***Obispos de la provincia de Toledo (1500-2000)..-*** Toledo Estudio Teológico de San Ildefonso, 2000, p. 139-140

[6] Los datos biográficos que refiere Moraleda corresponden a Cándido Maria Trigueros, hijo de Melchor Trigueros (Contador principal de la Real Fábrica del Palacio de Madrid) y sobrino de Juan Trigueros (Académico de la Española y traductor del *Británico* de Racine). (Ver: GÓMEZ, J: ***Cándido Maria Trigueros*** .—Disponible en http://www.villadeorgaz.es/orgaz-personajes-trigueros-datos.htm)

[7] Sánchez Cotán nació en Orgaz en 1560, siendo bautizado el 25 de junio, según consta en el Archivo Parroquial de la Iglesia de Orgaz. Lib. 2.º de bautismo, fol. 82. (Ver: GÓMEZ, J: ***Juan Sánchez Cotán*** .—Disponible en http://www.villadeorgaz.es/orgaz-personajes-cotan-presentacion.html)

[8] Se equivoca Moraleda afirmando que Antonio Maldonado fue natural de Minaya, cuando lo cierto es que nació en Orgaz el día 22 de abril de 1658, hijo de Antonio Maldonado y Antonia Vida. Fue bautizado en la iglesia parroquial de Santo Tomás Apóstol de Orgaz el día 4 de mayo del mismo año. *Ver:* FERNANDEZ COLLADO, A.: ***Obispos de la provincia de Toledo (1500-2000).-*** Toledo Estudio Teológico de San Ildefonso, 2000, p. 133

[9] Felipe III confirma un Privilegio que su padre Felipe II había concedido a la Villa de Orgaz, por el que nunca se podrían vender las alcabalas de la villa, en compensación por la aportación de diez mil ducados que el concejo de Orgaz hizo a las arcas reales. En el Archivo Municipal de Orgaz se conservaba una copia de este Privilegio real obtenida en el año 1605, copia que transcribe Moraleda. Reproduzco la transcripción de Moraleda respetando su propia ortografía y he añadido signos de puntuación. He utilizado colores en el texto y he intercalado algunas anotaciones para marcar los distintos documentos que se contienen en el escrito. Se trata de un escrito que en realidad contiene cinco documentos:

- **Privilegio de confirmación de Felipe III** expedido en Valladolid el 16-12-1605 (color negro). Este documento lleva insertos, dos documentos:
  - **Cédula de Felipe III** sobre la forma de expedir privilegios, fechada en San Martin de la Vega el 22-01-1599 (color azul).
  - **Privilegio de Felipe II** fechado en San Lorenzo El Real el 14-03-1573 (color verde). Este documento lleva inserto a su vez dos documentos:
    - **Poder de la villa de Orgaz** a Alonso del Pozo para gestionar el privilegio ante la Corte de Felipe II, fechado el 02-02-1573 (color marrón).
    - **Escritura** en que se fijan los compromisos de la villa de Orgaz y de la Corte hecha en Madrid el 12-02-1573 (color naranja).

[10] Se autorizaba a los vecinos de Orgaz, Ajofrin y Sonseca para vender en Toledo los paños que elaboraban, revocando la decisión que la ciudad de Toledo había tomado de prohibir esta venta.

Estando en vigor la prohibición de que los fabricantes de paños dentro de 10 leguas en torno a Toledo, no podían llevar sus tejidos a vender a la ciudad, determinados comerciantes de Toledo iban a los pueblos a comprar los paños, imponiéndoles un precio más bajo, lo que era causa de su empobrecimiento, y posteriormente los vendían por otros pueblos , con lo cual originaban desabastecimiento en la ciudad de Toledo y además defraudaban al fisco toledano ya que no pagaban las alcabalas. Los concejos de las tres poblaciones interpuesieron un pleito, el uno de diciembre de 1576, contra la

prohibición dictada por la ciudad de Toledo, y un año después obtuvieron su revocación.

[11] Insuficiente el antiguo templo parroquial de Orgaz fue derribado y en el año 1741 se comenzó a construir el actual, con licencia del Infante Luis Antonio Jaime de Borbón (Cardenal de Toledo entre los años 1735-1754, cuyo escudo nobiliario está sobre la portada del templo), nombrándose juez de la obra a don Andrés de Munárriz, canónigo y obrero mayor de la Iglesia de Toledo. Por falta de medios economicos la obra no pudo terminarse la obra en su totalidad, siendo inaugurada la nueva iglesia en el año 1763.

Tomás Calderón de la Barca y Perea (Orgaz ,1714), que era Ayuda de Cámara del Rey Fernando VI y jefe del gurdarropa del Infante Cardenal Borbón, había conseguido del Cardenal que la mitad de los diezmos de la villa se destinen a la construcción del templo, el Concejo se lo ha agradecido y él les responde diciendoles que se esfuerzen y sigan las directrices del responsable eclesiástico de la obra, el canónigo Munárriz .

[12] La imagen que reproduce Moraleda es un recorte obtenido de una estampa impresa en la Imprenta de Vicente Rico de Madrid , que lleva el siguiente pie: *"YMAGEN DE Nª Sª DEL SOCORRO, QUE SE VENERA EN SU ERMITA EXTRAMUROS DE LA VILLA DE ORGAZ. A devoción de sus actuales patronos los Sres. D^{n} RAMÓN PEREA Y Dª BALBINA CID"*

[13] En la actualidad esta obra se encuentra publicada: FRANCISCO DE AJOFRIN: ***Historia sacro-profana de la ilustre y noble villa de Ajofrín y aparición milagrosa de la soberana imagen de Nuestra Señora de Gracia*** **...**.- Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 2000.

[14] Este sobre, conteniendo las fotografías, se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrd en un expediente cuya signatura es CATO/9/7976/073, titulado: ***"Expediente relativo al envío de un calco de inscripción funeraria de la necróplis de la Basílica de Santa Leocadia, así como de fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz por Juan Moraleda y Esteban. 1898/01/28*** "

ÍNDICE GENERAL

Pg.

Presentación 3

Contenido 5

I.- La Villa de Orgaz. Manuscrito 7

- Al Lector 9
- Parte sur del Castillo de la villa de Orgaz. Dibujo 9
- Viñeta de la Portada del Privilegio concedido á la Villa de Orgaz por el Rey Dn Felipe II 10
- Capítulo Primero.- Su fundación.- Nombres que se le asignan. - Hallazgos notables verificados en ella.- Su situación geográfica-topográfica. Causa de su construcción en llano.- Su extensión. - Vía principal que la puso en comunicación.-Sucesos acaecidos donde se halla emplazada antes de su fundación. - Su nombre actual. 11
- Capítulo Segundo.- Su historia y vicisitudes culminantes 14
- Capítulo Tercero.- Sus títulos.- Sus armas.- Sus industrias 24
- Capítulo Cuarto.- Su carta municipal.- Su división actual en barrios.- Su vecindario.- Objetos notables que en ella existen.- Sus caminos vecinales.- Carreteras y línea Férrea 26
- Capítulo Quinto.- Sus hijos ilustres.- Sus tradiciones y leyendas.- Privilegio concedido por Felipe II a Orgaz y relación de la villa mandada hacer por el mismo monarca. 28
- Apéndice 39
- Índice 47

II.- Documentos varios relativos a la Villa de Orgaz. Adición al libro "La villa de Orgaz" 48

- Privilegio para que las alcabalas de la villa de Orgaz no puedan ser en ningún tiempo vendidas ni enagenadas de la Corona Real. Felipe II, 1573 . Confirmación del mismo. Felipe III, año 1605. 50

- Real ejecutoria a favor de Orgaz, Ajofrin y Sonseca contra Toledo, sobre la libertad de poder vender sus paños a los vecinos de Toledo . Felipe II. Ano 1577. 67
- Carta de Tomás Calderon de la Barca al Señores Justicia y Regimiento de la Villa de Orgaz. 24 de Agosto de 1750. 77
- Carta y datos biográficos autógrafos de D. Telesforo García Moraleda . 78
- Carta y datos biográficos autógrafos de D. Segundo Marín y Marcos. 80
- Biografía sobre D. Basilio Perea de las Infantas y soneto, publicados por el periódico de Toledo *El nuevo Ateneo*, 19-02-1889. 83
- Fundación de la Villa de Orgaz. 84
- Inauguración de la Plaza de toros. 85
- Cantar popular. 85
- D. Juan Sanchez Mayoral . 85
- Don Francisco Sanchez Mayoral . 85
- D. Frai Alonso de Burgos . 85
- Cándido Maria Triguros 86
- Don Jose Sanchez Illescas. *La lectura popular de Orihuela*, 15 -09-1890. 86
- Esquela mortuoria de D. Tomas de Mora y Herreros. *El Imparcial*, 1-10-1890. 88
- Antigüedades Romanas descubiertas en la Villa de Orgaz. 88

III.- Adición segunda al libro intitulado "La Villa de Orgaz" 90

- Índice 92
- El Angel de Orgaz -tradición- 92
- Documento (copiado del Archivo) 94
- Nomenclator de las vias publicas 96
- Fecha de la construcción de la Ermita de Ntra Sra del Socorro 99

- La cruz de la plazuela de la Ermita 100
- Imagen de Ntra Sra del Socorro 100
- Carta de Arras del Cid a Dª Jimena 101
- Primer libro de Actas del Municipio 101
- Documento curioso 101
- Acuerdo 101
- Pararrayos 102
- Biografías 102
    - Sor María de Sn Jerónimo 102
    - Sor Catarina de Jesús María 107
    - Sor María de San Joseph 109
    - Sor Ysavel de San Buenaventura 113
    - Sor Francisca de la Presentación 117
    - Fr. Diego de Orgaz 120
    - Vida penitente de Fr. Diego de Orgaz y su transito 120
    - Fray Juan Sanchez Cottán 128
    - Sor Gumersinda Ruiz y Martin 130
    - Basilio Perea de las Infantas 131
    - Sor Maria del Sagrario Moraleda y Martin 132
    - Juan Sánchez- Mayoral y Esteban 133
    - Francisco Benito y Ruiz de los Paños 134
    - Obispo de América 134

IV.- Fotografías de losas o monumentos celtas de la Villa de Orgaz (Toledo), hechas por dibujos de Pedro Ruiz de los Paños 135

- Sobre 135
- Dibujo de la llamada Peña que se anda. 137

- Dibujo de la Peña del Huevo y de la Peña de la Levadura 138

Notas de editor 139